



Asamblea General

Distr. general
13 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 77 de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar

Los océanos y el derecho del mar

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe ha sido preparado de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 173 de su resolución 63/111 de que el Secretario General le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe exhaustivo sobre los océanos y el derecho del mar y que la sección relativa al tema central de la décima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se pusiera a disposición de los interesados por lo menos seis semanas antes de la reunión del proceso de consultas. Por consiguiente, el presente informe constituye la primera parte del informe exhaustivo sobre los océanos y el derecho del mar y tiene por objeto facilitar las deliberaciones que se lleven a cabo en la décima reunión sobre el tema central, a saber “Aplicación de los resultados del proceso de consultas, incluido el examen de sus logros y problemas en sus primeras nueve reuniones”. El informe se presenta también a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de conformidad con el artículo 319 de la Convención, para que sea examinado en la Reunión de los Estados partes en relación con el tema del programa “Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 para información de los Estados partes sobre las cuestiones de carácter general de interés para ellos que hayan surgido respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”. En el informe se presenta información sobre el establecimiento del proceso de consultas, y se describe su funcionamiento en líneas generales con resúmenes de los resultados de las reuniones; se indica la forma en que los resultados, en general, se han incorporado en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las medidas importantes que se han adoptado ulteriormente; y se resumen las opiniones sobre los logros y problemas del proceso de consultas expresadas en las reuniones y en las aportaciones al presente informe.

* A/64/50.



Índice

	<i>Página</i>
Abreviaturas	4
I. Introducción	5
II. Establecimiento del proceso consultivo	5
A. Decisión 7/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	6
B. Medidas adoptadas por la Asamblea General	8
III. Funcionamiento y resultados del proceso de consultas	8
A. Aspectos de procedimiento del proceso de consultas	8
B. Temas centrales de las reuniones del proceso de consultas	11
1. Selección de temas	11
2. Recomendaciones de las reuniones del proceso de consultas	11
IV. Seguimiento de las recomendaciones del proceso de consultas	17
A. Ciencia y tecnología marinas	18
B. Recursos pesqueros marinos	20
C. Nuevos usos sostenibles	25
D. Diversidad biológica marina	26
1. Diversidad biológica marina fuera de los límites de la jurisdicción nacional	27
2. Investigación y mejor comprensión de la diversidad biológica marina	27
3. Ordenación basada en zonas geográficas específicas	28
4. Recursos genéticos marinos	29
E. Medio marino	31
1. El desarrollo sostenible y los preparativos para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	31
2. Contaminación causada por actividades desarrolladas en tierra	34
3. Los desechos marinos	35
F. Seguridad marítima	37
1. Aumento de la seguridad de la navegación y aplicación y ejecución por el Estado del pabellón	37
2. Servicios hidrográficos y trazado de cartas náuticas	40
3. Gente de mar	41
G. Seguridad marítima	42
1. Piratería y robo a mano armada contra los buques	43
2. Otras amenazas a la seguridad marítima	45

H.	Enfoques para la ordenación	46
1.	Enfoques basados en los ecosistemas y los océanos	47
2.	Un enfoque basado en los ecosistemas para la ordenación pesquera	48
3.	Cooperación y coordinación internacionales	50
I.	Fomento de la capacidad	50
J.	Cooperación y coordinación	56
V.	Resumen de las opiniones presentadas sobre los logros y los problemas del proceso de consultas	59
A.	Mandato	59
B.	Contribuciones del proceso de consultas a la Asamblea General	60
C.	Cuestiones examinadas por el proceso de consultas	62
D.	Participación en el proceso de consultas	63
E.	Métodos de trabajo	65
F.	Aplicación de las recomendaciones del proceso de consultas y propuestas respecto de las esferas de interés de los debates futuros en las reuniones	67
 Anexo		
	Lista de elementos acordados del proceso de consultas, con los párrafos correspondientes en las resoluciones de la Asamblea General, y elementos acordados que no se incluyeron en resoluciones de la Asamblea General	69

Abreviaturas

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
MARPOL	Convenio internacional para prevenir la contaminación por los barcos, 1973, modificado por el Protocolo de 1978
OHI	Organización Hidrográfica Internacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMI	Organización Marítima Internacional
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OSPAR	Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
WCPFC	Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental

I. Introducción

1. De conformidad con lo solicitado por la Asamblea General, el presente informe sobre los océanos y el derecho del mar se presenta a la Asamblea General y al proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar¹, así como a la reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar².

2. En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que la décima reunión del proceso abierto de consultas se centrara en la aplicación de los resultados del proceso de consultas, incluido el examen de sus logros y problemas en sus primeras nueve reuniones³. Con miras a facilitar las deliberaciones pertinentes, la primera parte del informe se refiere al tema central de la décima reunión.

3. El análisis detallado de la evolución de los asuntos oceánicos y del derecho del mar, excluido el tema central del proceso de consultas, figurará en la segunda parte del informe, que se pondrá a disposición de Estados Miembros antes de que la Asamblea General examine el tema “Los océanos y el derecho del mar”⁴, junto con los demás informes ya solicitados a la Asamblea General: el informe relativo a la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional⁵ y el informe sobre las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera para aplicar los párrafos 83 a 90 de la resolución 61/105⁶.

4. El informe recibió aportaciones de los Estados Miembros⁷ y de las organizaciones intergubernamentales que desarrollan actividades relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar⁸. Con arreglo a la práctica establecida, las contribuciones se han resumido debidamente. El texto completo de las aportaciones se ha incorporado al sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y el Derecho del Mar⁹.

II. Establecimiento del proceso consultivo

5. El proceso de consultas se estableció en virtud de la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999, la cual, a su vez, se había basado en la decisión 7/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

¹ Resolución 63/111, párr. 173.

² *Ibid.*, párr. 175.

³ *Ibid.*, párr. 165.

⁴ De conformidad con el nuevo formato acordado por la Asamblea General y consignado en el párrafo 173 de su resolución 63/111, el análisis en un solo documento de todas las cuestiones, salvo la esfera de interés, tiene por objeto agilizar la presentación de esos datos y reducir la longitud general de los informes del Secretario General.

⁵ Resolución 63/111, párr. 128. El informe tiene por objeto prestar asistencia al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta en la preparación de su programa.

⁶ Resolución 63/112, párr. 107.

⁷ Recibidas de los Estados con arreglo a una nota verbal enviada por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en diciembre de 2008.

⁸ Recibidas con arreglo a la solicitud que figura en el párrafo 167 de la resolución 63/111 de la Asamblea General.

⁹ Véase www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process.htm.

A. Decisión 7/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

6. En su decisión 7/1¹⁰ aprobada tras el estudio que realizó en 1999 sobre el tema sectorial “Los océanos y mares”, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible instó a las instituciones nacionales, regionales o mundiales pertinentes a que intensificaran la colaboración mutua, en el ámbito de sus respectivos mandatos, con miras a promover enfoques coordinados, evitar la duplicación de esfuerzos, fomentar el funcionamiento efectivo de las organizaciones existentes y garantizar un mayor acceso a la información y ampliar su difusión. La Comisión observó que la complejidad y la interrelación de los océanos y los mares constituían un caso especial en lo que respectaba a la necesidad de coordinación y cooperación internacionales. En consecuencia, la Comisión señaló que estaba convencida de que, sobre la base de los acuerdos vigentes, se debía aplicar un criterio más integrado a todos los aspectos jurídicos, económicos, sociales y ambientales de los océanos y mares, tanto a nivel intergubernamental como interinstitucional. Para lograr ese objetivo, la Comisión invitó al Secretario General a) a que adoptara medidas encaminadas a garantizar una colaboración más eficaz entre las partes pertinentes de la Secretaría; b) a que complementara sus informes anuales a la Asamblea General con sugerencia sobre las iniciativas que se podrían emprender con el objeto de mejorar la coordinación y lograr una mayor integración; y c) a que, en cooperación con los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, adoptara medidas encaminadas a mejorar la eficacia del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Coordinación.

7. La Comisión recomendó a la Asamblea General que considerara los medios y arbitrios necesarios para aumentar la eficacia de su debate anual sobre los océanos y el derecho del mar. En ese contexto, y a fin de mejorar la cooperación y la coordinación en lo relativo a los océanos y los mares, la Comisión recomendó que la Asamblea General estableciera un proceso consultivo oficioso de composición abierta, u otros procesos que estimara pertinente, bajo su égida, con la única función de facilitar el examen eficaz y constructivo de las cuestiones dentro del mandato vigente de la Asamblea (contenido en su resolución 49/28, de 1994) sobre la base de los principios y cuestiones prácticas consignados en la decisión 7/1.

8. Los principios establecidos en la decisión 7/1 fueron los siguientes:

“1. La Asamblea General es el órgano idóneo para proporcionar la coordinación necesaria para que se adopte un enfoque integrado de todos los aspectos de las cuestiones de los océanos, en los planos intergubernamental e interinstitucional.

2. Este proceso debe realizarse en pleno cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), en particular en el capítulo 17 del Programa 21. También se deben tener en cuenta los aportes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otros órganos de las Naciones Unidas.

¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 9 (E/1999/29), cap. I, secc. C, decisión 7/1, párrs. 37 a 45.*

3. Para conseguir ese objetivo, la Asamblea General debe dedicar más tiempo al examen del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y a la preparación del debate sobre este tema en plenario.

4. Se debe evitar la creación de nuevas instituciones. La Asamblea General debe procurar fortalecer las estructuras y mandatos existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas. Ello no debe dar como resultado la duplicación y superposición de las negociaciones y deliberaciones actuales que se celebran en los foros especializados.

5. La función de la Asamblea General es promover la coordinación de las políticas y los programas. No se pretende que la Asamblea General funcione como coordinadora de las cuestiones jurídicas y judiciales entre los diferentes instrumentos jurídicos. Al cumplir su función de coordinación, la Asamblea debe tener presentes las diferentes características y necesidades de las diversas regiones del mundo.

6. La participación de los Estados Miembros y los observadores en este proceso debe ser lo más amplia posible.

7. Este proceso se debe llevar a cabo dentro de los recursos presupuestarios anuales de la Secretaría.”

9. En lo relativo a las cuestiones prácticas, la Comisión señaló lo siguiente:

“El proceso de consultas oficiosas mencionado y otros procesos que la Asamblea General pueda decidir poner en marcha se desarrollarían sobre la base del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar. Tendría como objetivo promover un debate amplio de ese informe y determinar las cuestiones emergentes particulares que la Asamblea General debe considerar. Se centrará la atención en la identificación de esferas en que es preciso intensificar la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional. Del proceso de consultas oficiosas surgirían elementos que serían examinados por la Asamblea General y que probablemente se incluirían en las resoluciones de la Asamblea en relación con el tema ‘Los océanos y el derecho del mar’. En el proceso de consultas oficiosas deberían tenerse en cuenta, asimismo, las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a la Asamblea General (por conducto del Consejo Económico y Social). El proceso de consultas oficiosas tendría lugar todos los años durante una semana y promovería la participación de los diferentes organismos gubernamentales encargados del océano y las cuestiones marinas. Sería de suma importancia velar por el aporte pertinente de los representantes de los grupos principales y se sugiere que la mejor forma de lograrlo sería organizando grupos de debate. La Asamblea General debe considerar el momento oportuno para realizar el proceso de consultas oficiosas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la conveniencia de propiciar la participación de expertos de las ciudades capitales, y las necesidades de las delegaciones pequeñas. La Asamblea General examinaría la eficacia y utilidad del proceso a más tardar cuatro años después de establecido.”

B. Medidas adoptadas por la Asamblea General

10. En su resolución 54/33, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones relativas a la coordinación y la cooperación internacionales formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible por conducto del Consejo Económico y Social. La Asamblea decidió “establecer, en consonancia con el marco jurídico constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos establecidos en el capítulo 17 del Programa 21, un proceso abierto de consultas oficiosas, cuya finalidad será facilitar el examen anual por la Asamblea General, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, y la formulación de sugerencias a la Asamblea General para que examine cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que deba mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional”¹¹.

11. Las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativas a la coordinación y la cooperación internacionales consignadas en la decisión 7/1 se recogieron, en gran medida, en la resolución 54/33 de la Asamblea General. En su resolución, la Asamblea refinó algunos de los principios y cuestiones prácticas. Decidió también examinar la eficacia y utilidad del proceso de consultas cada tres años y no cada cuatro años, como lo había recomendado la Comisión.

12. La Asamblea General ha prorrogado tres veces el mandato del proceso de consultas después de su establecimiento: en 2002 y 2005, por nuevos períodos de tres años¹²; y en 2008, por un nuevo período de dos años¹³. La Asamblea General volverá a examinar la eficacia y utilidad del proceso de consultas en su sexagésimo quinto período de sesiones¹⁴.

III. Funcionamiento y resultados del proceso de consultas

13. En esta sección se presenta un panorama general de los aspectos de procedimiento de la labor del proceso de consultas, tras el cual figura un resumen de los resultados logrados en sus reuniones primera a novena.

A. Aspectos de procedimiento del proceso de consultas

14. La Asamblea General, en su resolución 54/33 (párr. 3 e)) dispuso que las reuniones fueran coordinadas por dos copresidentes designados por la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta la necesidad de que estuvieran representados los países desarrollados y los países en desarrollo. En

¹¹ Párrs. 1 y 2.

¹² Resoluciones 57/141 y 60/30.

¹³ Resolución 63/111.

¹⁴ *Ibíd.*, párr. 160.

los últimos nueve años, cada copresidente ha desempeñado su cargo durante tres períodos consecutivos, salvo en la sexta reunión¹⁵.

15. Después de su nombramiento, los copresidentes, en consulta con las delegaciones, determinan el formato de las deliberaciones del proceso de consultas a fin de facilitar su labor de conformidad con el reglamento y la práctica de la Asamblea General, y redactan el programa provisional anotado de la reunión. La celebración de una reunión preparatoria oficiosa, por lo general de medio día de duración, varios meses antes de la reunión del proceso de consultas, brinda una oportunidad de deliberar sobre el proyecto de formato y de programa, que comprende un esbozo del tema o temas que habrán de examinarse.

16. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 54/33 de la Asamblea General, las reuniones del proceso de consultas consisten en sesiones plenarias y grupos de debate abiertas a todos los participantes. Dentro de los límites del espacio disponible, a las sesiones plenarias pueden asistir los representantes de los grupos principales indicados en el Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁶ y otros observadores, de conformidad con la práctica establecida. Por su carácter oficioso, los grupos de debate brindan una oportunidad singular para que en ellos hagan aportaciones los representantes de los grupos principales.

17. Ha habido una amplia participación en las reuniones del proceso de consultas. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/33 de la Asamblea General, se ha invitado a asistir a las reuniones del proceso de consulta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, a todas las partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a las entidades que han recibido una invitación permanente para participar como observadores en la labor de la Asamblea General en virtud de resoluciones pertinentes de ésta, a las organizaciones no gubernamentales competentes en asuntos oceánicos y a los grupos principales especificados en el Programa 21.

18. El programa provisional anotado para una reunión es propuesto por los copresidentes tras celebrar consultas con las delegaciones en la reunión preparatoria oficiosa. Se ha seguido la práctica de dedicar las sesiones plenarias a un intercambio general de opiniones sobre el tema central, las esferas de interés y la adopción de medidas, incluso sobre cuestiones debatidas en reuniones anteriores. En cada reunión se ha destinado también una sesión plenaria a un debate sobre formas de mejorar la cooperación y la coordinación. Otras sesiones plenarias se dedican al examen de los elementos que se han de sugerir a la Asamblea General.

19. Los grupos de debate tienen por objeto permitir el estudio a fondo de los temas centrales. Inician las deliberaciones los panelistas del caso que, antes de la reunión,

¹⁵ En una carta de fecha 8 de marzo de 2005, Felipe Paolillo (Uruguay) notificó al Presidente de la Asamblea General que se le habían asignado nuevas obligaciones que no le permitirían seguir ocupando la copresidencia en la sexta reunión del proceso de consultas.

¹⁶ Los representantes de los grupos principales que deseen asistir a las reuniones del proceso de consultas deben representar a organizaciones reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o acreditadas en la lista de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

proporcionan resúmenes de sus ponencias¹⁷. Los panelistas son invitados por los copresidentes sobre la base de las propuestas de los Estados, teniendo en cuenta la necesidad de lograr una representación geográfica equitativa y de brindar la oportunidad de recibir contribuciones de los representantes de las organizaciones intergubernamentales y de los grupos principales especificados en el Programa 21. Sin embargo, la composición definitiva de los grupos de debate siempre ha dependido en última instancia de la disponibilidad de panelistas, de que los Estados proporcionen asistencia a tiempo para obtener la asistencia de los oradores invitados y los fondos necesarios para ello, de la disponibilidad de fondos en el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y de la posibilidad de conseguir oradores que reemplacen a los panelistas que a última hora han cancelado su participación.

20. En su resolución 55/7, la Asamblea General estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los países en desarrollo, en particular a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países mediterráneos en desarrollo, a asistir a las reuniones del proceso de consultas. En su resolución 63/111, la Asamblea decidió que los representantes de los países en desarrollo invitados por los copresidentes, en consulta con los gobiernos, a hacer presentaciones durante las reuniones del proceso de consultas, recibieran una consideración prioritaria en el desembolso de fondos con cargo al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias a fin de financiar sus gastos de viaje y pudieran también recibir dietas, con sujeción a la disponibilidad de fondos una vez que se hubieran cubierto los gastos de viaje de todos los demás representantes que reunieran las condiciones debidas¹⁸. Hasta ahora los limitados fondos disponibles en el fondo fiduciario no han permitido proporcionar dietas a los panelistas.

21. Los resultados de las reuniones suelen consignarse en un informe en que figuran a) los elementos acordados que habrán de sugerirse a la Asamblea General, y que, por lo general, se han debatido en la sesión plenaria del último día de la reunión sobre la base de un proyecto preparado con antelación por los copresidentes y distribuido antes de la sesión; b) un resumen de las deliberaciones, preparado por los copresidentes; y c) una lista de las cuestiones que convendría que examinara la Asamblea General en su labor futura sobre los océanos y el derecho del mar. En las últimas reuniones, los copresidentes han presentado a los participantes una lista unificada de todas las cuestiones propuestas basada en las listas que han figurado en los informes anteriores del proceso de consultas y han invitado a las delegaciones a que les propongan directamente otras cuestiones que podrían examinarse¹⁹. Después de la reunión, en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar se incorpora una versión preliminar, sin cambios editoriales, de los elementos acordados, así como el resumen de las deliberaciones.

¹⁷ A partir de la séptima reunión, los resúmenes de las ponencias se han incorporado en www.un.org/depts/los/consultative_process/consultative_process_info.htm#List%20of%20issues.

¹⁸ Párr. 164.

¹⁹ Las listas se han consignado en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

B. Temas centrales de las reuniones del proceso de consultas

1. Selección de temas

22. Los temas centrales de las reuniones del proceso de consultas han sido determinados anualmente por la Asamblea General en el contexto de consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución relativos a los océanos y el derecho del mar, salvo en 2006, cuando la Asamblea General seleccionó temas no sólo para la reunión de 2007 del proceso de consultas, sino también para la reunión de 2008²⁰. Los temas de la primera reunión del proceso de consultas no fueron seleccionados por la Asamblea General, ya que ésta acababa de establecer el proceso en su resolución 54/33, sino que, tras celebrarse consultas con las delegaciones, se determinaron en una reunión oficiosa convocada por los copresidentes antes de dicha reunión del proceso de consultas.

23. En los nueve últimos años ha variado el número de temas examinados por el proceso de consultas de la primera a la cuarta sesiones así como en la sexta, el proceso de consultas deliberó sobre dos temas; en las reuniones restantes examinó uno solo. En lo que se refiere a la quinta reunión, la Asamblea General, en su resolución 58/240, había decidido organizar un curso práctico internacional para establecer un proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos (proceso ordinario), en conjunción con la quinta reunión del proceso de consultas.

24. Como se ha indicado en el párrafo 18, en cada reunión del Proceso de Consultas se han examinado, además del tema central, otras cuestiones, en particular la coordinación y la cooperación. En las primeras reuniones, en las sesiones plenarias se examinó una amplia gama de temas (véanse, en particular, párrs. 26 y 27 *infra*) y algunos de ellos se incluyeron entre los elementos acordados; sin embargo, en los últimos años las intervenciones han versado más que nada sobre el tema central, reflejadas en los elementos acordados. En los últimos años, las deliberaciones sobre la coordinación y la cooperación se han centrado, en particular, en los informes sobre la marcha de los trabajos de ONU-Océanos, que es un mecanismo de coordinación entre organismos del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relativas a los océanos y las costas, y de los organismos principales encargados de la “evaluación de evaluaciones”, etapa preparatoria del establecimiento de un proceso ordinario de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos sus aspectos socioeconómicos (proceso ordinario).

2. Recomendaciones de las reuniones del proceso de consultas

25. A continuación figura un resumen de las recomendaciones principales de cada una de las nueve reuniones del proceso de consultas, a manera de panorama general de las cuestiones de que han tratado los elementos acordados, de las planteadas durante las deliberaciones sobre los temas centrales pero no incluidas entre dichos elementos, y de las planteadas durante las deliberaciones sobre cuestiones ajenas al tema o los temas centrales y no incluidas en los elementos.

²⁰ Resolución 61/222.

a) Primera reunión, 2000

26. En su primera reunión, el proceso de consultas examinó dos temas centrales: “Pesca responsable y pesca ilícita, no declarada y no reglamentada”, y “Efectos económicos y sociales de la contaminación y la degradación del mar, especialmente en las zonas ribereñas”. Los elementos acordados que sugirió el proceso de consultas a la Asamblea General se refirieron, entre otras cosas, a la aplicación de la Convención y de sus acuerdos de aplicación; a la creación de capacidad para aplicar la Convención y beneficiarse de los recursos marinos; a la aplicación del Código de Conducta para la pesca responsable, de la FAO; al marco jurídico internacional para luchar contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; al control de las embarcaciones de pesca por el Estado del pabellón y el Estado del puerto; a la función de las organizaciones regionales de ordenación pesquera; a la investigación científica marina para la ordenación pesquera; a la importancia de la lucha contra la contaminación y la degradación marinas para lograr un desarrollo sostenible; a la integración de las medidas de lucha contra la contaminación y la degradación marinas procedentes de fuentes terrestres en las estrategias nacionales y regionales de desarrollo sostenible, así como en los programas importantes de inversión; a la creación de capacidad para la ordenación integrada de las zonas costeras; a la aplicación efectiva de las Partes XIII y XIV de la Convención; a la piratería y los robos a mano armada en el mar; a la participación en el proceso de consultas; y a la función del Secretario General y la Secretaría²¹.

27. Las deliberaciones sobre los temas centrales versaron también, entre otras cosas, sobre la contaminación procedente de barcos y de actividades en los fondos marinos; los contaminantes orgánicos persistentes; las zonas marinas protegidas; el criterios de precaución; y la función de los conocimientos tradicionales y locales en la lucha contra la contaminación marina. Durante la reunión se examinaron asimismo otras cuestiones, como los recursos marinos no vivos, el patrimonio cultural subacuático y la cooperación y coordinación internacionales²².

b) Segunda reunión, 2001

28. En su segunda reunión, el proceso de consultas examinó dos temas centrales: “La ciencia marina y el desarrollo y transferencia de tecnología marina en condiciones mutuamente convenidas, incluido el fomento de la capacidad en esa esfera” y “Coordinación y cooperación en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar”. Los elementos acordados que se sugirieron a la Asamblea General versaron, entre otras cosas, sobre la prevención, reducción y eliminación de la pesca ilícita, no declarada y no regulada, y la protección del medio marino de la contaminación y degradación causada por actividades en tierra; la importancia de la ciencia para el desarrollo sostenible; el fortalecimiento de la cooperación internacional a escala regional; la creación de vínculos entre los científicos y los encargados de formular políticas; la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Convención; el órgano consultivo de expertos en derecho del mar de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y los procedimientos previstos en la Parte XIII de la Convención; intercambio, corriente y confiabilidad de los datos; el fomento de la capacidad en ciencia y tecnología marinas; la interacción entre la atmósfera y los océanos; la ciencia y los enfoques basados en ecosistemas; la coordinación y

²¹ A/55/274, parte A.

²² *Ibid.*, parte B.

cooperación en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar; la función de los Estados, las organizaciones intergubernamentales y el sector privado; los registros fraudulentos de barcos; la prevención de la piratería y el robo a mano armada en el mar; la Convención como marco para hacer frente a los incidentes; la denuncia, investigación y enjuiciamiento de incidentes; los convenios y acuerdos regionales de cooperación; y la cooperación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas²³.

29. Las deliberaciones sobre los temas centrales también se refirieron, entre otras cosas, a la oceanografía y los sensores remotos; a la hidrografía, al Sistema Mundial de Observación de los Océanos y al Programa Argo; a la legislación y los planes de acción nacionales para luchar contra la piratería y el robo a mano armada en el mar; al bienestar de las tripulaciones; a la seguridad de los puertos; y al trazado de cartas náuticas. Otras cuestiones examinadas en la reunión fueron, entre otras, la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos; cuestiones generales de coordinación y cooperación; el proceso de consultas; y la aplicación de la Convención, sus acuerdos y los instrumentos pertinentes²⁴.

c) Tercera sesión, 2002

30. En su tercera reunión, el proceso de consulta examinó dos temas centrales: “Protección y preservación del medio marino” y “Fomento de la capacidad, cooperación y coordinación regionales, y ordenación integrada de los océanos”. Los elementos acordados que sugirió el proceso de consultas a la Asamblea General versaron, entre otras cosas, sobre los mares y océanos como aportación vital al desarrollo sostenible; la ordenación integrada de los océanos y los mares, y la necesidad de crear capacidad; y el papel central de la cooperación y la coordinación regionales; la obtención de datos e información para la adopción de decisiones; evaluaciones del medio marino, la protección de los ecosistemas frágiles, la puesta en vigor de los instrumentos internacionales existentes y la creación de nuevos instrumentos para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación; medidas regionales para prevenir, reducir y luchar contra la contaminación; la integración de las políticas de ordenación pesquera y la conservación de la diversidad biológica; la aplicación y puesta en práctica de los acuerdos y programas internacionales; y la cooperación y coordinación interinstitucionales²⁵.

31. Las deliberaciones sobre los temas centrales se refirieron también, entre otras cosas, a la coordinación de la labor del proceso de consultas con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, por celebrarse; a la falta de capacidad y a las esferas prioritarias de creación de capacidad y logro de soluciones; a la cooperación y coordinación de las organizaciones internacionales y regionales; y a los movimientos transfronterizos de material radiactivo. Otras cuestiones examinadas en la reunión fueron la evolución del proceso de consultas; las pesquerías y la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, y la piratería y otros delitos en el mar²⁶.

²³ A/56/121, parte A.

²⁴ *Ibíd.*, parte B.

²⁵ A/57/80, parte A.

²⁶ *Ibíd.*, parte B.

d) Cuarta reunión, 2003

32. En su cuarta reunión, el proceso de consultas examinó dos temas centrales: “La seguridad de la navegación, por ejemplo el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas” y “La protección de los ecosistemas marinos vulnerables”. Los elementos acordados que sugirió el proceso de consultas a la Asamblea General versaron, entre otras cosas, sobre la aplicación de los acuerdos internacionales y la coordinación de las actividades de las organizaciones; los servicios hidrográficos, las cartas náuticas y la creación de capacidad a ese respecto; medidas para aumentar la seguridad de la navegación, por ejemplo, la eliminación gradual de los buques tanque de casco sencillo; la piratería y los robos a mano armada en el mar; la aplicación y cumplimiento de las obligaciones del Estado del pabellón; la función de la “relación auténtica”; normas internacionales relativas al trabajo marítimo; el control que ejerce el Estado del puerto; la protección del medio marino y el desarrollo sostenible; la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra; la aplicación de los instrumentos internacionales en materia de pesquerías; la capacidad de aplicación coercitiva y de cumplimiento en materia de pesquerías; ecosistemas marinos vulnerables y la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional; la protección y conservación de los arrecifes de coral; métodos de ordenación para proteger los ecosistemas marinos vulnerables, incluida la creación de zonas marinas protegidas; el control y la gestión del agua de lastre; y la cooperación y coordinación en materia oceánica²⁷.

33. Las deliberaciones sobre los temas centrales versaron también, entre otras cosas, sobre la reacción de los Estados ribereños ante accidentes importantes de transporte marítimo; los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos vulnerables; y la necesidad de aumentar los conocimientos científicos sobre los ecosistemas marinos. Entre otras cuestiones examinadas en la reunión figuraron el proceso de consultas y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el ordenamiento de las pesquerías y la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada²⁸.

e) Quinta reunión, 2004

34. En su quinta reunión, el proceso de consultas examinó un solo tema central, a saber, “Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la diversidad biológica del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”. Los elementos acordados que sugirió el proceso de consultas a la Asamblea General se refirieron, entre otras cosas, al establecimiento de un nuevo mecanismo de coordinación entre organismos (ONU-Océanos); a la labor pertinente en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica; a medidas para hacer frente a las prácticas de pesca destructivas que tenían efectos adversos sobre los ecosistemas marinos vulnerables, por ejemplo, una prohibición provisional de dichas prácticas por los Estados del pabellón y una evaluación, en un plazo de dos años de los progresos logrados; a la aplicación de los instrumentos pertinentes en materia de pesquerías; a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; a las investigaciones científicas marinas fuera de las zonas de jurisdicción nacional; a la creación de capacidad; a los hidratos de gas; al cumplimiento de las

²⁷ A/58/95, parte A.

²⁸ *Ibíd.*, parte B.

responsabilidades de los Estados del pabellón, incluida la “relación auténtica”; y a la piratería y los robos a mano armada en el mar²⁹.

35. Las deliberaciones sobre los temas centrales guardaron relación también, entre otras cosas, con los métodos e instrumentos existentes, así como con posibles opciones para conservar y ordenar la diversidad biológica marina en las zonas fuera de la jurisdicción nacional, así como las actividades relacionadas con los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Otras cuestiones planteadas durante la reunión comprendieron la cooperación y coordinación sobre cuestiones oceánicas y la ordenación de las pesquerías³⁰.

f) Sexta reunión, 2005

36. En su sexta reunión, el proceso de consultas examinó dos temas centrales: “La pesca y su contribución al desarrollo sostenible” y “Los desechos marinos”. Los elementos acordados que se sugirieron a la Asamblea General se refirieron, entre otras cosas, a las poblaciones de peces discretas de la alta mar; a los subsidios a las pesquerías; a los obstáculos al comercio de los productos de la pesca; a las organizaciones y los acuerdos regionales de ordenación pesquera; a la pesca en pequeña escala; a las responsabilidades del Estado del pabellón, incluso en cuanto a las condiciones laborales; a la lucha contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; a los efectos de las prácticas de pesca destructivas en los ecosistemas marinos vulnerables; a los sistemas de certificación y etiquetado ecológicos; a las capturas incidentales, a la presentación de datos sobre las actividades y las capturas de pesca; a la función de la ciencia; al impacto del ruido oceánico en los recursos marinos vivos; a la labor del Grupo consultivo de expertos en derecho del mar de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental; y a la creación de capacidad para que los Estados en desarrollo puedan beneficiarse de la pesca³¹.

37. Como el proceso de consultas no alcanzó a terminar el estudio de los elementos relacionados con los desechos marinos y la cooperación y coordinación, en la reunión se convino en que los elementos propuestos por los copresidentes se remitieran a la Asamblea General³². En lo relativo a los desechos marinos, los elementos guardaban relación con la necesidad de nuevos estudios; la concienciación; la intensificación de las medidas nacionales; la cooperación regional y subregional; la creación de capacidad; el examen del anexo V del MARPOL; el mejoramiento de las instalaciones de recepción de desechos de los puertos; la cooperación y coordinación en lo relativo a los aparejos de pesca perdidos o abandonados y los desechos marinos conexos; y un futuro examen del tema de los desechos marinos pasados cinco años.

38. Otras cuestiones examinadas en la sexta reunión fueron: el tsunami del Océano Índico, la seguridad de la navegación, y la conservación y ordenación de la diversidad biológica marina³³.

²⁹ A/59/122, parte A.

³⁰ *Ibid.*, parte B.

³¹ A/60/99, parte A, párrs. 3 a 13.

³² *Ibid.*, párr. 2. Los elementos propuestos figuran en los párrafos 14 a 19.

³³ *Ibid.*, parte B.

g) Séptima reunión, 2006

39. En su séptima reunión, el proceso de consultas examinó el tema central “Enfoques basados en los ecosistemas y los océanos”. Los elementos acordados que sugirió el proceso de consultas a la Asamblea General fueron detallados y, en general, tenían por objeto que se aplicara un enfoque basado en los ecosistemas. A falta de una definición convenida, se determinaron varios elementos comunes del enfoque, los medios para aplicarlo y formas de mejorar su aplicación³⁴.

40. En las deliberaciones sobre el tema central se examinaron, entre otras cosas, un enfoque de la pesca basado en ecosistemas; la necesidad de examinar en mayor detalle la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Otras cuestiones estudiadas durante la reunión fueron los últimos acontecimientos relativos al transporte marítimo internacional; la cooperación y coordinación en materia de cuestiones oceánicas, incluso en el contexto de ONU-Océanos; y los progresos logrados en la “evaluación de evaluaciones”, etapa preparatoria del establecimiento de un proceso ordinario³⁵.

h) Octava reunión, 2007

41. En su octava reunión, el proceso de consultas examinó un solo tema central, a saber, “Recursos genéticos marinos”. La reunión no llegó a un consenso respecto de los elementos que habrían de sugerirse a la Asamblea General. Los copresidentes de la reunión, basándose en las deliberaciones y en los progresos alcanzados en el examen del proyecto de elementos que habían presentado en el curso de la reunión, remitieron a la Asamblea General sólo algunos elementos³⁶.

42. Las deliberaciones sobre el tema central versaron en particular, sobre los servicios proporcionados por los recursos genéticos marinos; la investigación científica del medio marino; la comercialización y otros aspectos, como los derechos de propiedad intelectual; derecho y políticas aplicados a las actividades relativas a los recursos genéticos marinos en las zonas de jurisdicción nacional y fuera de ellas; vulnerabilidades, amenazas y efectos antropógenos; y creación de capacidad y transferencia de tecnología. Otras cuestiones examinadas durante la reunión fueron el proceso de consultas, la piratería y el robo a mano armada contra barcos, el rescate de las personas que se encuentran en peligro en el mar, ONU-Océanos y la “evaluación de evaluaciones”³⁷.

i) Novena reunión, 2008

43. En su novena reunión, el proceso de consultas examinó un tema central, a saber, “Protección y seguridad marítimas”. Los elementos acordados que sugirió el proceso de consultas a la Asamblea General se refirieron, entre otras cosas, a la participación en los instrumentos internacionales pertinentes y la aplicación de éstos; a las responsabilidades de los Estados del pabellón, del puerto y ribereños; a los enfoques integrados; a la creación de capacidad; a la escasez de personal

³⁴ A/61/156, parte A.

³⁵ *Ibid.*, parte B.

³⁶ A/62/169, parte A, párrs. 121 y 122, y anexos.

³⁷ *Ibid.*, parte A.

debidamente capacitado; a los efectos de las medidas en los pescadores y gente de mar; al trato de las personas rescatadas en el mar, incluido su desembarco; a las responsabilidades de búsqueda y rescate; a los enfoques generales de la migración; a la cooperación internacional para combatir las amenazas a la seguridad marítima; a la necesidad de aplicar medidas de seguridad marítima que se ajustaran al derecho internacional; a la denuncia de los incidentes de piratería y robo a mano armada; a las medidas nacionales para facilitar la aprehensión y el enjuiciamiento; a los actos de piratería y robo a mano armada frente a las costas de Somalia; a la necesidad de crear capacidad y prestar asistencia a los Estados en desarrollo, y de aumentar la cooperación internacional, en todos los planos, para luchar contra la delincuencia organizada transnacional; a la posible relación entre la pesca ilícita y la delincuencia transnacional organizada; a la función de los reglamentos y normas internacionales de transporte marítimo en el contexto de la seguridad marítima; al cumplimiento de la responsabilidad de los Estados del pabellón; al control por los Estados del puerto; y a los accidentes marítimos, en particular los relativos al transporte de material radiactivo³⁸.

44. Las deliberaciones sobre el tema central versaron, entre otras cosas, sobre el concepto de la seguridad marítima; los actos de terrorismo contra los barcos y otros intereses marítimos; el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas de destrucción en masa; el impacto económico de las medidas de protección y seguridad; las causas básicas de la delincuencia organizada transnacional; la posible relación entre los daños intencionales e ilícitos causados al medio marino y la delincuencia organizada transnacional; la seguridad de la navegación; y el impacto en el medio marino de los usos militares de los océanos. Otras cuestiones examinadas en la reunión comprendieron la evaluación del proceso de consultas, la pesca sostenible, el cambio climático, ONU-Océanos y la “evaluación de evaluaciones”³⁹.

IV. Seguimiento de las recomendaciones del proceso de consultas

45. En la presente sección se examina la manera en que las recomendaciones de las nueve reuniones del proceso de consultas se han incorporado en general en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y se describen las principales medidas adoptadas ulteriormente, especialmente las adoptadas por las organizaciones intergubernamentales, sobre la base, en particular, de las aportaciones de las organizaciones y de los Estados al presente informe. El resumen de los acontecimientos que aparece en el presente informe no es exhaustivo y se debe leer en conjunción con los informes anteriores del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, que proporcionan todos los años un examen general de las principales novedades relacionadas con los océanos y el derecho del mar⁴⁰.

46. Aunque en la mayoría de los casos es posible realizar una relación entre los resultados del proceso de consultas y las resoluciones de la Asamblea General, no siempre se puede establecer esa relación respecto de las medidas adoptadas por las organizaciones intergubernamentales. Análogamente, la información proporcionada

³⁸ A/63/174, parte A.

³⁹ *Ibid.*, parte B.

⁴⁰ Los informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y los relacionados con la pesca se pueden consultar en www.un.org/depts/los.

por los Estados sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General y de los resultados del proceso de consultas fue limitada o inexistente.

47. Dado que las cuestiones tratadas en las reuniones están relacionadas entre sí y se plantean en forma periódica, la información relativa al seguimiento de los resultados del proceso de consultas se ha organizado con arreglo a las principales esferas de temas que surgieron de las nueve reuniones. Esa información se complementa mediante un cuadro anexo al presente informe en que se indica, para cada reunión, si el elemento acordado en particular se incorporó a la resolución de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar o sobre la pesca sostenible, y se da el párrafo correspondiente de la resolución.

A. Ciencia y tecnología marinas

48. La cuestión de la ciencia y tecnología marinas es una cuestión internacional que estuvo presente en las deliberaciones de reuniones del proceso de consultas, no sólo en la segunda reunión, en la que fue uno de los temas centrales, sino también en varias otras reuniones (véase secc. III.B.2 *supra*). La presente subsección se ocupa de la aplicación de los resultados del proceso de consulta relacionados con las ciencias marinas y la transferencia de tecnología. Las novedades en materia de creación de capacidad aparecen en los párrafos 156, 161, 163, 164 a 66 y 174 *infra*.

49. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* De resultados de las recomendaciones de la primera reunión del proceso de consultas, la Asamblea General recordó la importancia de la ciencia marina para promover la gestión sostenible de los océanos y mares y destacó la necesidad de que los responsables de la adopción de decisiones tuvieran acceso al asesoramiento y a la información sobre la ciencia y la tecnología marinas, así como a la transferencia de tecnología. La Asamblea subrayó la necesidad de examinar con carácter prioritario las cuestiones relativas a la ciencia y la tecnología marinas y de buscar el mejor modo de cumplir las muchas obligaciones de los Estados y de las organizaciones internacionales competentes conforme a las partes XIII y XIV de la Convención, y exhortó a los Estados a que adoptaran, según procediera y de conformidad con el derecho internacional, las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos nacionales necesarios para promover y facilitar la investigación científica del medio marino y la cooperación a ese respecto⁴¹.

50. Después de la segunda reunión, la Asamblea recordó los importantes vínculos existentes entre la ciencia y la gestión, la adopción de decisiones, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la protección y preservación del medio marino y sus recursos y la comprensión y mitigación de los fenómenos naturales y el desarrollo sostenible. La Asamblea puso de relieve la necesidad urgente de cooperación internacional para ocuparse de la cuestión de la adquisición, generación y transferencia de datos científicos marinos a fin de prestar asistencia a los Estados ribereños en desarrollo. La Asamblea también destacó la necesidad de aplicar el régimen relativo al consentimiento que aparece en la Convención y las disposiciones sobre el intercambio de datos, e invitó a la COI a que pidiera al Órgano consultivo de expertos sobre el derecho del mar que elaborara procedimientos en el marco de la

⁴¹ Resolución 55/7, preámbulo y párr. 32.

parte XIII de la Convención. La Asamblea instó a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que, con la COI como centro de coordinación, elaboraran interacciones apropiadas en materia de investigación científica marina con las organizaciones regionales de pesca, los órganos dedicados a la ciencia y el medio ambiente o los centros regionales previstos en la parte XIV de la Convención. La Asamblea también alentó a los Estados Miembros a que establecieran centros regionales de ese tipo, e instó a los Estados a que, por conducto de las instituciones nacionales y regionales que se ocupan de las investigaciones científicas del medio marino, se cercioraran de que los conocimientos derivados de dichas investigaciones y su seguimiento se pusieran a disposición de los interesados, y especialmente de los países en desarrollo, en un formato de datos fácil de utilizar. La Asamblea instó además a los Estados a que siguieran reforzando sus actividades de creación de capacidad (véase párr. 156 *infra*)⁴².

51. La Asamblea siempre ha puesto de relieve la importancia de aumentar la comprensión científica del medio marino, y particularmente de la alta mar y sus ecosistemas marinos vulnerables (véase párr. 77 *infra*)⁴³.

52. *Medidas adoptadas ulteriormente.* En su aportación al presente informe, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría señaló que en el Plan de Acción de Johannesburgo, aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, se ponía de relieve, entre otras cosas, la necesidad de aumentar la colaboración científica y técnica, incluida la transferencia de la tecnología marina. Análogamente, en la Estrategia de Mauricio para la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se había instado a la comunidad internacional a que prestara apoyo a los programas científicos de la COI de interés para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

53. Entre los acontecimientos a nivel mundial que se han producido luego de los resultados del proceso de consultas y de las actividades pertinentes de la Asamblea General cabe mencionar la aprobación por la COI de los Criterios y Directrices sobre la transferencia de tecnología marina⁴⁴ y el procedimiento para la aplicación del artículo 247 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴⁵. El Canadá opinó que los debates del proceso de consulta habían proporcionado una base útil para los debates subsiguientes y para la aprobación final de esos documentos (véase también párr. 165 *infra*). En su aportación, la COI informó de que había aprobado las Directrices para la aplicación de la resolución XX-6 de la Asamblea de la COI relativa al despliegue de boyas perfiladas en alta mar en el marco del proceso Argo en 2008⁴⁶. También informó de los progresos alcanzados en relación con el Sistema Mundial de Observación de los Océanos y con el Intercambio Internacional de Información y Datos Oceanográficos⁴⁷ (véase

⁴² Resolución 56/12, preámbulo y párrs. 21 a 28.

⁴³ Véanse las resoluciones 57/141, párrs. 23 a 25 y 36 a 38; 58/240, párrs. 20, 21 y 45; 59/24, párrs. 8, 10 a 12 y 81 y 83; 60/30, párrs. 9, 11, 14 y 85 a 88; 61/222, párrs. 9, 11, 14 y 108 a 112; 62/215, párrs. 10, 12 y 121 a 125, y 63/111, párrs. 9, 11, 18 y 142 a 148.

⁴⁴ Resolución XXII-12 (2003) y resolución 59/24 de la Asamblea General, párr. 11.

⁴⁵ Resolución XXIII-8 (2005) de la Asamblea de la COI y resolución 60/30 de la Asamblea General, párr. 8.

⁴⁶ Resolución XLI-4 (2008) del Consejo Ejecutivo de la COI y resolución 63/111 de la Asamblea General, párr. 144.

⁴⁷ Véase también A/62/66/Add.1, párrs. 107 y 108, y A/63/63, párrs. 230 y 231.

también párr. 164 *infra*)⁴⁸. La COI también señaló que era el centro de coordinación para el establecimiento de sistemas de alarma de tsunamis⁴⁹ y otros fenómenos tales como El Niño, así como para la mitigación de los incidentes de contaminación. Además, con referencia a la necesidad de que las evaluaciones tuvieran una base científica sólida y que la información resultante se comunicara a los encargados de adoptar decisiones, la COI y el Canadá pusieron de relieve la labor coordinada por el PNUMA y la COI para la realización de la “evaluación de evaluaciones”, fase preparatoria del establecimiento de un proceso permanente. Indonesia puso de relieve que una mejor gestión de los océanos debía basarse en datos científicos fiables, con un mecanismo para el intercambio de información y la transferencia de tecnología, incluidas las tecnologías ecológicamente adecuadas.

54. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos informó de que también había concentrado sus esfuerzos en la investigación del medio ambiente de los fondos marinos y en la difusión de los resultados y análisis para beneficio de la humanidad en su conjunto. Estos esfuerzos se reflejaban en el proyecto Kaplan y en el establecimiento de un fondo de dotación para investigaciones científicas marinas (véase también párr. 78 *infra*).

55. Algunas organizaciones regionales examinaron los resultados de la segunda reunión del proceso de consultas que eran pertinentes para sus respectivos mandatos. Por ejemplo, la secretaria de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste señaló que, en relación con la ordenación pesquera en la zona, muchos Estados invertían en investigaciones marinas a fin de evaluar la situación de sus poblaciones de peces. La secretaria de la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental señaló que su régimen de ordenación era de base científica y que había organizado un protocolo provisional de reunión de datos para proteger los ecosistemas marinos vulnerables. Con respecto a la aplicación de medidas basadas en el asesoramiento científico más sólido, la Comisión OSPAR señaló que publicaría los resultados de un decenio de labor en colaboración sobre la aplicación del criterio de ecosistemas en su informe de 2010 sobre el estado de la calidad. Entre otras novedades de las que se ha informado anteriormente en informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar cabe mencionar la aprobación por la Comisión OSPAR de un código de conducta para la investigación marina responsable⁵⁰.

56. La Asamblea General ha seguido instando a los Estados y a la COI a que tomen medidas en relación con las ciencias marinas y la creación de capacidad conexas (véase también párr. 174 *infra*).

B. Recursos pesqueros marinos

57. En las reuniones quinta y sexta del proceso de consultas fueron temas centrales respectivamente los temas “La pesca responsable y la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada” y “La pesca y su contribución al desarrollo sostenible”. En otras reuniones del proceso de consultas también se trataron asuntos relacionados con la

⁴⁸ Para más detalles sobre los programas de la COI, véase su contribución en www.un.org/Depts/los/general-assembly/contributions64.htm y su informe anual correspondiente a 2007 en <http://ioc-unesco.org>.

⁴⁹ A/63/63, párrs. 234 a 238.

⁵⁰ A/63/63/Add.1, párrs. 107 y 108.

pesca, aunque no específicamente dedicados a dicho tema (véase secc. III.B.2 *supra*). En la presente subsección se examina la aplicación de los resultados del proceso de consulta en sus reuniones primera y sexta. Las actividades relacionadas con la creación de capacidad aparecen en los párrafos 148, 157, 163 y 167 a 169.

58. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* Las recomendaciones de las reuniones del proceso de consultas, en que se trataron muchos de los impedimentos y problemas con que tropieza la pesca responsable se han incorporado, en gran medida, a las resoluciones de la Asamblea General relativas a la pesca sostenible y, en algunos casos, a las resoluciones relativa a los océanos y el derecho del mar⁵¹. En algunos casos, los elementos acordados se consolidaron o reformularon en la resolución.

59. En particular, después de la sexta reunión, la Asamblea General puso de relieve, entre otras cosas, la responsabilidad de los Estados del pabellón de hacer que los buques que enarbolan su pabellón apliquen las medidas de conservación y ordenación de los recursos pesqueros de alta mar, de conformidad con la Convención y con el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias; alentó a los estados a que aplicaran los principios generales del Acuerdo a las poblaciones de especies diferenciadas de alta mar; instó a los Estados a que se afiliaran a las organizaciones o los mecanismos regionales de ordenación pesquera competentes para establecer medidas de conservación y ordenación o que aceptaran aplicar las medidas de conservación y ordenación establecidas por tales organizaciones o mecanismos; invitó a los Estados a que aplicaran el criterio de precaución y medidas de conservación y ordenación de las poblaciones de peces; instó a que se mejorara el fundamento científico de las medidas de conservación y ordenación de las poblaciones de peces; instó a las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera a que fortalecieran y modernizaran sus mandatos de manera de incluir enfoques basados en los ecosistemas y a que aseguraran que sus procesos de adopción de decisiones se fundaran en la mejor información científica disponible; alentó a los Estados a que iniciaran procesos de examen del desempeño de las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera en los que participaran; exhortó a los Estados y las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera a que reunieran y, cuando procediera, comunicaran a la FAO datos más oportunos y completos sobre las capturas y las actividades; pidió a las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera que agotaran y aplicaran medidas para proteger con carácter de urgencia los ecosistemas marinos vulnerables; alentó a avanzar en la formulación de criterios sobre los objetivos y la ordenación de las zonas marinas protegidas a los efectos de la pesca, y alentó a que se incrementara la creación de capacidad y la asistencia técnica (véase párr. 157 *infra*)⁵².

⁵¹ Resoluciones relativas a la pesca: 55/8, 56/13, 57/142 y 143, 58/14, 59/25, 60/31, 61/105 y 63/112. La cuestión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada se trató en resoluciones anteriores sobre la pesca. Resoluciones relativas a los océanos y el derecho del mar: 55/7, 56/12, 57/141, 58/240, 59/24 y 60/30.

⁵² Resolución 60/31, párrs. 2, 12, 55, 64, 58, 59, 60, 65, 70 a 72, 75 y 85 a 88.

60. Con respecto a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, tras la primera reunión del proceso de consultas, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los Estados a que prosiguieran la elaboración del Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, reprimir y eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; exhortó a los Estados y a las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera a que promovieran la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y afirmó la necesidad de fortalecer el marco jurídico internacional para la cooperación intergubernamental y el papel central de los organismos y mecanismos regionales de ordenación pesquera en la conservación y ordenación de las pesquerías⁵³. Después de la sexta reunión, la Asamblea General, entre otras cosas, instó a los Estados a que eliminaran los subsidios; alentó a los Estados a que aplicaran el modelo de la FAO de medidas para los Estados del puerto; instó a los Estados a que establecieran listas positivas y negativas de buques y a que elaboraran medidas para identificar los pescados y productos de la pesca; instó a los Estados a que establecieran sistemas de seguimiento, control y vigilancia; alentó a que se creara un registro mundial completo de los buques pesqueros, así como sistemas de observación de buques, y al establecimiento de directrices regionales para establecer sanciones, e instó a que se aprobaran y aplicaran medidas comerciales acordadas multilateralmente⁵⁴.

61. Con respecto a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, y después de la quinta reunión, la Asamblea General aprobó una resolución en la que exhortaba a los Estados y a las organizaciones o mecanismos regionales de ordenación pesquera que prohibieran las prácticas destructivas que tienen efectos adversos para los ecosistemas marinos vulnerables y exhortaba a que se regulara la pesca en los fondos marinos⁵⁵, y otra en la que invitaba a los Estados, las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación pesquera y la FAO a que aplicaran una serie de medidas para proteger los ecosistemas marinos vulnerables⁵⁶.

62. *Medidas adoptadas ulteriormente.* De resultados de las resoluciones de la Asamblea General relativas a las prácticas pesqueras destructivas y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, la FAO aprobó en 2008 sus Directrices Internacionales para la ordenación de la pesca en profundidad en alta mar. En su aportación, la FAO señaló que la mayoría de las cuestiones relacionadas con la pesca tratadas durante el proceso de consultas, tales como la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, la contribución de la pesca al desarrollo sostenible, el enfoque basado en los ecosistemas y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables, eran directamente pertinentes para su mandato y se habían reflejado en el Código de Conducta. Se trata de cuestiones básicas de la FAO, y se habían ocupado de ellas el Comité de Pesca de la FAO y otros organismos de la FAO independientemente de que se examinaran en las reuniones del proceso de consultas. Sin embargo, la FAO señaló que se había servido de las cuestiones planteadas en el proceso de consultas en sus actividades encaminadas a promover la aplicación del Código. La atención prestada en el proceso de consultas a esas cuestiones había fortalecido un sentimiento de urgencia general. Un problema que se planteaba en relación con la aportación de las pesquerías al desarrollo sostenible era lograr que los países en desarrollo reflejaran los instrumentos y mecanismos internacionales en

⁵³ Resolución 55/8, párrs. 12, 13, 18 y 19.

⁵⁴ Resolución 60/31, párrs. 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 61 y 62.

⁵⁵ Resolución 59/25, párrs. 66 a 69. Véase también la resolución 59/122, párrs. 61 y 62.

⁵⁶ Resolución 61/105, párrs. 80 y 83 a 90.

políticas y medidas que pudieran aplicarse y que permitieran alcanzar resultados sostenibles. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría señaló que en el Plan de Aplicación de Barbados, el Programa 21, el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio se había hecho hincapié en la contribución de la pesca responsable al desarrollo sostenible y la necesidad de combatir la pesca ilícita no declarada y no reglamentada.

63. Con referencia a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, la FAO indicó que los resultados del proceso de consultas habían alentado a los Estados, a los organismos y mecanismos regionales de ordenación pesquera y a la FAO a cumplir las medidas del Plan Internacional de Acción⁵⁷. La FAO también había tomado medidas para elaborar un registro mundial de embarcaciones pesqueras y había organizado en su sede negociaciones para la preparación de un acuerdo sobre las medidas de los Estados del puerto, de resultados de la elaboración del Modelo de Sistema sobre las medidas del Estado rector del puerto para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en 2004⁵⁸. La FAO estaba organizando además una consulta de expertos encargados de elaborar criterios para evaluar la actuación de los Estados del pabellón y examinar posibles medidas contra los buques que enarbolan el pabellón de Estados que no cumplan dichos criterios (véase también párr. 167, *infra*)⁵⁹.

64. Respecto del problema del control ineficaz del Estado del pabellón, que es un factor importante en la cuestión de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, la OMI y otras organizaciones pertinentes estudiaron la cuestión de la “relación auténtica” a raíz de los resultados del proceso de consultas y de las resoluciones de la Asamblea General (véanse también párrs. 109 y 113 *infra*)⁶⁰.

65. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica hizo referencia a la decisión VIII/24, relativa a las zonas marinas protegidas, aprobada por la Conferencia de las Partes en la Convención, y señaló que era pertinente para la aplicación de los resultados del proceso de consultas sobre la contribución de la pesca al desarrollo sostenible. La Organización Mundial del Comercio señaló que proseguían las negociaciones para explorar medios de fortalecer la disciplina respecto de los subsidios en el sector de la pesca, con inclusión, entre otras cosas, de la prohibición de ciertas formas de subsidios de pesca que contribuyen al exceso de la capacidad y de la pesca. La UICN indicó que las reuniones del proceso de consultas, incluidas las relativas a cuestiones de pesca, habían permitido obtener una mejor comprensión de las amenazas que pesan sobre la conservación y el uso sostenible y equitativo de los océanos, así como de las medidas que contribuían al desarrollo sostenible.

⁵⁷ Por ejemplo, véanse los elementos acordados de la sexta reunión, A/60/99, párrs. 9 f) a h) y 10 b) a d) y f), y la resolución 60/31 de la Asamblea General, párrs. 40, 43 a 46 y 61.

⁵⁸ Véase FAO, *Informe del 26º período de sesiones del Comité de Pesca, Roma, 7 a 11 de marzo de 2005*, Informe de Pesca No. 780 ((FIPL/R780 (En)).

⁵⁹ *Informe del 27º período de sesiones del Comité de Pesca, Roma, 5 a 9 de marzo de 2007*, Informe de Pesca No. 830 (FIEL (R830 (EN))).

⁶⁰ Véase A/58/95, párrs. 12 a) y b) y 18 b); A/60/99, párr. 9 a). Para el informe de la Reunión Consultiva ad hoc de altos funcionarios representantes de organizaciones intergubernamentales que organizó la OMI sobre el tema de la “relación auténtica”, véase A/61/160. Véanse también las resoluciones 59/25, párr. 30, 60/31, párr. 38, 61/105, párr. 40, 62/177, párr. 46, y 63/112, párr. 51.

66. Análogamente, varias organizaciones regionales proporcionaron información sobre los efectos de la labor del proceso de consultas en sus respectivas actividades. La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible en el Sur preveía efectos claros de los resultados del proceso de consultas en esferas tales como la industria de la pesca. La secretaria provisional de las consultas internacionales para la creación de una organización regional de ordenación pesquera del Pacífico sur declaró que el proyecto de texto del convenio de la Organización se había basado en gran medida, entre otras fuentes, en la labor de las sucesivas reuniones del proceso de consultas. A raíz de las recomendaciones del proceso de consultas, la aprobación de las resoluciones 61/105 y 62/117 de la Asamblea General y la elaboración por la FAO de las Directrices Internacionales para la ordenación de la pesca de profundidad en alta mar, en la tercera consulta internacional celebrada en 2007 se decidió establecer medidas provisionales de ordenación en relación con la reunión de datos sobre la pesca, evitar los efectos negativos de la pesca de profundidad en alta mar y prevenir la intensificación de la pesca de especies pelágicas. La Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos dijo que había hecho considerables progresos en la aplicación de la resolución 61/105 respecto de la ordenación de la pesca en profundidad y la protección de los ecosistemas marinos vulnerables y de otras disposiciones de la resolución. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste observó que a partir de 2006 una serie de organismos y mecanismos regionales de ordenación de las pesquerías habían revisado o iniciado la revisión de sus mandatos. La Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental indicó que entre sus actividades relativas a la aplicación de los resultados del proceso de consultas se contaba la creación de capacidad (véase párr. 69 *infra*), la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas y la protección de la diversidad biológica marina mediante la reducción de las capturas incidentales.

67. Entre otras actividades de las organizaciones regionales y medidas adoptadas por los Estados, individual y colectivamente por conducto de las organizaciones y los mecanismos regionales de ordenación de las pesquerías, para dar cumplimiento a los resultados del proceso de consultas y de las resoluciones de la Asamblea General en la que se promueve la pesca responsable, cabe mencionar las descritas en los informes del Secretario General sobre la pesca sostenible⁶¹. En su aportación, Indonesia señaló que la ordenación de la pesca sostenible había sido una contribución positiva para la seguridad alimentaria, la mitigación de la pobreza, el desarrollo económico y la estabilidad social de las comunidades de las zonas costeras de todo el mundo. Indonesia indicó que la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada era un grave impedimento para la ordenación sostenible de la pesca y amenazaba la viabilidad y sostenibilidad de las poblaciones de peces de todo el mundo. La pesca ilícita, no declarada y no reglamentada también provocaba la degradación del medio marino y tenía efectos adversos en las comunidades de las zonas costeras, además de la degradación causada por las actividades del transporte marítimo internacional, lo que hacía que a nivel mundial fuera importante tener en cuenta las necesidades de esas comunidades cuando se formularan medidas para minimizar los efectos económicos y sociales adversos de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Por lo tanto, Indonesia alentaba a los Estados a que adoptaran medidas firmes de vigilancia y cumplimiento para asegurar la conservación, ordenación y utilización sostenible y a largo plazo de los recursos

⁶¹ Véanse A/59/298, A/60/189, A/61/154, A/62/60 y A/63/128.

pesqueros mediante diversos mecanismos de cumplimiento, tales como el control de los Estados del pabellón. También sugirió que la comunidad internacional se concentrara en la adopción de medidas adicionales, por ejemplo, en relación con los Estados del puerto, para lograr cooperación a nivel mundial contra la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Indonesia expresó la opinión de que en cualquier medida eficaz para combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada se debían tener presentes los aspectos delictivos y transnacionales del problema. También señaló que los instrumentos voluntarios existentes no eran suficientes para responder eficazmente al problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, debido a la naturaleza delictiva de dichas actividades.

68. Noruega, los Estados miembros de la Unión Europea y el Consejo de Europa dijeron que, con particular referencia a la coordinación de las medidas encaminadas a encarar las prácticas destructivas de pesca y proteger los ecosistemas marinos vulnerables, había una relación directa entre las recomendaciones del proceso de consultas aprobadas posteriormente por la Asamblea General y la aplicación de esas medidas que estaban llevando a cabo los organismos y mecanismos regionales de ordenación de las pesquerías y los Estados⁶².

69. En sus aportaciones, algunos Estados y organizaciones pusieron de relieve los esfuerzos que llevaba a cabo la comunidad internacional para combatir la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y los problemas con que se tropezaba en relación con esos esfuerzos⁶³. La FAO señaló en particular la resistencia política con que se había tropezado para encarar el problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, y, en algunos casos, la falta de competencia técnica para aplicar medidas a nivel nacional, especialmente en los países en desarrollo (véase también párr. 167 *infra*). Indonesia destacó que la falta de recursos y tecnología en los países en desarrollo había agravado el problema de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. La Secretaría de la Comisión de Peces Anádromos del Pacífico Septentrional señaló que, a pesar de la disminución de las operaciones de pesca ilícita en la zona de la Convención en los últimos años, aún se mantenía la amenaza de la pesca ilícita en alta mar, lo que significaba que la comunidad internacional debía permanecer vigilante en sus actividades de observación y aplicación de las medidas existentes en el Pacífico Septentrional.

C. Nuevos usos sostenibles

70. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* A partir de las reuniones cuarta y quinta del proceso de consultas (véase secc. III.B.2 *supra*), la Asamblea General ha venido prestando cada vez mayor atención a las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de la jurisdicción nacional (véanse párrs. 76, 77, 81, 84 y 85 *infra*). También ha adoptado medidas respecto del impacto de las nuevas prácticas pesqueras, incluida

⁶² La Unión Europea y el Consejo de Europa declararon que los procesos puestos en marcha a raíz de la cuarta reunión del proceso de consultas habían conducido a la aprobación de la reglamentación 734/2008 del Consejo.

⁶³ Aportaciones de Indonesia, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos del Atlántico, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste, la Comisión de Peces Anádromos del Pacífico Septentrional, el PNUMA y la Comisión OSPAR.

la pesca en aguas profundas en los ecosistemas marinos vulnerables (véase párr. 61 *supra*).

71. Sobre la base de los resultados de la quinta reunión⁶⁴, la Asamblea General señaló las posibilidades de los hidratos de gas como fuente de desarrollo energético, así como sus posibles riesgos, incluidos los derivados del cambio climático, y alentó a los Estados, a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a la comunidad científica internacional a que continuaran cooperando para profundizar el conocimiento de este tema e investigar la viabilidad, metodología, seguridad e impacto ambiental de la extracción de los hidratos de gas de los fondos marinos, así como de su distribución y utilización⁶⁵. También señaló las posibilidades que encerraban las cortezas de ferromanganeso rico en cobalto y los sulfuros polimetálicos como fuentes importantes de minerales y, en ese contexto, alentó a los Estados, a la Autoridad y a la comunidad científica a que cooperaran en la exploración de esas posibilidades y redujeran al mínimo el impacto de la exploración para el medio ambiente⁶⁶. La Asamblea también reiteró la importancia del proceso de elaboración de normas, reglamentos y procedimientos que estaba llevando a cabo la Autoridad a fin de asegurar la protección eficaz del medio marino, la protección y conservación de los recursos naturales de la Zona y la prevención de los efectos perjudiciales que sobre su flora y fauna pudieran tener las actividades desarrolladas en la Zona⁶⁷.

72. *Medidas adoptadas ulteriormente.* Varios Estados han iniciado investigaciones sobre los hidratos de gas⁶⁸. Sin embargo, la información de que se dispone hasta ahora no permite llegar a una evaluación concluyente del nivel de aplicación de los resultados pertinentes del proceso de consultas y de las posteriores recomendaciones de la Asamblea General.

73. La Autoridad informó de que su Consejo estaba examinando dos series de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Algunas de las disposiciones relacionadas con el medio ambiente contenidas en esos reglamentos se habían tomado directamente de resoluciones de la Asamblea General, en particular las relativas a la protección de los ecosistemas marinos vulnerables (véanse también párrs. 78 y 164 *infra*).

D. Diversidad biológica marina

74. En sus reuniones cuarta, quinta y octava, el proceso de consultas dedicó sus deliberaciones, entre otros temas, a “La protección de los ecosistemas marinos

⁶⁴ El tema central de la quinta reunión del proceso de consultas fue “Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la diversidad biológica del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”. La presente sección se ocupa únicamente de los nuevos usos sostenibles. Las cuestiones relativas a la diversidad biológica marina fuera de los límites de la jurisdicción nacional aparecen en la sección D *infra*.

⁶⁵ Resolución 59/24, párr. 82.

⁶⁶ *Ibid.*, párr. 83.

⁶⁷ Resoluciones 59/24, párr. 23; 60/30, párr. 26; 61/222, párr. 28; 62/215, párr. 33; y 63/111, párr. 33.

⁶⁸ Véanse, por ejemplo, las actividades del Departamento de Geología de los Estados Unidos en <http://woodshole.er.usgs.gov/project-pages/hydrates/>, así como las del Organismo del Japón de Ciencia y Tecnología de los Medios Marino y Terrestre en www.jamstec.go.jp/e/.

vulnerables”, “Nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la diversidad biológica del fondo marino de zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional”, y “Recursos genéticos marinos” (véase secc. III.B.2 *supra*).

75. En el presente informe se examina la aplicación de las recomendaciones del proceso de consultas relacionadas con la diversidad biológica del medio marino fuera de los límites de la jurisdicción nacional, la investigación, la ordenación basada en las zonas y los recursos genéticos marinos. La aplicación de las recomendaciones relacionadas con el impacto de las prácticas pesqueras destructivas en los ecosistemas marinos vulnerables se examina en los párrafos 61, 62 y 66 *supra*. La evolución de la situación relacionada con la creación de capacidad en materia de diversidad biológica marina se examina en los párrafos 155, 156, 162, 163 y 164 *infra*.

1. Diversidad biológica marina fuera de los límites de la jurisdicción nacional

76. Después de la cuarta reunión del proceso de consultas, la Asamblea General invitó a los organismos mundiales y regionales competentes a que, de conformidad con sus mandatos, investigaran urgentemente los medios de hacer frente mejor, sobre una base científica, a las amenazas y los riesgos que se ciernen sobre los ecosistemas y la diversidad biológica marinos amenazados o vulnerables en zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, estudiaran la forma en que podrían utilizarse durante este proceso los tratados existentes y otros instrumentos pertinentes, con inclusión de la individualización de los tipos de ecosistemas marinos que merezcan atención prioritaria, y estudiaran posibles medios e instrumentos para su supervisión y ordenación⁶⁹. Sobre la base de los debates adicionales que tuvieron lugar en la quinta reunión, la Asamblea decidió establecer un Grupo de Trabajo especial oficioso encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de los límites de la jurisdicción nacional⁷⁰. Las cuestiones examinadas en la reuniones primera y segunda del Grupo de Trabajo⁷¹ tuvieron influencia a su vez en las deliberaciones de la Asamblea General y en el proceso de consultas. Por ejemplo, tras la primera reunión del Grupo de Trabajo en 2006, la Asamblea General decidió que el proceso de consultas en 2007 se concentrara en sus debates en los recursos genéticos marinos (véase párr. 84 *infra*). A juicio de Australia, la cuestión de la diversidad biológica fuera de los límites de la jurisdicción nacional no habría ganado prominencia en los planes relacionados con los océanos internacionales si no hubiera existido el proceso de consultas. La Comisión OSPAR indicó que el proceso de consultas había logrado hacer avanzar el programa del Grupo de Trabajo.

2. Investigación y mejor comprensión de la diversidad biológica marina

77. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* Tras los debates y las propuestas del proceso de consultas en sus reuniones cuarta y quinta, que pusieron de relieve la existencia de una serie de faltas de conocimiento respecto de los ecosistemas marinos y la diversidad biológica, en particular fuera de los límites de la jurisdicción nacional, la Asamblea General ha exhortado repetidamente a los

⁶⁹ Resolución 58/240, párr. 52.

⁷⁰ Resolución 59/24, párr. 73. En su contribución, Noruega también puso de relieve esa decisión.

⁷¹ Los informes de las reuniones figuran en los documentos A/61/65 y A/63/79.

Estados a que mejoren sus conocimientos y su comprensión de los fondos marinos, y en particular del alcance y la vulnerabilidad de la diversidad biológica y los ecosistemas de los fondos marinos, intensificando sus actividades de investigación científica sobre los fondos marinos de conformidad con la Convención⁷².

78. *Medidas adoptadas ulteriormente.* En respuesta a la necesidad expresada en el proceso de consultas y en la Asamblea General, así como en otros foros, varias organizaciones han aumentado o reorientado sus actividades con miras a mejorar los conocimientos y la comprensión de la diversidad biológica y los ecosistemas de los fondos marinos. Por ejemplo, la Autoridad informó de que había participado en el proyecto Kaplan encaminado a estudiar la composición de las especies y las tasas del flujo genético de los organismos vivos en la región abisal del Océano Pacífico rica en nódulos de la zona Clairon-Clipperton, y consideraba la posibilidad de hacer un estudio análogo sobre la composición genética de la biota que rodea los depósitos de sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. El proyecto denominado HERMES (Hotspot Ecosystem Research on the Margins of European Seas), proyecto europeo de investigación de los ecosistemas en las costas de los mares de Europa, y el Censo de la Fauna y la Flora Marinas⁷³ son ejemplos de otras actividades pertinentes.

79. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica declaró que, tras una solicitud de la Conferencia de las Partes que figura en su decisión VIII/24, ha elaborado, en cooperación con el PNUMA, una carta interactiva de las zonas marinas protegidas de alta mar y de la distribución de los hábitats clave con bases de datos espaciales sobre sus zonas marinas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. También ha preparado una síntesis y examen de los mejores estudios científicos existentes sobre esferas prioritarias de conservación de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional⁷⁴. También son pertinentes los informes del Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas mencionados en el párrafo 87 *infra*.

80. Indonesia también destacó en su aportación la importancia de utilizar datos científicos para el desarrollo sostenible de la diversidad biológica de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

3. Ordenación basada en zonas geográficas específicas

81. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* Uno de los temas analizados en el proceso de consultas en relación con la diversidad biológica marina se relaciona con la ordenación basada en zonas geográficas específicas de los ecosistemas marinos vulnerables y en la diversidad biológica fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Sobre la base de las recomendaciones de las reuniones cuarta y quinta del proceso de consultas, la Asamblea General ha acogido siempre con beneplácito los esfuerzos de los Estados y ha reafirmado la necesidad de continuar dichos esfuerzos para elaborar y facilitar el uso de diversos criterios e instrumentos para la conservación y ordenación de los ecosistemas marinos vulnerables, con inclusión del establecimiento de zonas marinas protegidas, de conformidad con la

⁷² Resoluciones 59/24, párr. 81; 60/30, párr. 85; 61/222, párr. 108; 62/215, párr. 121; y 63/111, párr. 142.

⁷³ A/60/63/Add.1 y A/62/66/Add.2.

⁷⁴ La carta interactiva y el examen se pueden consultar en: <http://www.cbd.int/>.

ley internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, y el desarrollo de redes representativas de dichas zonas protegidas marinas hacia 2012⁷⁵. Con arreglo a lo recomendado por el proceso de consultas, la Asamblea General también tomó nota de la labor pertinente desarrollada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷⁶. El Grupo de Trabajo, en su segunda reunión, también examinó la cuestión de la ordenación basada en zonas geográficas específicas de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (véase párr. 76 *supra*).

82. *Medidas adoptadas ulteriormente.* En el contexto de la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes, en su séptima reunión, celebrada en 2004, estableció un grupo de trabajo especial de composición abierta sobre zonas protegidas (decisión VII/28). La secretaría del Convenio informó de que, tras el acuerdo del grupo de trabajo, en la octava reunión de la Conferencia de las Partes se había organizado un taller de expertos sobre criterios ecológicos y sistemas biogeográficos de clasificación de las zonas marinas que necesitan protección (decisión VIII/24), y en la novena reunión de la Conferencia de las Partes se aprobaron criterios científicos para individualizar zonas marinas importantes desde el punto ecológico y biológico que necesitan protección, así como orientaciones científicas para designar redes representativas de zonas de protección marina (decisión IX/20), con arreglo a lo recomendado por el taller de expertos. La Asamblea General tomó nota de esos esfuerzos en sus resoluciones recientes⁷⁷. La Comisión OSPAR dijo que había establecido enlace con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras autoridades competentes en relación con la posible designación de la zona de fractura Charlie Gibbs de la Dorsal Mesoatlántica como zona marina protegida de la Comisión OSPAR.

83. En su contribución, Indonesia expresó su opinión de que debía promoverse la designación de zonas marinas protegidas y sus instrumentos correspondientes, tales como las zonas marinas especialmente sensibles, con objeto de minimizar los efectos económicos y sociales adversos de la degradación de la calidad del medio marino de las comunidades costeras y proteger los ecosistemas marinos vulnerables. En el caso de las zonas marinas protegidas y las redes de estas zonas que atraviesan fronteras, debería establecerse una gestión conjunta y tener en consideración las reclamaciones no resueltas de fronteras marítimas. En relación con la alta mar, Indonesia observó que las zonas de protección marina debían establecerse sobre la base de conocimientos científicos verificados a fin de evitar efectos adversos en la libertad de la alta mar.

4. Recursos genéticos marinos

84. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* La cuestión de los recursos genéticos marinos se debatió en las reuniones cuarta, quinta y octava del proceso de consultas. Tras la octava reunión, en la que fue tema central, la Asamblea General reconoció la necesidad de examinar la cuestión en el Grupo de Trabajo (véase párr. 76 *supra*), tomando en consideración los elementos que pudieran proponer los

⁷⁵ Resoluciones 58/240, párr. 54; 59/24, párr. 72; 60/30, párr. 74; 61/222, párr. 97; 62/215, párr. 111; y 63/111, párr. 134.

⁷⁶ Resoluciones 58/240, párr. 53; y 59/24, párr. 71.

⁷⁷ Resoluciones 62/215, párr. 114, y 63/111, párr. 135.

copresidentes del proceso de consultas⁷⁸. La Asamblea exhortó a los Estados a que siguieran examinando el régimen jurídico pertinente respecto de los recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional de conformidad con la Convención, en el contexto del mandato del Grupo de Trabajo, con miras a seguir progresando a ese respecto⁷⁹. Tras las deliberaciones del Grupo de Trabajo que tuvieron lugar en su segunda reunión, celebrada en 2008, la Asamblea reiteró su llamamiento a los Estados a que siguieran examinando la cuestión en el contexto del Grupo de Trabajo⁸⁰.

85. También después de la octava reunión del proceso de consultas, la Asamblea General reconoció la abundancia y diversidad de los recursos genéticos marinos y su valor en cuanto a los beneficios, bienes y servicios que podían aportar, así como la importancia de la investigación de los recursos genéticos marinos a los efectos de aumentar la comprensión científica y su uso y aplicación potenciales y mejorar la ordenación de los ecosistemas marinos⁸¹. La Asamblea también alentó a los Estados y a las organizaciones interregionales a que siguieran apoyando, promoviendo y fortaleciendo las actividades de creación de capacidad (véase también párr. 156 *infra*)⁸².

86. *Medidas adoptadas ulteriormente.* En su aportación, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informó de que, tras la quinta reunión del proceso de consultas, la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio había aprobado la decisión VIII/21, titulada “Diversidad biológica marina y costera: conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos del fondo marino más allá de los límites de jurisdicción nacional”. La FAO dijo que su Comisión Intergubernamental de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura había examinado y asesorado a la Organización en cuestiones de políticas, programas y utilidades en relación con los recursos genéticos pertinentes para la alimentación y la agricultura. En 2006 había organizado un curso práctico encargado de examinar la situación y las tendencias de los recursos genéticos para la acuicultura y la pesca. La FAO señaló que, aunque el tema era de gran pertinencia para su mandato, limitaciones financieras le impedían participar más activamente en esa esfera.

87. El Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas dijo que había preparado una serie de informes sobre prospección biológica en los fondos marinos, en la Antártida y en el Ártico, principalmente en respuesta a la necesidad señalada por las delegaciones en las reuniones del proceso de consultas de mejorar la base de información. También había elaborado, en cooperación con la UNESCO, un instrumento para reunir información sobre la prospección biológica en el medio marino⁸³.

88. El Canadá, la Unión Europea y el Consejo de Europa, al igual que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, observaron que las deliberaciones sobre los recursos genéticos marinos que tuvieron lugar en la

⁷⁸ Resoluciones 61/222, párr. 91, y 62/215, párr. 133.

⁷⁹ Resolución 62/215, párrs. 132 y 133.

⁸⁰ Resolución 63/111, párr. 122.

⁸¹ Resoluciones 62/215, párrs. 134 y 135, y 63/111, párrs. 123 y 124.

⁸² Resoluciones 62/215, párr. 136, y 63/111, párr. 125.

⁸³ Véase www.bioprospector.org/bioprospector/. Los informes se pueden encontrar en www.ias.unu.edu/sub_page.aspx?catID=111&ddIID=169.

octava reunión del proceso de consultas habían proporcionado a los participantes la oportunidad de aumentar sus conocimientos colectivos sobre el tema. El Canadá observó que las delegaciones habían señalado que los debates habían permitido comprender mejor la variedad de mecanismos existentes para el acceso a los recursos genéticos marinos y para compartir la información, así como medios de equilibrar las necesidades de investigación con las actividades comerciales. Indonesia expresó su opinión sobre el régimen jurídico que regía los recursos genéticos marinos fuera de los límites de jurisdicción nacional y señaló la importancia de los beneficios compartidos, la igualdad de acceso, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología.

E. Medio marino

89. “Efectos económicos y sociales de la contaminación y la degradación del mar, especialmente en las zonas costeras”, “Protección y preservación del medio marino” y “los desechos marinos” fueron, respectivamente, los temas centrales de las reuniones primera, tercera y sexta del proceso de consultas. En las demás reuniones del proceso también se trataron temas relativos al medio marino (véase secc. III.B.2 *supra*). La Asamblea General hizo suyas muchas de las recomendaciones del proceso de consultas sobre el medio marino. La presente sección se ocupa de las recomendaciones del proceso de consultas relativo al desarrollo sostenible y los preparativos para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la contaminación provocada por actividades desarrolladas en tierra y los desechos marinos. Las actividades de creación de capacidad se reseñan en la sección IV.I *infra*.

1. El desarrollo sostenible y los preparativos para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

90. Desde su comienzo, en el proceso de consultas se ha hecho mucho hincapié en la importancia de los océanos y los mares en la empresa de proporcionar recursos indispensables para la seguridad alimentaria y sostener la prosperidad económica y el bienestar de generaciones presentes y futuras⁸⁴. Muchas de sus recomendaciones sobre el desarrollo sostenible de los océanos y los mares fueron aprobadas por la Asamblea General, incluidas las relativas a la creación de capacidad (véanse párrs. 155 a 157 *infra*), los recursos pesqueros marinos (véanse párrs. 58 a 61 *supra*), la ciencia y la tecnología marinas (véanse párrs. 49 a 51 *supra*), la contaminación y degradación marinas, en particular de resultados de las actividades desarrolladas en tierra (véanse párrs. 99 y 103 *infra*), y la gestión integrada de los océanos (véanse párrs. 140 y 141 *infra*).

91. Tras las recomendaciones de la primera reunión del proceso de consultas, la Asamblea General, entre otras cosas instó a los donantes bilaterales y multilaterales a que mantuvieran sus programas en examen para que todos los Estados, particularmente los Estados en desarrollo, pudieran disponer de la capacidad y los conocimientos económicos, jurídicos, de navegación, científicos y técnicos necesarios para dar plena aplicación a la Convención y para el aprovechamiento sostenible de los océanos y los mares y de sus recursos en el plano nacional,

⁸⁴ Véase, por ejemplo, A/55/274, parte A, párr. 1.

regional y mundial y que, al hacerlo, tuvieran presentes los derechos de los Estados en desarrollo sin litoral (véase también párr. 99 *infra*)⁸⁵.

92. La comunidad internacional se movilizó en 2001 y 2002 para lograr que los asuntos oceánicos se incluyeran en el programa de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁸⁶. A ese respecto, la Asamblea General recomendó que en la tercera reunión del proceso de consultas, que tuvo lugar en 2002, los debates se organizaran en torno a: a) la protección y preservación del medio marino y b) la creación de capacidad, la cooperación y coordinación regionales y la gestión integrada de los océanos, a fin de coordinar mejor la labor del proceso de consultas con la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁸⁷. El informe sobre la labor del proceso de consultas se presentó a la Comisión Preparatoria de la Cumbre en su cuarta reunión.

93. Estos esfuerzos de coordinación y cooperación hicieron que en el Plan de Aplicación de Johannesburgo se incluyeran capítulos sobre los océanos, los mares, las islas, las zonas costeras y los pequeños Estados insulares en desarrollo⁸⁸. En el Plan se tomó nota específicamente de la labor del proceso de consultas y del subsiguiente examen de su eficacia y utilidad que llevaría a cabo la Asamblea General. En la tercera reunión del proceso de consultas y en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible también se individualizaron muchas cuestiones y esferas de acción comunes relativas a los océanos y los mares, con inclusión de la ordenación de las costas y los océanos, la pesca sostenible, la conservación y ordenación de los océanos, la protección y preservación del medio marino, la evaluación de los sistemas marinos y costeros y los pequeños Estados insulares en desarrollo⁸⁹. En los resultados se destacó la necesidad de contar con un mecanismo de coordinación entre organismos de las cuestiones de los océanos y las costas (véase párr. 176 *infra*) y con un proceso ordinario.

94. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* La Asamblea General acogió con beneplácito el Plan de Aplicación de Johannesburgo e hizo suyas muchas de las recomendaciones de la tercera reunión del proceso de consultas y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. La Asamblea exhortó a los Estados a que siguieran aplicando el Programa de Acción Mundial y la Declaración de Montreal para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra de 2001 (véase párr. 99 *infra*); decidió crear un proceso ordinario; exhortó a los Estados a que, para promover la conservación y el ordenamiento de los océanos, elaboraran y utilizaran criterios e instrumentos diversos, y destacó la importancia de las organizaciones y los mecanismos regionales para la cooperación y la coordinación en la ordenación integrada de los océanos (véase párr. 140 *infra*)⁹⁰.

⁸⁵ A/55/274, parte A, párr. 8, y resoluciones 55/7, párr. 22; 56/12, párr. 7; 57/141, párr. 36; 58/240, párr. 20; 59/24, párr. 8; 60/30, párr. 9; 61/222, párr. 9; 62/215, párr. 10, y 63/111, párr. 9.

⁸⁶ A/58/65, párrs. 1 a 10. Para más detalles sobre los preparativos, véase A/57/57, párrs. 497 a 511.

⁸⁷ Resolución 56/12, párr. 48.

⁸⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸⁹ A/57/57/Add.1, párrs. 75 a 85.

⁹⁰ Resolución 57/141, párrs. 7, 8, 43, 45, 53 y 57. Véase también el estudio preparado por la Secretaría en cumplimiento del párrafo 88 de la resolución 61/222, sobre la asistencia disponible y las medidas que pueden adoptar los Estados en desarrollo, en particular los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños de

95. *Medidas adoptadas ulteriormente.* Las recomendaciones de la tercera reunión del proceso de consultas y de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible también contribuyeron a la labor de las organizaciones intergubernamentales. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales consideró que el proceso de consultas había hecho resaltar la importancia de evaluar los efectos económicos, sociales y ambientales de los futuros programas de desarrollo del medio marino, así como la necesidad de mejorar los sistemas de información sobre el medio marino. El Departamento observó que el Plan de Johannesburgo, el Programa 21, Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio habían coincidido en la importancia de encarar esos temas. A juicio del PNUMA, el proceso de consultas era especialmente valioso para fijar prioridades en las cuestiones relativas al medio marino y para la elaboración de su programa de trabajo y sus mecanismos institucionales relacionados con los subprogramas de alerta y evaluación tempranas, ordenación de ecosistemas, derecho del mar y gobernanza.

96. El Banco Mundial informó de que había estado ayudando a sus países clientes en una amplia gama de actividades relacionadas directamente con algunas de las recomendaciones del proceso de consultas y los compromisos correspondientes de la Cumbre Mundial, especialmente en relación con la pesca sostenible, la contaminación marina, la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, la ordenación de las zonas costeras y la ordenación de los arrecifes de coral. La secretaria de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente informó de que la aplicación del elemento de recursos marinos, costeros y de agua dulce del plan de acción para la iniciativa sobre el medio ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África se había llevado a cabo como consecuencia directa de las recomendaciones de la Cumbre Mundial. En ese contexto, se había presentado al Fondo para el Medio Ambiente Mundial una propuesta de financiación para el desarrollo de los pequeños países insulares en desarrollo de África centrada en la ordenación de los recursos de agua. El Banco Europeo de Inversiones informó de que, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema, había incorporado consideraciones ecológicas y sociales a sus objetivos en materia de préstamos y sus prácticas operacionales. También había aprobado recientemente una declaración sobre principios y normas sociales y relacionados con el medio ambiente⁹¹.

97. En su aportación, Indonesia puso de relieve la necesidad de encarar en forma integrada la degradación del medio marino a que daban lugar las actividades de transporte marítimo internacional y la contaminación causada por actividades desarrolladas en tierra, con inclusión de las zonas marinas protegidas y de las zonas marinas especialmente sensibles (véase también párr. 83 *supra*).

98. La Asamblea General ha reconocido recientemente la importante contribución del desarrollo sostenible y la ordenación de los recursos y la utilización de los océanos y los mares para el logro de los objetivos internacionales de desarrollo, con inclusión de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y ha seguido reiterando la necesidad absoluta de establecer cooperación, entre otras cosas, mediante la creación de capacidad y la transferencia de tecnologías marinas para

África, para beneficiarse del aprovechamiento sostenible y efectivo de los recursos marinos y los usos de los océanos dentro de los límites de su jurisdicción nacional (A/63/342).

⁹¹ Véase www.eib.org/about/news/review-of-the-eib-statement-of-environmental-and-social-principles-and-standards-final-draft.htm.

que todos los Estados, especialmente los países en desarrollo, puedan cumplir lo dispuesto en la Convención y beneficiarse del desarrollo sostenible en los océanos y los mares (véase también párr. 74 *supra*)⁹².

2. Contaminación causada por actividades desarrolladas en tierra

99. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* En reconocimiento del hecho de que la mayoría de la contaminación de los océanos procede de actividades desarrolladas en tierra, y sobre la base de los resultados del proceso de consultas en su reuniones primera, tercera, cuarta y sexta, la Asamblea General ha venido reafirmando repetidamente la importancia de aplicar las disposiciones del Programa Mundial de Acción y ha instado a los Estados a que avancen en la aplicación de la Declaración de Montreal y la Declaración de Beijing de 2006 sobre la aplicación ulterior del Programa de Acción Mundial⁹³. También ha instado a los Estados Miembros a que den carácter prioritario a las medidas relacionadas con la contaminación del medio marino causada por actividades desarrolladas en tierra como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible y de los programas locales del Programa 21 de manera integrada e inclusiva⁹⁴, y los ha invitado a que cooperen, a nivel regional, en la determinación de objetivos y calendarios compartidos por los países en cada región en cumplimiento del Programa de Acción Mundial, entre otras cosas, mediante la celebración de convenciones regionales sobre el mar⁹⁵. La Asamblea también ha alentado a que se haga más hincapié en el vínculo entre el agua dulce, la zona costera y los recursos marinos en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹⁶. Además, sobre la base de las sugerencias formuladas en el proceso de consultas, la Asamblea hizo recomendaciones concretas sobre los preparativos sobre los exámenes intergubernamentales del Plan de Acción Mundial (véase también párr. 103 *infra*)⁹⁷.

100. *Medidas adoptadas ulteriormente.* Diversos resultados del proceso de consultas y medidas adoptadas por la Asamblea General formaron parte de los debates y las recomendaciones de las reuniones primera y segunda del examen intergubernamental del Programa de Acción Mundial, celebrados en 2001 y 2006 respectivamente⁹⁸. Como lo señaló el PNUMA, el proceso de consultas también ha suministrado una plataforma para el examen de las cuestiones que van surgiendo en relación con el Programa de Acción Mundial.

101. El Banco Mundial dijo que, dada la urgente necesidad de encarar el problema de la contaminación de los mares causada por actividades desarrolladas en tierra, había aumentado su cartera de préstamos para programas perfeccionados de tratamiento de las aguas residuales a cerca de 1.000 millones de dólares de los

⁹² Preámbulo de las resoluciones 55/7, 56/12, 57/141, 58/240, 59/24, 60/30, 61/222, 62/215 y 63/111.

⁹³ Resoluciones 55/7, preámbulo; 56/12, preámbulo; 57/141, párrs. 43; 58/240, párrs. 49; 61/222, párr. 84; y 62/215, párr. 95.

⁹⁴ Resoluciones 55/7, párr. 27; 56/12, párr. 36; 57/141, párr.42; 58/240, párr. 47; 59/24, párr. 63, y 60/30, párr. 69.

⁹⁵ Resolución 57/141, párr. 49.

⁹⁶ Resoluciones 58/240, párr. 48; 59/24, párr. 65; 60/30, párr. 71; 61/222, párr. 85; 62/215, párr. 96, y 63/111, párr. 114.

⁹⁷ Resoluciones 55/7, párrs. 27, 28 y 29, y 60/30, párrs. 70 y 71.

⁹⁸ Véanse, por ejemplo, los párrafos 7, 8a) y 8e) de la Declaración de Montreal (UNEP/GPA/IGR.1/9), y 2 e), 4 y 7 de la Declaración de Beijing (UNEP/GPA/IGR.2/7).

Estados Unidos. Las inversiones en reducción de nutrientes provocadas por fuentes tanto localizadas como no localizadas, tales como la escorrentía agrícola, incluían el apoyo para la lucha contra la contaminación de los mares regionales. La FAO hizo hincapié en que los recursos con que se contaba para encarar los efectos económicos y sociales de la contaminación y la degradación marina eran insuficientes (véase párr. 170 *infra*). La secretaría de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente señaló que desde 2004 venía ejecutando un proyecto sobre las actividades desarrolladas en tierra en el Océano Índico occidental. Las medidas adoptadas en otras regiones se han consignado en informes anteriores del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar.

102. La Asamblea General ha seguido exhortando a los Estados a que tomen medidas para dar cumplimiento al Programa de Acción Mundial con carácter prioritario y adopten todas las medidas apropiadas para cumplir los compromisos de la Declaración de Beijing⁹⁹.

3. Los desechos marinos

103. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* Tras las deliberaciones sobre los desechos marinos que tuvieron lugar en la sexta reunión del proceso de consultas, y sobre la base de los elementos propuestos por los copresidentes (véase párr. 37 *supra*), la Asamblea General reconoció la necesidad de crear capacidad y la especial vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo; alentó a los Estados a seguir estableciendo asociaciones con la industria y la sociedad civil para aumentar la conciencia de este problema, y exhortó a los Estados a que incorporaran esta cuestión en sus estrategias nacionales de gestión de desechos en las zonas costeras, los puertos y el sector marítimo, alentaran el establecimiento de incentivos económicos adecuados y cooperaran a nivel regional y subregional en la preparación y ejecución de programas conjuntos de prevención y recuperación de los desechos marinos. También invitó a la OMI a que, en consulta con las organizaciones y los órganos competentes, examinara el anexo V del Convenio Marco¹⁰⁰. Con respecto a los aparejos de pesca perdidos o abandonados y los desechos marinos conexos, la Asamblea, en su resolución 60/31, alentó a los Estados, la FAO, la OMI, el PNUMA, las organizaciones y los mecanismos regionales y subregionales de ordenación pesquera y otras organizaciones a que adoptaran medidas para hacer frente a la cuestión, entre otras cosas, reuniendo datos y mediante iniciativas análogas; alentó a una estrecha cooperación y coordinación entre las organizaciones competentes para encarar la cuestión de los aparejos de pesca perdidos o abandonados y los desechos marinos conexos; alentó a las entidades competentes a que examinaran la posibilidad de aplicar los resultados del seminario de educación y divulgación sobre los aparejos de pesca abandonados y los desechos marinos conexos, organizado por la Asociación de Cooperación Económica en Asia y el Pacífico; alentó a los Estados a que hicieran que en su sector pesquero y en las organizaciones y los mecanismos regionales y subregionales de la organización pesquera se cobrara conciencia de la cuestión y a que determinaran posibles

⁹⁹ La más reciente de esas resoluciones ha sido la resolución 63/111, párr. 111; véanse también párrs. 112 a 114.

¹⁰⁰ Resolución 60/30, párrs. 12 y 65 a 67. Esto también fue subrayado por Noruega en su contribución.

medidas al respecto, y alentó al Comité de Pesca de la FAO a que examinara la cuestión en su reunión de 2007¹⁰¹.

104. *Medidas adoptadas ulteriormente.* En sus presentaciones, varias organizaciones, así como Australia y Noruega, pusieron de relieve la contribución del proceso de consultas al tema de los desechos marinos. Desde la sexta reunión del proceso de consulta, el PNUMA, la COI, la OMI y la FAO han tomado medidas para encarar el problema de los desechos marinos. El PNUMA, en colaboración con otras organizaciones competentes y por conducto de sus programas regionales sobre el mar y del Programa de Acción Mundial lanzó una iniciativa mundial sobre los desechos marinos con miras a establecer y formular actividades regionales experimentales y proporcionar una plataforma mundial para la creación de asociaciones, la cooperación y la coordinación¹⁰². El PNUMA señaló que el proceso de consultas había proporcionado una plataforma para compartir las actividades desarrolladas en el marco de la iniciativa mundial sobre los desechos marinos. Entre otras actividades cabe mencionar las directrices operacionales sobre el estudio y la observación de los desechos marinos, elaboradas por el PNUMA y la COI¹⁰³, y las numerosas actividades a nivel regional organizadas por conducto de los diversos programas de mares regionales¹⁰⁴.

105. Con miras a mejorar las instalaciones portuarias de recepción de desechos, la OMI preparó circulares sobre los requisitos para la presentación de informes, así como un formato consolidado revisado para denunciar deficiencias, y elaboró una base de datos de Internet¹⁰⁵. También aprobó un plan de acción para subsanar las deficiencias de las instalaciones portuarias de recepción de desechos¹⁰⁶. La OMI también inició un examen del anexo V del Plan MARPOL, que prevé terminar en julio de 2009¹⁰⁷. La FAO informó de que había proporcionado asistencia técnica a la OMI en relación con el examen del anexo V¹⁰⁸, y junto con el PNUMA había preparado un estudio sobre los desechos marinos y los aparejos de pesca abandonados o perdidos. La FAO señaló que no contaba con fondos suficientes para apoyar, entre otras cosas, la creación de capacidad con miras a reducir el problema de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (véase párr. 170 *infra*). La Comisión de Helsinki declaró que la labor del proceso de consultas había tenido influencia en su labor sobre los desechos marinos, que anteriormente no se había considerado problema importante en el Mar Báltico. La Comisión OSPAR observó que venía evaluando los desechos marinos desde hacía más de un decenio y

¹⁰¹ Resolución 60/31, párrs. 77 a 82.

¹⁰² Véase <http://www.unep.org.regionalseas/marinelitter/initiatives/default.asp>.

¹⁰³ Informe anual del PNUMA para 2008 en

www.unep.org/PDF/AnnualReport/2008/AnnualReport2008_en_web.pdf, pág. 40.

¹⁰⁴ Véase <http://www.unep.org/regional/seas/marinelitter/initiatives/unepregions/default.asp>. Por ejemplo, en 2008, 12 programas de mares regionales participantes llevaron a cabo un examen de la situación de los desechos marinos, y siete programas de mares regionales prepararon planes de acción para la ordenación de los desechos marinos. Once regiones participaron en la campaña internacional de limpieza de costas en 2007. Véase el informe anual del PNUMA para 2008 en www.unep.org/PDF/AnnualReport/2008/AnnualReport2008_en_web.pdf.

¹⁰⁵ A/60/63/Add.2, párr. 60.

¹⁰⁶ A/62/66, párr. 280.

¹⁰⁷ Documento de la OMI MEPC 57/21, párr.5.11.

¹⁰⁸ FAO, *Informe del 27º período de sesiones del Comité de Pesca, Roma, 5 a 9 de marzo de 2007* (FIEL/R830 (ES)) párr. 78.

había contribuido a la iniciativa mundial del PNUMA sobre los desechos marinos. El tema se mantenía en su programa.

106. Desde 2006, la Asamblea General, en sus resoluciones anuales, se ha ocupado siempre del problema de los desechos marinos en relación con los océanos y el derecho del mar y con la pesca sostenible (véase también párr. 158 *infra*)¹⁰⁹.

F. Seguridad marítima

107. En las reuniones cuarta y novena del proceso de consultas los temas centrales fueron “La seguridad de la navegación, incluido el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas” y “La seguridad marítima”, respectivamente. También se han examinado cuestiones relativas a la seguridad marítima en otras reuniones (véase secc. III.B.2 *supra*). Las recomendaciones del proceso de consultas sobre el particular han sido hechas suyas por la Asamblea General. Habida cuenta del breve lapso transcurrido desde la novena reunión, la evolución de la situación desde ese entonces, fuera de las medidas pertinentes adaptadas por la Asamblea General, ha sido limitada y difícil de evaluar. Por lo tanto, la presente sección se centra principalmente en la aplicación de las recomendaciones de la cuarta reunión en materia de seguridad de la navegación y del cumplimiento y la ejecución por el Estado del pabellón, el fomento de la capacidad para el trazado de cartas náuticas, y la gente de mar. En los párrafos 159, 160 y 171 *infra*, se reseña también la evolución de las actividades de fomento de la capacidad.

1. Aumento de la seguridad de la navegación y aplicación y ejecución por el Estado del pabellón

108. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* Conforme a lo recomendado por la cuarta reunión del proceso de consultas, la Asamblea General instó a los Estados y a las organizaciones regionales de integración económica a que trabajaran en el marco de la OMI, y de conformidad con la Convención y las normas y reglamentos internacionales, a fin de tomar medidas para eliminar gradualmente los buques tanque de casco sencillo. Instó a los Estados del pabellón que no tuvieran una administración marítima eficaz y un marco jurídico apropiado a que establecieran o mejoraran la infraestructura necesaria, así como la capacidad legislativa y de ejecución, para cumplir eficazmente las obligaciones que recaían en ellos en virtud del derecho internacional y, hasta que adoptaran esas medidas, a que consideraran la posibilidad de denegar a nuevos buques la autorización para enarbolar su pabellón, suspender la matriculación o no instituir sistemas de matrícula. Alentó a los Estados a que adoptaran las medidas necesarias, de forma coherente con la Convención, a los fines de aplicar y ejecutar las normas contenidas en los acuerdos internacionales que regulaban la seguridad de la navegación¹¹⁰.

109. La Asamblea General pidió también al Secretario General que, en cooperación y consulta con los organismos, organizaciones y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara y difundiera entre los Estados una descripción completa de los deberes y obligaciones de los Estados del pabellón, incluidas las

¹⁰⁹ Resoluciones 61/105, preámbulo y párrs. 94 y 95; 61/222, párrs. 12 y 78 a 80; 62/177, preámbulo y párrs. 104 y 105; 62/215, párrs. 14, 89 y 90; 63/111, párrs. 16, 106 y 107, y 63/112, preámbulo y párr. 111.

¹¹⁰ Resolución 58/240, párrs. 23, 24 y 27.

posibles consecuencias de su incumplimiento establecidas en los instrumentos internacionales aplicables; e invitó a la OMI y otras organizaciones internacionales competentes a que estudiaran, examinaran y aclararan la función de la “relación auténtica” en cuanto al deber que incumbía a los Estados del pabellón a controlar eficazmente los buques que enarbolaban su pabellón, incluidos los pesqueros¹¹¹.

110. La Asamblea General se ha beneficiado del examen que ha hecho del proceso de consultas de las actividades realizadas para elaborar y poner en práctica el Plan voluntario de auditoría de los Estados miembros de la OMI cuyo objeto es mejorar la aplicación por los Estados de los instrumentos de la OMI relativos a la seguridad marítima y prevenir la contaminación marina. La Asamblea ha hecho suyas las recomendaciones sobre estas actividades¹¹².

111. La Asamblea General ha reconocido también la importante función del Estado del puerto en la promoción del cumplimiento y ejecución de las normas convenidas internacionalmente en materia de seguridad, trabajo y contaminación, así como de las reglas de seguridad marítimas y las medidas de conservación y ordenación; ha alentado, asimismo, el intercambio de información entre las autoridades de fiscalización de los Estados del puerto¹¹³. De resultados de la primera reunión del proceso de consultas, la Asamblea General reconoció también que se podrá mejorar la seguridad marítima mediante un control eficaz por parte del Estado del puerto, el fortalecimiento de los mecanismos regionales, una mayor coordinación y cooperación entre éstos, y un aumento del intercambio de información, incluso entre los sectores dedicados a la seguridad¹¹⁴.

112. En lo que refiere al transporte de material radiactivo¹¹⁵, ante las recomendaciones de la cuarta reunión, la Asamblea General acogió con agrado la labor y resoluciones pertinentes del OIEA¹¹⁶. En resoluciones ulteriores, la Asamblea ha tomado nota de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción del OIEA para la seguridad del transporte de material radiactivo y alentado a los Estados interesados a que sigan trabajando para aplicar todos los aspectos del Plan de Acción. La Asamblea ha observado invariablemente que la cesación del transporte de material radiactivo por las regiones de los pequeños Estados insulares en desarrollo es un objetivo trascendental deseado por esos Estados y algunos otros países, y ha reconocido el derecho a la libertad de navegación de conformidad con la legislación internacional. Los Estados debían seguir llevando adelante diálogos y consultas, en particular bajo los auspicios del OIEA y la OMI, con el fin de mejorar la comprensión mutua, fomentar la confianza y aumentar la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de material radiactivo. La Asamblea instó a los Estados que participaban en el transporte del material de ese tipo a que prosiguieran el diálogo con los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros Estados para resolver las inquietudes de éstos. Entre ellas figuraban la necesidad de seguir desarrollando y fortaleciendo, en los foros pertinentes, los regímenes reguladores internacionales para aumentar la seguridad, la difusión de información,

¹¹¹ *Ibid.*, párrs. 28, 29 y 31.

¹¹² Resoluciones 57/141, párr. 47; 58/240, párr. 30; 59/24, párr. 40; 60/30, párr. 48; 61/222, párr. 72; y 63/111, párr. 95.

¹¹³ Resoluciones 58/240, párrs. 33, 34 y 35; y 58/14, párrs. 23, 28 y 29.

¹¹⁴ Resolución 63/111, párr. 96.

¹¹⁵ A/55/274, parte B, párr. 114; A/56/121, parte B, párr. 83; A/57/80, parte B, párr. 48; A/58/95, párrs. 52 y 73; A/60/99, párr. 38; y A/63/174, párr. 84.

¹¹⁶ Resolución 58/240, preámbulo y párr. 26. Véase también la resolución 59/24, párr. 37.

la responsabilidad, la protección y el derecho a indemnización en relación con ese tipo de transporte¹¹⁷. En ese contexto, y por recomendación del proceso de consultas en su novena reunión, la Asamblea General reconoció los posibles efectos ambientales y económicos de los incidentes y accidentes marítimos en los Estados costeros, en particular los relacionados con el transporte de material radiactivo, y puso de relieve la importancia de contar con regímenes de responsabilidad eficaces a ese respecto¹¹⁸.

113. *Medidas adoptadas ulteriormente.* Tras la celebración de la cuarta reunión del proceso de consultas, la OMI adoptó un plan acelerado de eliminación de los tanques de casco sencillo y un nuevo reglamento relativo al transporte de combustible pesado¹¹⁹. El Grupo Consultivo sobre la ejecución por el Estado del pabellón preparó y difundió entre los Estados una enumeración completa de los deberes y obligaciones de los Estados del pabellón y de las consecuencias jurídicas de su incumplimiento¹²⁰. La OMI convocó una reunión consultiva ad hoc de altos funcionarios de organizaciones internacionales para que preparara y difundiera un estudio en que se examinara y aclarara la función de la “relación auténtica” en cuanto al deber que incumbía a los Estados del pabellón de ejercer un control eficaz sobre los buques que enarbolaran su pabellón, incluidos los pesqueros, y se expusieran las posibles consecuencias del incumplimiento de los deberes y las obligaciones de los Estados del pabellón enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes¹²¹. La Asamblea General examinó el estudio (A/61/160, anexo) en su sexagésimo primer período de sesiones. También acogió con beneplácito la aprobación por la OMI de las resoluciones relativas al establecimiento del Plan voluntario de auditoría de los Estados miembros de la OMI y del Código para la aplicación de los instrumentos obligatorios de la OMI¹²². En su contribución, la OMI señaló que se habían realizado 26 auditorías en el marco del Plan, que en 2008 se habían impartido cuatro cursos regionales de capacitación de auditores y que se preveían otros cuatro para 2009.

114. En lo relativo al control por el Estado del puerto, actualmente están en vigencia nueve acuerdos regionales; los Estados participantes continúan coordinando sus actividades, por ejemplo, mediante campañas conjuntas y concentradas de inspección entre estos acuerdos regionales a fin de utilizar la información y los recursos con mayor eficacia¹²³.

115. En su aportación, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales puso de relieve el hecho de que en el proceso de consultas se hubiera reconocido la importancia de contar con una infraestructura y una administración marítimas

¹¹⁷ Resoluciones 60/30, párrs. 45 y 46; 61/222, párrs. 55 y 56; 62/215, párrs. 58 y 59 y 63/111, párrs. 82 y 83.

¹¹⁸ Resolución 63/111, párr. 84.

¹¹⁹ A/59/62, párrs. 144, 145 y 172.

¹²⁰ A/58/95, párrs. 12 c) y e), 24 b) 122 y 123; resolución 58/240, párrs. 29 y 31; e informe del Secretario General relativo al Grupo Consultivo sobre la ejecución por el Estado del pabellón (A/59/63 y Corr.1). Véase también la presentación de la OMI proceso de consultas en A/AC.259/11. En el párrafo 39 g) de su resolución 59/24, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Grupo Consultivo e invitó a todas las organizaciones interesadas a que le dieran una amplia difusión.

¹²¹ Resoluciones 58/240, párr. 28; y 58/14, párr. 22.

¹²² Resolución 61/222, párrs. 72 y 73.

¹²³ A/63/63, párr. 195.

efectivas para la seguridad de la navegación, así como la necesidad de establecer marcos institucionales y jurídicos con ese fin. El Plan de aplicación de Johannesburgo, el Programa 21 y la Estrategia de Mauricio habían coincidido en la importancia de resolver las cuestiones relativas a la seguridad marítima promoviendo los pilares económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, y en la necesidad de que las organizaciones internacionales desempeñaran una importante y activa función en la elaboración y aplicación de un régimen jurídico de seguridad marítima. La secretaría del Acuerdo para la cooperación en la lucha contra la contaminación del Mar del Norte por hidrocarburos y otras sustancias nocivas (Acuerdo de Bonn) señaló que en el Acuerdo se habían seguido integrando las cuestiones ambientales con las de la navegación y la seguridad al estudiarse posibles mapas de riesgos ambientales, los restos de naufragios que podían producir contaminación y actividades para evaluar la capacidad de preparación y de respuesta en caso de riesgos.

116. En lo relativo al transporte de material radiactivo, el OIEA ha aprobado una serie de resoluciones sobre medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica y del transporte, y de gestión de desechos. La Conferencia Internacional sobre la Seguridad del Transporte de Material Radiactivo convocada por el OIEA brindó a los Estados la oportunidad de ocuparse de cuestiones relativas al transporte del material radiactivo, incluso por mar. La Junta de Gobernadores del OIEA aprobó el Plan de Acción para la seguridad del transporte de material radiactivo y se habían registrado progresos en su aplicación¹²⁴.

117. La FAO indicó, como problemas graves para la seguridad de las actividades pesqueras, la falta de medidas de seguridad en la legislación nacional y la falta de aplicación y aceptación de los instrumentos internacionales relativos a la seguridad en el mar.

118. Pese a las actividades antes mencionadas, la Asamblea General ha reiterado el llamado que ha hecho a los Estados para que ratifiquen o se adhieran a los acuerdos internacionales relativos a la seguridad de la navegación y al trabajo marítimo, y para que adopten las medidas necesarias para aplicar y cumplir esos acuerdos, haciendo hincapié en la necesidad de fomentar la capacidad y prestar asistencia a los países en desarrollo para que participen en esos acuerdos (véase también párr. 160 *infra*). La Asamblea también ha seguido instando a los Estados del pabellón a que establezcan o fortalezcan la infraestructura necesaria, así como la capacidad legislativa y de ejecución de manera de cumplir, aplicar y ejecutar las responsabilidades que les incumben con arreglo al derecho internacional¹²⁵.

2. Servicios hidrográficos y trazado de cartas náuticas

119. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* A raíz de las deliberaciones de reuniones anteriores del proceso de consultas y las recomendaciones de su cuarta reunión¹²⁶, la Asamblea General ha reconocido invariablemente la importancia de los estudios hidrográficos y la cartografía marina, así como de sus usos multisectoriales, además de la necesidad de aumentar gradualmente el empleo de

¹²⁴ Resoluciones 57/141, preámbulo; 58/240, preámbulo y párr. 26; y 59/24, párr. 37.

¹²⁵ *Ibid.*, párrs. 53 y 94.

¹²⁶ A/55/274, parte B, párr. 82; A/56/121, parte A, párr. 49; A/57/80, parte B, párr. 53; y A/58/95, párr. 6.

cartas náuticas electrónicas, habida cuenta de los beneficios considerablemente mayores que ofrecen¹²⁷.

120. Después de la segunda reunión del proceso de consultas¹²⁸, la Asamblea General invitó a la Organización Hidrográfica Internacional a que, en cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes y Estados Miembros pertinentes, creará una capacidad hidrográfica en los Estados que aún no contaban con servicios hidrográficos suficientes¹²⁹. Ulteriormente, alentó la realización de amplias actividades de fomento de la capacidad para mejorar los servicios hidrográficos y trazar cartas náuticas¹³⁰. Además, la Asamblea ha invitado a la OHI y la OMI a que trabajen conjuntamente para alentar la transición a las cartas náuticas electrónicas y aumentar el alcance de la información hidrográfica¹³¹.

121. Con posterioridad a la cuarta reunión, la Asamblea General hizo suyo el llamamiento para alentar el aumento del número de miembros de la Organización Hidrográfica Internacional a fin de acrecentar el alcance de la información hidrográfica y de las medidas de fomento de la capacidad¹³².

122. *Medidas adoptadas ulteriormente.* Al realizarse la cuarta reunión del proceso de consultas, la OHI tenía 73 Estados miembros y ocho Estados por reconocer¹³³. En su aportación, la Oficina Hidrográfica Internacional señaló que en ese momento la OHI tenía 80 Estados miembros, en comparación con los 164 de la OMI. La Asamblea General ha exhortado invariablemente a que aumente el número de Estados miembros de la Organización Hidrográfica Internacional¹³⁴.

123. La OHI indicó también que había establecido una estrategia de fomento de la capacidad, un comité de fomento de la capacidad y un fondo de fomento de la capacidad. Había organizado, asimismo, talleres, seminarios y cursos breves, entre otros temas, sobre la colección de datos hidrográficos y el trazado de cartas. En su contribución, Indonesia sugirió que la OHI fortaleciera sus actividades de fomento de la capacidad mediante evaluaciones funcionales individualizadas, asistencia técnica, preparación de proyectos y prestación de apoyo financiero para ayudar a los Estados costeros a preparar cartas náuticas apropiadas.

124. La Comisión de Helsinki hizo notar que las recomendaciones de la cuarta reunión habían concordado con la adopción, por la Comisión, de un programa de trabajo de nuevos peritajes de las rutas marítimas principales y secundarias del Báltico, incorporado luego en cartas náuticas electrónicas, programa que a la sazón se estaba revisando.

3. Gente de mar

125. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* En las reuniones cuarta y sexta del proceso de consultas, y en las resoluciones ulteriores de la Asamblea General, se

¹²⁷ Véase el preámbulo de las resoluciones 56/12, 58/240, 59/24, 60/30, 61/222, 62/215 y 63/111.

¹²⁸ A/56/121, parte A, párr. 50.

¹²⁹ Resoluciones 56/12, párr. 33; 57/141, párr. 30; y 58/240, párrs. 42 a 45.

¹³⁰ Resoluciones 59/24, párr. 9; 60/30, párr. 10; 61/222, párr. 10; 62/215, párr. 11; y 63/111, párr. 10.

¹³¹ Resoluciones 58/240, párr. 43; y 59/24, párr. 36.

¹³² Resolución 58/240, párr. 20.

¹³³ A/58/65, párr. 83.

¹³⁴ Resoluciones de la Asamblea General 61/222, párr. 53; 62/215, párr. 56 y 63/111, párr. 81.

estudió la elaboración de normas internacionales de trabajo para la gente de mar y los pescadores, así como normas de seguridad para estos últimos, y se acogió con beneplácito la labor de la OIT, la OMI y la FAO en la elaboración de dichas normas¹³⁵. En la novena reunión se reconoció la función crítica del elemento humano (gente de mar y pescadores) para promover la seguridad marítima y prestar asistencia a las personas que se encontraran en peligro en el mar¹³⁶. A este respecto, la Asamblea General ha examinado la capacitación de la gente de mar, la aplicación de medidas de seguridad y protección, las normas laborales internacionales para la gente de mar y los pescadores, y las normas relativas a la seguridad de los pescadores y los buques pesqueros¹³⁷. En lo que se refiere a la prestación de asistencia a las personas que se encuentran en peligro en el mar, la Asamblea General ha estudiado la labor del grupo interinstitucional sobre el trato de las personas rescatadas en el mar, la labor de la OMI en relación con el desembarco de las personas rescatadas en el mar¹³⁸; responsabilidad y capacidad en materia de búsqueda y rescate, embarcaciones poco aptas para navegar y embarcaciones pequeñas dentro de la jurisdicción nacional de los Estados, y enfoques generales de la migración internacional y el desarrollo¹³⁹.

126. *Medidas adoptadas ulteriormente.* La OIT señaló que proseguía su labor para promover la ratificación y aplicación de las normas de trabajo internacionales (véase párr. 171 *infra*). La FAO indicó que la novena reunión había creado conciencia de la necesidad urgente de ocuparse de la seguridad de las actividades de pesca. Las deficiencias y problemas relativos a la seguridad en el mar especificados por la FAO era la no aceptación de los instrumentos internacionales, la falta de legislación nacional y la no aplicación de las leyes nacionales. El ACNUR expresó la opinión de que la novena reunión había brindado una excelente oportunidad para debatir cuestiones relativas a los refugiados y a otras personas de las que se ocupaba esa Oficina con los expertos marítimos, con los cuales por lo general el ACNUR no tenía mayor contacto. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó de las actividades que seguía llevando adelante el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes para solucionar asuntos relacionados con los rescates en el mar¹⁴⁰.

G. Seguridad marítima

127. La seguridad marítima fue el tema central de las reuniones segunda y novena del proceso de consultas; la piratería y el robo a mano armada contra los buques se examinaron también en las reuniones primera, cuarta, quinta y octava (véase secc. III.B.2 *supra*). Habida cuenta del corto lapso transcurrido desde la aprobación de las recomendaciones de la novena reunión y su incorporación en la resolución 63/111 de la Asamblea General, su aplicación es limitada y difícil de evaluar. Sin

¹³⁵ Resoluciones de la Asamblea General 58/240, párr. 32; y 60/31, preámbulo y párr. 2. En el documento A/61/63, párrs. 77 a 79 y A/62/66/Add.1, párrs. 78 a 84, figuran los detalles de la elaboración de las normas aplicables de la OIT.

¹³⁶ A/63/174, párrs. 6 y 7.

¹³⁷ Resolución 63/112, párrs. 55 a 58.

¹³⁸ El informe del Comité de Facilitación de la OMI sobre su 35° período de sesiones, celebrado en enero de 2009, figura en el documento de la OMI FAL 35/WP.6.

¹³⁹ Resolución 63/112, párrs. 89 a 92.

¹⁴⁰ Véase A/HRC/7/12.

embargo, en la presente sección se consignan algunos acontecimientos recientes de importancia. La evolución de las actividades de fomento de la capacidad se describe en los párrafos 160, 172 y 173, *infra*.

1. Piratería y robo a mano armada contra los buques

128. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* En sus resoluciones anuales sobre los océanos y el derecho del mar, la Asamblea General se ha referido invariablemente a la piratería y al robo a mano armada contra los buques. Con posterioridad a la segunda reunión del proceso de consultas, la Asamblea puso de relieve el fomento de la capacidad; instó a la adopción de medidas, incluso en la esfera del fomento de la capacidad, para prevenir, denunciar e investigar incidentes, y para llevar a los presuntos autores ante la justicia; alentó a que se aplicara un enfoque común a la aplicación de las leyes, la investigación y el enjuiciamiento; exhortó a que se cooperara con la OMI, en especial denunciando los incidentes y aplicando las directrices de la OMI; e instó a los Estados a que se hicieran partes en el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y en el Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental¹⁴¹. A raíz de la novena reunión, la Asamblea General, entre otras cosas, puso de relieve la importancia de que se presentaran denuncias sin demora y se estableciera un intercambio efectivo de información con los Estados que pudieran verse afectados; hizo un llamamiento a los Estados para que facilitaran la aprehensión y el enjuiciamiento de los presuntos autores con arreglo a la legislación nacional; instó a los Estados a que adoptaran medidas, en particular de fomento de la capacidad, y a que promulgaran legislación nacional, suministraran embarcaciones y equipo de vigilancia y previnieran la matriculación fraudulenta de buques; exhortó a los Estados a que prestaran atención de inmediato a los acuerdos de cooperación de nivel regional; expresó su profunda preocupación por la situación reinante frente a la costa de Somalia; instó a que se aplicara en su totalidad la resolución A.1002(25) de la Asamblea de la OMI; instó a los Estados a que se hicieran partes en el Convenio y el Protocolo antes mencionados; e invitó a los Estados a que consideraran la posibilidad de hacerse partes en los protocolos de 2005 por los que se enmendaban esos instrumentos¹⁴².

129. *Medidas adoptadas ulteriormente.* En el plano mundial, la OMI ha puesto en marcha una serie de iniciativas importantes, entre ellas la adopción del Código de Práctica para la investigación de los delitos de piratería y robo a mano armada perpetrados contra los buques, así como una resolución sobre medidas para impedir el registro de buques fantasmas¹⁴³; la reunión y difusión de informes de incidentes¹⁴⁴; y la organización de seminarios, talleres y misiones de evaluación en el plano regional para fomentar la elaboración de acuerdos regionales contra la piratería. En su contribución, la OMI informó de que a la sazón se encontraba revisando el Código de Práctica, sus recomendaciones a los Gobiernos para combatir y reprimir los actos de piratería y robo a mano armada contra los buques, así como una guía para los propietarios y empresarios navieros, los capitanes de

¹⁴¹ Resolución 56/12, preámbulo y párrs. 29 a 32.

¹⁴² Resolución de la Asamblea General 63/111, párrs. 61 a 69.

¹⁴³ Resoluciones de la Asamblea de la OMI A.923(22) y A.922(22).

¹⁴⁴ La Oficina Marítima Internacional de la Cámara de Comercio Internacional también reúne y distribuye información sobre ataques efectivos o intentos de ataques en el mundo. Véase www.icc-ccs.org.

buques y las tripulaciones para prevenir y eliminar los actos de piratería y robo a mano armada contra los buques (véase también párr. 131 *infra*)¹⁴⁵. La Organización Internacional de Policía Criminal ha ofrecido prestar ayuda en la lucha contra la piratería y los robos a mano armada contra los buques por conducto de su infraestructura mundial, sus oficinas nacionales y sus conocimientos técnicos. A partir de 2006, ha venido aplicando un acuerdo permanente de cooperación con la OMI sobre cuestiones de seguridad marítima, y ha sopesado la propuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de destacar personal en embarcaciones de vigilancia en las cercanías de Somalia como una actividad importante a la que podría prestar ayuda.

130. La Unión Europea y el Consejo de Europa expresaron su apoyo a nuevas actividades en aplicación de las recomendaciones de la novena reunión en el plano de las Naciones Unidas y la OMI y, tomando nota en particular del llamamiento de la Asamblea General para que se adoptaran medidas de inmediato contra la piratería frente a la costa de Somalia, informaron de que la Unión Europea había iniciado una operación militar denominada Operación Atalanta, en el marco de la Política europea de seguridad y defensa, y en apoyo de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

131. En el plano regional, 14 Estados de Asia, por conducto del Acuerdo de cooperación regional de 2004, han venido cooperando en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia¹⁴⁶; por su parte Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia han estado colaborando en los estrechos de Malaca y Singapur para organizar patrullas en los estrechos de Malaca¹⁴⁷. La OMI informó de que el 29 de enero de 2009 se había adoptado el Código de Conducta de Djibouti para la represión de la piratería y el robo a mano armada contra buques en el Océano Índico occidental y el Golfo de Adén, código firmado en ese entonces por nueve Estados (véase también párr. 73 *infra*)¹⁴⁸.

132. Habida cuenta del aumento del número de incidentes de piratería y robo a mano armada frente a la costa de Somalia, el Consejo de Seguridad aprobó sus resoluciones 1838 (2008), 1846 (2008) y 1851 (2008), relativas concretamente a la situación existente frente a la costa de Somalia. Conforme a lo dispuesto en esas resoluciones, así como en la resolución 1816 (2008), los Estados están prestando ayuda al Gobierno Federal de Transición de Somalia, entre otras cosas, proporcionando embarcaciones navales para patrullar las aguas frente a la costa de ese país¹⁴⁹, y cooperando para capturar y enjuiciar a los supuestos infractores¹⁵⁰. Las Naciones Unidas también han examinado medidas para hacer frente a la situación interna existente en Somalia.

¹⁴⁵ Véanse MSC/Circ.622/Rev.1 y MSC/Circ.623/Rev.3, respectivamente. El Comité de Seguridad Marítima de la OMI examinará en mayo de 2009 las circulares y el Código de Práctica revisados.

¹⁴⁶ Véase www.recaap.org.

¹⁴⁷ Véase www.mindef.gov.sg/imindef/news_and_events/nr/2008/sep/18sep08_nr.html.

¹⁴⁸ Véase www.imo.org.

¹⁴⁹ Véanse www.consillum.europa.eu/showPage.aspx?id=1518&lang=en y www.navy.mil/local/CTF-151/.

¹⁵⁰ Véanse, por ejemplo los memorandos de entendimiento concertados entre Kenya y los Estados Unidos y entre Kenya y el Reino Unido, www.voanews.com/english/2009-01-27-voal6.cfm y www.mfa.go.ke/mfacms/index.php?option=com_content&task=view&id=305&Itemid=2.

133. La cuestión también se ha estudiado en diversas reuniones internacionales organizadas, entre otras entidades, por la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia¹⁵¹, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia¹⁵² y la Liga de los Estados Árabes¹⁵³. En su primera reunión, celebrada el 14 de enero de 2009, el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, establecido de conformidad con lo previsto en la resolución del Consejo de Seguridad 1851 (2008), estableció cuatro grupos de trabajo para que examinen diferentes aspectos del problema como labor previa para una segunda reunión, prevista para marzo de 2009¹⁵⁴.

134. En su contribución, el Programa Mundial de Alimentos encomió las actividades llevadas a cabo hasta ese momento para proteger la navegación frente a las costas de Somalia, pero expresó su preocupación de que no fueran sostenibles a largo plazo e indicó que era necesario hacer frente a las causas básicas de la inestabilidad. Indonesia indicó que la piratería y el robo a mano armada contra los buques no debían vincularse al terrorismo. Puso de relieve también la importancia de denunciar los incidentes al Estado costero y de adoptar medidas de prevención, inclusive de fomento de la capacidad y de cooperación regional.

2. Otras amenazas a la seguridad marítima¹⁵⁵

135. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* Después de la novena reunión, la Asamblea General, entre otras cosas, alentó a los Estados a que participaran en los acuerdos internacionales pertinentes y los aplicaran; puso de relieve que debía ponerse coto a los efectos negativos que sufrían la gente de mar y los pescadores, que en el sector del transporte marítimo debía promoverse una cultura de seguridad, y que debían establecerse más centros para gente de mar a fin de promover la educación y la capacitación necesarias; recordó que todas las medidas adoptadas para luchar contra las amenazas a la seguridad marítima debían ajustarse al derecho internacional; subrayó la función crítica de la cooperación internacional en todos los niveles para luchar contra las amenazas; instó a los Estados a que, en cooperación con la OMI, mejoraran la protección de las instalaciones frente a las costas; reconoció que las actividades de la delincuencia organizada transnacional eran muy variadas, podían estar relacionadas entre sí y amenazar los usos legítimos del océano, poniendo en peligro la vida de la gente de mar; y reconoció la importancia de aumentar la cooperación internacional en todos los niveles para luchar contra la delincuencia organizada transnacional¹⁵⁶.

136. *Medidas adoptadas ulteriormente.* La OMI señaló que seguía elaborando un sistema de identificación y seguimiento de buques a larga distancia y que había aprobado una circular del Comité de Seguridad Marítima sobre directrices no obligatorias relativas a aspectos de seguridad y del uso de embarcaciones no comprendidas en el capítulo XI-2 del Convenio internacional para la seguridad de la

¹⁵¹ www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900sid/EGUA-7M8MJS?OpenDocument.

¹⁵² www.unicri.it/news/0901-2_maritime_piracy/index.php.

¹⁵³ Contribución de la Liga de los Estados Árabes.

¹⁵⁴ www.africom.mil/getArticle.asp?art=2466&lang=.

¹⁵⁵ Si bien el programa de trabajo de la novena reunión y los elementos aprobados por consenso, sugeridos por los copresidentes, se centraron en amenazas específicas a la seguridad marítima, en la reunión algunas delegaciones se refirieron también a otras amenazas.

¹⁵⁶ Resolución 63/111, párrs. 53 a 97.

vida humana en el mar ni en el Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. La Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría informó de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para prevenir el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa.

137. Entre los acontecimientos regionales ocurridos recientemente se cuentan la adopción por la Comunidad del Caribe, en 2008, del Acuerdo de cooperación sobre la seguridad del espacio aéreo y marítimo, en el que se estableció un marco general de cooperación para luchar contra diversas amenazas a la seguridad marítima y la aviación; y la adopción de un memorando de entendimiento sobre el establecimiento de una red subregional integrada de servicios de guardacostas en África Occidental y Central firmado por 20 Estados miembros de la Organización Marítima de África Occidental y Central, por el que se conciertan acuerdos de cooperación subregional para luchar contra una amplia gama de delitos en el mar¹⁵⁷.

138. En su aportación, el Canadá señaló que en la novena reunión se habían individualizado varios útiles tipos de asesoramiento y asistencia que podrían prestar los organismos a las autoridades gubernamentales, y viceversa, en particular respecto de enfoques comunes aplicables a técnicas de cumplimiento coercitivo y de fomento de la capacidad, o bien que podían establecer vínculos entre componentes de la albor prevista que tal vez no se hubieran reconocido suficientemente hasta entonces. Indonesia observó que los Estados aplicaban distintos enfoques a la seguridad marítima y que, a falta de una definición universal, la comunidad internacional debería optar por un enfoque de alcance general. Como medida inicial, deberían formularse marcos de cooperación regional (véase también párr. 67 *supra*).

H. Enfoques para la ordenación

139. En la mayoría de sus reuniones, en particular en la tercera y la séptima (véase la sección III.B.2 *supra*), el proceso de consultas ha examinado la cuestión multisectorial de los enfoques para la ordenación. Sobre la base de esas deliberaciones, y ante el amplio acuerdo de que la ordenación integrada de los océanos y los enfoques basados en los ecosistemas para acometer la ordenación de los océanos son modelos útiles para gestionar las actividades relacionadas con los océanos, la Asamblea General ha reconocido que “los problemas del espacio oceánico están estrechamente relacionados entre sí y han de examinarse en conjunto aplicando un enfoque integrado, interdisciplinario e intersectorial”¹⁵⁸. A continuación figuran, a manera de ejemplos, algunos acontecimientos que indican que se han aplicado o analizado las recomendaciones pertinentes del proceso de consultas. En los párrafos 156, 161, 162 y 163 se reseña la evolución de las actividades de fomento de capacidad.

140. En consonancia con las recomendaciones de la tercera reunión del proceso de consultas, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo abarcó cuestiones relativas a la ordenación integrada de los océanos y a los enfoques basados en ecosistemas, estableciendo además un plazo que se extendía hasta 2010

¹⁵⁷ A/63/63/Add.1, párrs. 91 y 101.

¹⁵⁸ Este párrafo del preámbulo se incluyó en la resolución 56/12 y en todas las resoluciones ulteriores.

para aplicar el enfoque basado en ecosistemas¹⁵⁹. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló que en el Programa de Acción de Barbados figuraba una lista de las medidas que habrían de adoptarse a ese respecto, y que la Estrategia de Mauricio se centraba en la necesidad de fomentar la capacidad de los países para observar sistemáticamente, conservar y ordenar los arrecifes de coral y ecosistemas conexos, en el contexto de políticas integradas y sólidos enfoques de ordenación.

1. Enfoques basados en los ecosistemas y los océanos

141. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* La Asamblea General acogió con beneplácito los compromisos establecidos en el Plan de Aplicación de Johannesburgo, incluidos los relativos al empleo de diferentes enfoques e instrumentos, entre ellos el enfoque basado en ecosistemas, el uso racional de las costas y la tierra, la planificación de cuencas hidrográficas, y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en los sectores clave. Esos conceptos se reiteraron en todas las resoluciones siguientes, lo que indica que siguen llevándose adelante las actividades de aplicación pertinentes¹⁶⁰. Tras la séptima reunión del proceso de consultas¹⁶¹, la Asamblea General invitó los Estados a que examinaran los elementos acordados por consenso respecto de los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos, sugeridos por el proceso de consultas, en particular los elementos propuestos de un enfoque basado en ecosistemas, los medios para aplicar ese enfoque y la forma de mejorar su aplicación¹⁶².

142. *Decisiones adoptadas ulteriormente.* En sus contribuciones, el Canadá y la UICN observaron que en la comunidad oceánica se habían encomiado las recomendaciones de la séptima reunión porque presentaban, de forma integrada, todos los elementos necesarios para poner en práctica un enfoque basado en ecosistemas. El Canadá consideraba que el proceso de consultas había significado un avance en los debates sobre la gobernanza de los océanos internacionales al eliminar la diferencia entre los enfoques sectoriales y la ordenación integrada gracias a un enfoque basado en ecosistemas, lo que podría facilitar el logro de acuerdos en las deliberaciones mundiales sobre la gobernanza de los océanos. Posteriormente las recomendaciones del proceso de consultas sobre los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos se han presentado en diversos foros con miras a proponer un marco concreto a los especialistas a los que se ha encomendado la aplicación de dicho enfoque.

143. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica señaló que en la novena reunión de la Conferencia de las Partes se había aprobado la decisión IX/7, titulada “Enfoque por ecosistemas”. La secretaría había elaborado un “Libro de fuentes del enfoque por ecosistemas” y un boletín sobre dicho enfoque en que se ofrecía información sobre la evolución de la situación a ese respecto y sobre la experiencia recogida por los países, incluso respecto de la aplicación del enfoque por ecosistemas a la ordenación de los océanos¹⁶³.

¹⁵⁹ Párrafo 30, apartados b) a g),

¹⁶⁰ Resoluciones 57/141, párr. 8; 58/240, párr. 54; 59/24, párr. 72; 60/30, párr. 74; 61/222, párr. 97; y 63/111, párr. 134.

¹⁶¹ A/61/156, que se centró específicamente en los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos.

¹⁶² Resolución 61/222, párr. 119.

¹⁶³ El Canadá también hizo notar estos elementos en su contribución.

144. La ONUDI indicó que estaba ejecutando varios proyectos relacionados con los grandes ecosistemas marinos, labor en que se estaban utilizando las recomendaciones de las reuniones del proceso de consultas, que también se estaban empleando para dar forma a las estructuras pertinentes. La Agencia Europea del Medio Ambiente señaló que en la directriz sobre el marco de la estrategia marina de la Unión Europea se trasladaba a la legislación de la Unión Europea el enfoque basado en ecosistemas a la ordenación de las actividades humanas, tema examinado por el proceso de consultas en 2006. La Comisión de Helsinki informó que el Plan de Acción del Báltico, aprobado en 2007 en su reunión ministerial, había sido encomiado ampliamente como proyecto experimental y como modelo para la aplicación, en otros mares regionales, el enfoque basado en los grandes ecosistemas marinos. El Plan de Acción del Báltico comprendía varias medidas vinculadas a las prioridades establecidas por el proceso de consultas, por ejemplo, una ratificación más rápida de las convenciones internacionales, como el Convenio internacional de 2004 para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques; la elaboración de un plan mutuo de lugares de refugio entre los países del Báltico, que abarcara cuestiones relacionadas con indemnizaciones y responsabilidad; y una planificación más estructurada para imprevistos en que se mancomunaran los recursos para hacer frente a casos de emergencia en los países vecinos, de forma de evaluar si eran o no suficientes.

145. El Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de las Naciones Unidas indicó que, en colaboración con la UNESCO, había preparado un informe sobre la aplicación del enfoque por ecosistemas en los mares abiertos y aguas profundas¹⁶⁴ en el que se llegaba a la conclusión de que los procesos de participación de los usuarios eran imprescindibles para aplicar el enfoque por ecosistemas en los mares abiertos y aguas profundas, medios en los que hasta ese momento no se habían aplicado enfoques de ese tipo. Faltaba aún elaborar el tipo de participación de los usuarios que habría de aplicarse.

2. Un enfoque basado en los ecosistemas para la ordenación pesquera

146. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* Como consecuencia de las recomendaciones de varias reuniones del proceso de consultas sobre la aplicación en la pesca del enfoque basado en ecosistemas¹⁶⁵, la Asamblea General, en el contexto de sus resoluciones sobre la pesca sostenible, ha alentado a los Estados a que apliquen, a más tardar en 2010, el enfoque basado en ecosistemas, teniendo en cuenta la Declaración de Reykjavik sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino y las decisiones V/6 y VI/12 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y a que tengan en cuenta las directrices de la FAO para aplicar a la ordenación pesquera consideraciones basadas en ecosistemas. La Asamblea ha hecho notar la importancia de este enfoque para las disposiciones pertinentes del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces y del Código de Conducta para la Pesca Responsable, de la FAO. La Asamblea ha reconocido también que deben seguir estudiándose las relaciones recíprocas entre actividades oceánicas como el transporte marítimo y la pesca, por una parte, y las cuestiones ambientales, por la otra¹⁶⁶.

¹⁶⁴ Véase www.ias.unu.edu/binaries2/DeepSea_Stakeholders.pdf.

¹⁶⁵ A/57/80, párrs. 39 y 40; A/59/95, párrs. 15 y 18; A/60/99, párrs. 5 y 7; y A/61/156, párrs. 7 y 8.

¹⁶⁶ Resoluciones 57/142, 58/14, 59/25, 60/31, 61/105, 62/177 y 63/112.

147. La Asamblea ha exhortado también a todos los Estados a que, directamente o por conducto de asociaciones u organizaciones regionales de ordenación pesquera, apliquen decididamente el criterio de precaución y un enfoque basado en ecosistemas a la conservación, la ordenación y la explotación de las poblaciones de peces, y los ha instado a que redoblen sus esfuerzos para fortalecer y modernizar sus mandatos de manera de incluir en ellos un enfoque para la ordenación pesquera basado en ecosistemas, así como en consideraciones de diversidad biológica¹⁶⁷. En los últimos años varias organizaciones regionales de ordenación pesquera han llevado adelante revisiones de sus mandatos en pos de ese objetivo (véase también párr. 66, *supra*).

148. *Medidas adoptadas ulteriormente.* La FAO observó que, aunque ya había comenzado a examinar cuestiones relacionadas con la aplicación del enfoque basado en los ecosistemas a la ordenación pesquera, la labor del proceso de consultas había hecho más urgente la necesidad de estudiarlas. A ese respecto, la FAO había elaborado una “Estrategia para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura” como contribución al mejoramiento de la base de información destinada a la ordenación pesquera. Por otra parte, sobre la base de las recomendaciones hechas por la Conferencia de Reykjavic de 2001 sobre la Pesca Responsable en el Ecosistema Marino, había elaborado directrices para la aplicación del enfoque basado en ecosistemas. La FAO señaló también que varios países miembros habían recibido apoyo y capacitación respecto de conceptos y métodos para planificar y aplicar el enfoque basado en ecosistemas. Se estaban preparando nuevas directrices, entre ellas “Prácticas óptimas de diseño de modelos basados en ecosistemas para aplicar ese enfoque” y “Dimensión humana del enfoque de la pesca basado en ecosistemas”. También se estaba preparando un conjunto de instrumentos para aplicar el enfoque basado en ecosistemas, así como estudio en sobre el uso del Sistema de Información Geográfica, en apoyo de la aplicación de dicho enfoque.

149. La WCPF indicó que su Comité Científico había creado un grupo de trabajo de especialistas en ecosistemas y capturas incidentales encargado de dar forma a consideraciones generales sobre los ecosistemas y las especies no objeto de captura en las pesquerías de atún. La Comisión había asignado aproximadamente el 20% del presupuesto para investigaciones científicas de esa organización al estudio de los ecosistemas, incluida la evaluación de los riesgos ecológicos, adoptado medidas obligatorias para reducir las capturas incidentales en la pesca del atún y aprobado una resolución para desalentar, en esas faenas, la pesca indiscriminada de las especies de peces no objeto de captura. En su período anual de sesiones de 2008, la Comisión había aprobado también medidas de conservación y ordenación por la que se prohibía el uso de redes de enmalle y deriva de gran longitud (más de 2,5 km) en toda la zona del Convenio de la WCPF. La Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental informó de que su régimen de ordenación era de base científica, tenía en consideración un enfoque basado en ecosistemas y aplicaba los principios del criterio de precaución cuando carecía de información fidedigna.

150. A la vez que reconoció que se había creado un concepto general de lo que entrañaba en la práctica el enfoque basado en ecosistemas, la FAO hizo notar que seguía habiendo grandes dificultades para aplicarlo. Se necesitaban más recursos para prestar apoyo a los muchos miembros que deseaban avanzar en ese campo.

¹⁶⁷ Resolución 60/31, párrs. 4 y 58; véanse también párrs. 63 y 64.

3. Cooperación y coordinación internacionales

151. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* La Asamblea General ha reiterado la función esencial de la cooperación y coordinación internacionales para promover la ordenación integrada y el desarrollo sostenible de los océanos y mares (véase también secc. J, *infra*)¹⁶⁸. En particular, por recomendación del proceso de consultas en su tercera reunión¹⁶⁹, la Asamblea puso de relieve la importancia de los acuerdos y organizaciones regionales a los fines de la cooperación y la coordinación para la ordenación integrada de los océanos y, en los casos en que diferentes estructuras regionales se ocuparan de diferentes aspectos de la ordenación de los océanos, como la protección ambiental, la ordenación pesquera, la navegación, la investigación científica y la delimitación marítima, exhortó a que esas estructuras colaboraran para alcanzar una cooperación y una coordinación óptimas¹⁷⁰.

152. *Medidas adoptadas ulteriormente.* En su contribución, la Comisión OSPAR, indicó que, conforme a las solicitudes antes indicadas, cooperaba con las organizaciones encargadas de actividades de pesca y transporte marítimo en la región (la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste y la OMI), cuando esas actividades repercutían negativamente en el medio ambiente del Atlántico nordeste (véase también párr. 82, *supra*).

153. Indonesia subrayó que se necesitaba mejorar la ordenación y coordinación de los océanos en todos los niveles a fin de incorporar los principios pertinentes consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Toda ordenación de ese tipo habría de basarse en datos científicos fidedignos y comprender mecanismos de intercambio de información que desembocaran en la transferencia de tecnología.

154. La Asamblea General ha puesto de relieve invariablemente la importancia de la cooperación y la coordinación para lograr una ordenación integrada de los océanos, incluso en el plano regional¹⁷¹.

I. Fomento de la capacidad

155. En reconocimiento de su índole multisectorial y de su importancia para todos los temas centrales, en todas las reuniones del proceso de consultas se ha estudiado el fomento de la capacidad (véase secc. III.B.2, *supra*). Algunas cuestiones han comprendido la determinación de lagunas en materia de capacidad; la capacidad para aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁷²; la capacidad en materia de investigación científica marina¹⁷³; la transferencia de tecnologías no perjudiciales desde el punto de vista ambiental vinculadas a la conservación y el desarrollo y utilización sostenibles de los recursos marinos,

¹⁶⁸ Resolución 57/141, preámbulo; reiterado en todas las resoluciones siguientes sobre los océanos y el derecho del mar.

¹⁶⁹ A/57/80, párr. 10.

¹⁷⁰ Resolución 57/141, párr. 57.

¹⁷¹ Resoluciones 58/240, preámbulo y párr. 62; 59/24, preámbulo y párr. 88; y párrafos del preámbulo de las resoluciones 60/30, 61/222, 62/215 y 63/111.

¹⁷² A/55/274, párrs. 6, 7 y 8.

¹⁷³ A/56/121, párrs. 24 a 26, 46 y 47; y A/60/99, párr. 12 e).

incluidos los recursos genéticos marinos¹⁷⁴; las necesidades de capacidad en relación con la pesca sostenible¹⁷⁵; la capacidad para crear y mejorar los servicios hidrográficos, incluida la transición a las cartas náuticas electrónicas¹⁷⁶; y el mejoramiento de las tecnologías y la capacidad para hacer frente a las amenazas contra la seguridad marítima¹⁷⁷. A continuación se reseña la aplicación de las recomendaciones del proceso de consultas a este respecto, en lo que se refiere a las contribuciones aportadas al presente informe.

156. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* A raíz de las deliberaciones de las reuniones primera y tercera del proceso de consultas, la Asamblea General invitó a los sectores pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que promovieran la creación de una capacidad para la gestión integrada de las zonas costeras y la protección de sus ecosistemas, incluso mediante la capacitación y la prestación del apoyo institucional necesarios¹⁷⁸. Después de la segunda reunión, la Asamblea exhortó a los Estados a que siguieran fortaleciendo las actividades de fomento de la capacidad, especialmente en los países en desarrollo, en el ámbito de la investigación científica marina mediante, entre otras cosas, la capacitación del personal especializado necesario, el suministro del equipo, las instalaciones y los buques necesarios, y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales¹⁷⁹. Tras las deliberaciones sobre los recursos genéticos marinos sostenidas en la octava reunión, la Asamblea General alentó a los Estados y a las organizaciones internacionales a que siguieran apoyando, promoviendo y reforzando las actividades de formación de capacidad, en particular de los países en desarrollo, en la esfera de la investigación científica marina, sobre todo teniendo en cuenta la necesidad de crear una mayor capacidad taxonómica¹⁸⁰.

157. En lo que se refiere a la pesca sostenible, la Asamblea General, basándose en la tercera reunión del proceso, reconoció que un componente del programa de asistencia que habría de elaborarse de conformidad con la parte VII del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces era el establecimiento de un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias dentro del sistema de las Naciones Unidas¹⁸¹. El Fondo de Asistencia fue establecido por la Asamblea General el año siguiente¹⁸². Después de la sexta reunión del proceso de consultas, la Asamblea alentó a que se incrementara la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica a los pescadores artesanales y se aumentaran las oportunidades para que, en los países en desarrollo, los recursos de la pesca contribuyeran al desarrollo sostenible de esos países¹⁸³.

158. La Asamblea reconoció la necesidad de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para crear conciencia de la existencia y apoyar la aplicación de mejores prácticas de gestión de los desechos, haciendo notar en particular la vulnerabilidad de los pequeños países insulares en desarrollo, todo ello de resultas de las

¹⁷⁴ A/61/156, párr. 8, y A/62/69, párrs. 99 a 108.

¹⁷⁵ A/57/80, párr. 53, y A/60/99, párr. 8 c).

¹⁷⁶ A/58/95, párr. 7, y A/59/122, párrs. 44 y 45.

¹⁷⁷ A/63/174, párrs. 10, 93, 95, 101 y 122 a 128.

¹⁷⁸ Resolución 55/7, párr. 26.

¹⁷⁹ Véase la resolución 56/12, párr. 28.

¹⁸⁰ Resoluciones 62/215, párr. 136, y 63/111, párr. 125.

¹⁸¹ Resolución 57/143, párrs. 9 y 12 a 16.

¹⁸² Resolución 58/14.

¹⁸³ Resolución 60/31, párrs. 85 a 88.

deliberaciones sobre los desechos marinos llevadas a cabo en la sexta reunión del proceso de consultas¹⁸⁴.

159. En lo relativo a la seguridad marítima, la Asamblea General, después de la segunda reunión del proceso de consultas invitó a la Organización Hidrográfica Internacional a que proporcionara la asistencia necesaria a los Estados para aumentar la capacidad hidrográfica a fin de garantizar, en especial, la seguridad de la navegación y la protección del medio marino¹⁸⁵. Además, de resultas de las deliberaciones de la cuarta reunión, la Asamblea alentó a que se redoblaran los esfuerzos de crear capacidad en los países en desarrollo para que éstos mejoraran sus servicios hidrográficos y trazaran cartas náuticas (véanse también párrs. 120 y 121 *supra*)¹⁸⁶.

160. Conforme a la recomendación formulada por el proceso de consultas en su novena reunión, la Asamblea General recientemente ha hecho hincapié en la necesidad de crear capacidad y prestar asistencia a los países en desarrollo respecto de su participación en los acuerdos internacionales de seguridad de la navegación y trabajo marítimo. Entre otras cosas, ha acogido con beneplácito que las actividades de fomento de la capacidad en curso abarquen también las necesidades de seguridad marítima y de protección del medio marino de los países en desarrollo y ha alentado a los Estados y a las instituciones financieras internacionales a que proporcionen un mayor caudal de fondos, incluso en la esfera de la transferencia de tecnología, en particular por conducto de la OMI y otras organizaciones internacionales competentes. La Asamblea ha destacado que existe una necesidad urgente de que las organizaciones y donantes internacionales pertinentes aporten a los países en desarrollo una asistencia sostenida en materia de fomento de la capacidad, incluida la asistencia financiera y técnica, para que aquellos puedan tomar medidas eficaces contra las múltiples facetas de las actividades delictivas internacionales en el mar, todo ello en el marco de los instrumentos internacionales correspondientes¹⁸⁷. La Asamblea General también hizo notar la necesidad de que se adoptaran medidas de creación de capacidad para luchar eficazmente contra la piratería y los robos a mano armada contra los barcos tras la celebración de las reuniones segunda y novena del proceso de consultas, instando a los Estados a que tomaran las medidas correspondientes¹⁸⁸.

161. *Medidas adoptadas ulteriormente.* En el Plan de Aplicación de Johannesburgo, en concordancia con las deliberaciones de la tercera reunión del proceso de consultas, se subrayó la importancia de crear capacidad en diversas esferas, entre ellas, en el fomento de la conservación y ordenación de los océanos; la información y gestión de las ciencias marinas, entre otras cosas, promoviendo el uso de evaluaciones del impacto ambiental; en la aplicación del Programa Mundial de Acción y en la gestión de los riesgos y efectos de la contaminación oceánica¹⁸⁹. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales señaló que el Plan de Aplicación de Johannesburgo, el Programa 21, el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio coincidían en la importancia de la creación de capacidad. En particular, en el Programa de Acción de Barbados se enumeraba una serie de

¹⁸⁴ Resolución 60/30, párr. 12.

¹⁸⁵ Resolución 56/12, párr. 33.

¹⁸⁶ Resolución 58/240, párrs. 42 y 44.

¹⁸⁷ Resolución 63/111, párrs. 14, 15, 53 y 61.

¹⁸⁸ Resoluciones 56/12, preámbulo y párr. 29; y 63/111, párr. 64.

¹⁸⁹ Véase nota 88, *supra*.

medidas que debían tomarse a ese respecto, en tanto que en la Estrategia de Mauricio se destacaba la necesidad de crear capacidad a nivel nacional para seguir la evolución de los arrecifes de coral y ecosistemas conexos, conservarlos y ordenarlos.

162. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ha seguido llevando a cabo actividades de capacitación con arreglo a su programa TRAIN-SEA-COAST; organizando sesiones informativas y haciendo otras aportaciones a los programas de capacitación patrocinados por diversas organizaciones nacionales, intergubernamentales y no gubernamentales en la esfera de los océanos y el derecho del mar; y administrando el Programa de becas en memoria de Hamilton Shirley Amerasinghe y el Programa de becas de la Fundación Nippon, del Japón. En particular, habida cuenta de que tanto el proceso de consultas como la Asamblea General han observado que para aplicar mejor el enfoque basado en ecosistemas será necesario, entre otras cosas, alentar la creación de capacidad en los países en desarrollo, incluidos los pequeños países insulares en desarrollo y los estados africanos costeros¹⁹⁰, la División ha validado y preparado manuales de capacitación sobre la elaboración de enfoques por ecosistemas y su aplicación a la ordenación de las actividades relacionadas con los océanos, y sobre la creación, aplicación y ordenación de zonas marinas protegidas.

163. El Banco Mundial informó que prestaba apoyo a un número cada vez mayor de proyectos de ordenación integrada de zonas costeras y zonas marinas protegidas. En relación con la necesidad de integrar mejor las actividades científicas en la ordenación de los recursos marinos, el Banco Mundial, en colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, prestaba apoyo a un programa de investigación y fomento de la capacidad de ordenación de los arrecifes de coral, en cuyo marco se investigaban los efectos del cambio climático en la ordenación de los corales y los ecosistemas. En el programa participaban más de 100 científicos y 40 instituciones de investigación de países desarrollados y en desarrollo. El Banco también prestaba apoyo a proyectos sobre prácticas agrícolas apropiadas para luchar contra la erosión y el escurrimiento de nutrientes, así como sobre una ordenación sostenible de la pesca, en particular en el África al sur del Sáhara; se han estado estudiando otros proyectos para Kenya, el Adriático y la India. La Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente informó de que, en lo relativo al Océano Índico occidental, se estaban organizando, en colaboración con diversos asociados, actividades de formación sobre la ordenación de las zonas marinas protegidas. La FAO informó de sus actividades de capacitación para la planificación y puesta en práctica de los enfoques de la pesca basados en ecosistemas (véase párr. 148 *supra*). La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica informó de que, en su decisión IX/7 (enfoque por ecosistemas), la Conferencia de las Partes en el Convenio había reconocido que la creación de capacidad seguía siendo una cuestión prioritaria (véase párr. 143 *supra*).

164. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental indicó que prestaba asistencia a los Estados en la esfera de las ciencias marinas por conducto de su iniciativa de “capacitación, educación y asistencia mutuas”¹⁹¹. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, refiriéndose al artículo 143 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, puso de relieve las actividades de creación de capacidad que llevaba a cabo prestando asistencia técnica y dando acceso a los

¹⁹⁰ A/61/156, párr. 8 a) y resolución 61/222.

¹⁹¹ A/59/62/Add.1, párr. 136.

científicos de los países en desarrollo a proyectos de investigación científica marina. Se refirió también al fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona (véase también párr. 54 *supra*). La Comisión OSPAR expresó la opinión de que en la práctica era difícil determinar en qué regiones el proceso de consultas había facilitado la transferencia de conocimientos y tecnología de la Comisión o del Acuerdo de Bonn a los países en desarrollo. Se esperaba alcanzar ese objetivo mediante un acuerdo de “hermanamiento” (la Comisión OSPAR y el Convenio de Abidján), pero aún no se había puesto en marcha un acuerdo de ese tipo.

165. El Canadá recordó que en la segunda reunión del proceso de consultas, durante las deliberaciones sobre las investigaciones científicas marinas y, la transferencia de tecnología marina, varias delegaciones se habían referido a la necesidad urgente de proporcionar a los países en desarrollo suficiente financiación y asistencia técnica para que presentaran a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental datos técnicos y científicos respecto de los límites exteriores de su plataforma continental, de conformidad con el artículo 76 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Posteriormente, en 2002, la Asamblea General había pedido al PNUMA que acrecentara la capacidad de los centros existentes en el marco de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales para ayudar a los países en desarrollo y a los pequeños países insulares en desarrollo a llevar a cabo las actividades necesarias para trazar los límites de la plataforma continental. Hasta el momento, el programa del PNUMA sobre la plataforma continental había colaborado activamente con más de 60 países, proporcionándoles asistencia a fin de crear capacidad técnica para trazar dichos límites.

166. En los informes ya presentados por el Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar se ha proporcionado información sobre los cursos de capacitación que organiza la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en los planos regional y subregional, en cooperación con los Estados y las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes, a fin de impartir capacitación al personal de los países en desarrollo costeros para trazar los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas y para preparar la presentación de éstos a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, como también ha hecho notar con reconocimiento la Asamblea General¹⁹².

167. En lo que se refiere a las actividades de fomento de la capacidad para promover una pesca más sostenible y responsable, la FAO señaló que su labor se había visto fortalecida por las deliberaciones del proceso de consultas. La FAO había organizado diversas actividades de creación de capacidad en los planos regional y nacional y participado en una amplia gama de actividades de fomento de la capacidad organizadas por otras entidades, en particular para prestar apoyo a la aplicación del Plan de Acción Internacional de 2001 para prevenir, impedir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el Modelo de sistema de 2005 sobre las medidas del Estado rector del puerto, así como programas más eficaces de vigilancia, control y supervisión. En 2002, había publicado directrices técnicas sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. La FAO consideraba que la falta de financiación para apoyar plenamente las actividades de creación de capacidad era uno de los obstáculos que se oponían a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

¹⁹² La más reciente figura en la resolución 63/111, párr. 21.

168. El Banco Mundial informó de que sus actividades de asistencia a los países en desarrollo, incluso en materia de pesca sostenible, por conducto del programa mundial de pesca, en estrecha colaboración con la FAO, el WorldFish Center y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, estaban relacionadas directamente con la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General.

169. La Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental indicó que, en 2008, los Estados miembros de la Comisión habían comenzado a recurrir cada vez en mayor grado al Fondo de Asistencia previsto en la parte VII del Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, a fin de financiar la asistencia a las reuniones y las investigaciones para reducir la captura incidental de tortugas en el Océano Pacífico occidental y central.

170. La FAO hizo notar la insuficiencia de los recursos humanos y financieros disponibles para hacer frente de manera sistemática y detallada a los efectos económicos y sociales de la contaminación y degradación marinas, sobre todo en las zonas costeras. En lo relativo a las actividades para reducir la cantidad de aparejos de pesca abandonados, perdidos o desechados, mencionó una serie de medidas que había adoptado (véase párr. 105 *supra*) pero se refirió también a la falta de fondos para apoyar las actividades nacionales y regionales de creación de capacidad, la vigilancia a largo plazo de las regiones del mundo sobre las que se disponía de pocos datos, la puesta en práctica de incentivos económicos, y el desarrollo y utilización de tecnologías para reducir las pérdidas.

171. Entre las actividades recientes de creación de capacidad en seguridad marítima descritas en las aportaciones, figuran las gestiones de la Oficina Hidrográfica Internacional para incrementar la capacidad de los Estados en hidrografía (véase párr. 123 *supra*) y las de la OIT para promover la ratificación y aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo mediante el Plan de Acción 2006-2011 para la aplicación de ese Convenio¹⁹³. En septiembre de 2008 se celebró en Asia un seminario regional sobre la labor de la OIT respecto del Convenio sobre el trabajo en la pesca, organizado por la República de Corea. También se realizaron actividades nacionales y subregionales en África y América Latina, como parte de diversas actividades de cooperación técnica financiadas por España. La OIT también continuaba llevando adelante su cooperación con la FAO y la OMI en la preparación de publicaciones sobre la mejora de la seguridad y la salud de los pescadores.

172. Varias organizaciones proporcionaron información también sobre sus actividades de fomento de capacidad en materia de seguridad marítima. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito indicó que estaba ejecutando una amplia gama de programas para prestar asistencia a los Estados en relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los Protocolos de la Convención, y de diversos instrumentos internacionales relacionados con el terrorismo. La Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo informó de que prestaba asistencia a los Estados en la aplicación de los instrumentos contra terrorismo y del Código internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias. La Organización Mundial de Aduanas (OMA) puntualizó que el Programa de Fiscalización de Contenedores del Comité contra el Terrorismo y la OMA tenía por objeto reducir al mínimo el riesgo de que los contenedores marítimos se explotaran y utilizaran a los fines del

¹⁹³ Véase www.ilo.org/global/What_we_do/InternationalLabourStandards/MaritimieLabourConvention/lang--en/docName--WCMS_088034/index.htm.

tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada transnacional y otros tipos de actividades delictivas. Estaba elaborando también nuevos instrumentos y mecanismos para reunir, intercambiar y analizar información sobre delitos en el uso de contenedores. La Liga de los Estados Árabes observó que la Academia Árabe de Ciencia y Tecnología y Transporte Marítimo fomentaba actividades de creación de capacidad en seguridad marítima.

173. En relación con la piratería frente a la costa de Somalia, los programas que estaban preparando la OMI¹⁹⁴, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito¹⁹⁵, el PNUD¹⁹⁶ y el Instituto Internacional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI)¹⁹⁷ tenían por objeto aumentar la capacidad de los Estados de la región para hacer frente a la piratería y otros delitos en el mar.

174. En sus resoluciones, la Asamblea General ha seguido reiterando la necesidad indispensable de establecer cooperación, incluso mediante actividades de creación de capacidad y transferencia de tecnología, para que todos los Estados, en particular los países en desarrollo, puedan tanto aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y beneficiarse del desarrollo sostenible de los océanos y los mares, como participar plenamente en los foros y procesos mundiales y regionales sobre cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar; ha pedido a los organismos donantes y a las instituciones financieras internacionales que mantengan constantemente en examen sus programas a fin de que en todos los Estados, en particular los Estados en desarrollo, se disponga de los conocimientos económicos, jurídicos, de navegación, científicos y técnicos necesarios para aplicar plenamente la Convención y lograr los objetivos de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como el desarrollo sostenible de los océanos y los mares; y ha invitado a los Estados, en particular a los que cuentan con tecnología y capacidad avanzadas en el sector marino, a que estudien las posibilidades de mejorar la cooperación y la asistencia que prestan a los Estados en desarrollo, con el fin de integrar mejor el desarrollo sostenible y eficaz del sector marino en las políticas y programas nacionales¹⁹⁸.

J. Cooperación y coordinación

175. Un elemento central del mandato del proceso de consultas, establecido en la resolución 54/33 de la Asamblea General, es la determinación de las esferas en que debería aumentarse la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional. Por consiguiente, en las nueve reuniones del proceso de consultas se ha deliberado sobre la coordinación y la cooperación en cuanto se refieren a los asuntos oceánicos y el derecho del mar y, en particular, a la cooperación y coordinación interinstitucionales (véase secc. III.B.2 *supra*). Muchas de las conclusiones a que ha llegado el proceso de consultas han sido hechas suyas más adelante por la Asamblea General en sus resoluciones sobre los océanos y el derecho del mar.

¹⁹⁴ www.imo.org.

¹⁹⁵ Contribución de la UNODC. Véase también www.unodc.org/unodc/en/press/releases/2008-12.16.html.

¹⁹⁶ Véase www.so.undp.org/index.php/Rule-of-Law-Security.html.

¹⁹⁷ Véase www.unicri.it/news/0901-2_maritime_piracy/index.php.

¹⁹⁸ Resolución 63/111, preámbulo y párrs. 9 y 118.

176. *Medidas adoptadas por la Asamblea General.* De resultados de las reuniones primera y segunda del proceso de consultas, la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por una colaboración y coordinación más efectiva dentro de la Secretaría y las Naciones Unidas en general, en particular para asegurar la eficacia, transparencia y capacidad de respuesta del Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras del Comité Administrativo de Cooperación¹⁹⁹. Por recomendación del proceso de consultas en su tercera reunión, la Asamblea invitó al Secretario General a que estableciera un mecanismo de coordinación entre organismos eficaz, transparente y permanente para las cuestiones oceánicas y costeras y puntualizó que el nuevo mecanismo debería tener un mandato bien definido y establecerse sobre la base de los principios de continuidad, regularidad y responsabilización, teniendo en cuenta el párrafo 49 de la parte A del informe sobre la labor del proceso de consultas en su tercera reunión²⁰⁰. La Asamblea invitó también a los Estados Miembros y, en los casos en que correspondiera, a las organizaciones internacionales competentes, a que determinarían centros de coordinación para el intercambio de información práctica y administrativa con la Secretaría sobre cuestiones relativas al derecho del mar y los océanos²⁰¹. El año siguiente, la Asamblea General reiteró su petición al Secretario General de que estableciera en el sistema de las Naciones Unidas un mecanismo eficaz, transparente y permanente de coordinación entre organismos respecto de las cuestiones relativas a los océanos y los mares, en particular habida cuenta de que se había abolido el Subcomité sobre Océanos y Zonas Costeras²⁰².

177. Después del establecimiento de la ONU-Océanos, y por recomendación de la quinta reunión del proceso de consultas, la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, tomó nota del establecimiento de un nuevo mecanismo entre organismos e instó a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que establecieran una relación estrecha y permanente con la ONU-Océanos y a que participaran en ella las instituciones financieras internacionales, las organizaciones intergubernamentales y de otro tipo competentes, incluidas la Autoridad de los Fondos Marinos y las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente²⁰³.

178. Después de la celebración de la sexta reunión, la Asamblea General alentó a los Estados a que cooperaran estrechamente con las organizaciones, fondos y programas internacionales, así como con los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las secretarías de los convenios internacionales pertinentes y, por intermedio de todos ellos, a fin de determinar nuevos temas centrales para mejorar la coordinación y la cooperación y la mejor forma de tratar esas cuestiones. Acogió con agrado la labor cumplida por diversas secretarías para aumentar la coordinación y cooperación interinstitucionales en las cuestiones oceánicas, incluso mediante la ONU-Océanos, y alentó a ésta a que siguiera presentando a los Estados Miembros información actualizada sobre sus prioridades, iniciativas y la

¹⁹⁹ Resoluciones 55/7, párr. 42 y 56/12, párr. 49.

²⁰⁰ Resoluciones 57/141, párrs. 63 y 64, y 58/240, párr. 69, y documento A/57/80.

²⁰¹ Resolución 57/141, párr. 65.

²⁰² Resolución 58/240, párr. 69.

²⁰³ Resolución 59/24, párrs. 93 y 94.

participación propuesta²⁰⁴. La Asamblea General ha reiterado esas solicitudes en sus resoluciones ulteriores sobre los océanos y el derecho del mar²⁰⁵.

179. Fuera de los resultados logrados por el proceso de consultas en relación con la ONU-Océanos, la Asamblea General también se ha basado en las recomendaciones del proceso de consultas en su cuarta reunión respecto de un proceso ordinario o permanente. En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General: a) que convocara un grupo de expertos para preparar un proyecto de documento en que se detallaran el alcance, el marco general y el esquema del proceso ordinario, el examen por los homólogos, la secretaría, la creación de capacidad y la financiación; b) que organizara un curso práctico internacional, en conjunción con la quinta reunión del proceso de consultas, para seguir examinando y revisando el proyecto de documento; y c) que organizara una reunión intergubernamental para ultimar y aprobar el documento y establecer oficialmente el proceso ordinario²⁰⁶.

180. *Medidas adoptadas ulteriormente.* Además del establecimiento y la labor de la ONU-Océanos, y como se ha indicado en informes anteriores del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, hay varios mecanismos oficiales y extraoficiales de cooperación y coordinación en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Algunos de los mecanismos están abiertos a la participación no sólo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, sino también de otras organizaciones intergubernamentales, gobiernos y organizaciones no gubernamentales. Ejemplos de mecanismos de amplia composición en que están representadas algunas o todas las entidades antes mencionadas son el Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar; el Grupo Consultivo sobre la ejecución por el Estado del Pabellón; los Resúmenes sobre las Ciencias Acuáticas y la Pesca; la “evaluación de evaluaciones”, etapa preparatoria del establecimiento de un proceso ordinario o permanente²⁰⁷, y el Atlas de los océanos de las Naciones Unidas²⁰⁸.

181. En su aportación, los Estados Unidos de América señalaron que el proceso de consultas, al individualizar una amplia gama de temas relativos al medio ambiente y el desarrollo en las zonas marinas y costeras, había contribuido a determinar las

²⁰⁴ Resolución 60/30, párrs. 104, 106 y 107.

²⁰⁵ Resoluciones 61/222, párrs. 124, 126 y 127; 62/215, párrs. 142, 144 y 145; 63/111, párrs. 166, 168 y 169.

²⁰⁶ Resolución 58/240, párrs. 64 a 66.

²⁰⁷ Los organismos principales de la “evaluación de evaluaciones” son el PNUMA y la COI.

²⁰⁸ El Atlas de los océanos de las Naciones Unidas fue financiado inicialmente por la Fundación de las Naciones Unidas. Además, prometieron aportar recursos financieros al proyecto seis organismos de las Naciones Unidas (la FAO, el OIEA, la OMI, el PNUD, la OMM y la COI), a los que se sumaron la secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica. El Atlas de los océanos de las Naciones Unidas es un portal de Internet en el que figura información pertinente al desarrollo sostenible de los océanos. Está destinado al uso de los encargados de formular políticas que necesiten familiarizarse con cuestiones oceánicas y de los científicos, estudiantes y especialistas en recursos que necesiten tener acceso a bases de datos y a información sobre posibles enfoques de la sostenibilidad. El grupo original se ha ampliado y ahora también forman parte de él el Censo de la Fauna y la Flora Marinas, la Autoridad de los Fondos Marinos, el Departamento principal de navegación y oceanografía del Ministerio de Defensa de la Federación de Rusia, la National Geographic Society, el Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera, de los Estados Unidos, el Observatorio Mundial de los Océanos y el Instituto de Recursos Mundiales.

zonas en que debería aumentarse la coordinación y cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional.

182. A juicio de la FAO, la falta de claridad respecto de las responsabilidades y la competencia de las organizaciones internacionales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, para ocuparse de los problemas que afectaban al medio marino, había dado lugar a superposiciones y a una coordinación insuficiente entre esas organizaciones.

V. Resumen de las opiniones presentadas sobre los logros y los problemas del proceso de consultas

183. En la presente sección aparece un resumen de las opiniones expresadas en anteriores reuniones del proceso de consultas y en las contribuciones aportadas al presente informe sobre los logros y los problemas del proceso de consultas. Las opiniones expresadas sobre los logros y los problemas con que se ha tropezado en relación con la aplicación de las recomendaciones del proceso de consultas se han resumido en la sección IV *supra*.

A. Mandato

184. En las reuniones del proceso de consultas y en las aportaciones se expresaron diversas opiniones sobre el mandato. En la segunda reunión, varias delegaciones señalaron que era importante evitar debates que excedieran el mandato del proceso de consultas²⁰⁹. En la tercera reunión, las delegaciones pusieron de relieve que el proceso de consultas debía tener lugar dentro del marco establecido por la Convención²¹⁰. En la novena reunión, varias delegaciones recordaron que la Asamblea General, en su resolución 54/33, había establecido el proceso de consultas en consonancia con el marco jurídico constituido por la Convención y los objetivos establecidos en el capítulo 17 del Programa 21, y había hecho suyas las recomendaciones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativas a la coordinación y la cooperación internacionales en los mares y los océanos. Las delegaciones sostuvieron que si se renovaba el mandato del proceso de consultas, la reunión debía concentrarse en cuestiones pertinentes para el desarrollo sostenible²¹¹.

185. En sus aportaciones, varios Estados y organizaciones internacionales señalaron que muchos de los temas tratados en el proceso de consultas habían sido pertinentes en el contexto del desarrollo sostenible²¹². Indonesia opinó que, si bien era imprescindible concentrarse en el desarrollo sostenible en relación con el uso de los océanos, el proceso de consultas no debía perder de vista el fondo de la cuestión para analizar a fondo otras cuestiones relacionadas con los océanos, especialmente habida cuenta de las novedades tecnológicas que no se habían podido prever en el

²⁰⁹ A/56/121, parte B, párr. 13.

²¹⁰ A/57/80, parte B, párr. 17.

²¹¹ A/63/174, párr. 22.

²¹² Contribuciones del Canadá, los Estados Unidos de América, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Banco Europeo de Inversiones, la Comisión de Helsinki, la UICM, el PNUMA y la ONUDI.

momento de aprobarse la Convención, y de la práctica unilateral de los Estados, que podía afectar a las normas existentes y al derecho consuetudinario del mar reconocido y codificado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. México subrayó que el proceso de consultas se había establecido de conformidad con la resolución 54/33 de la Asamblea General con un objetivo muy preciso. El proceso de consultas debía actuar conforme a la Convención para formular a la Asamblea sugerencias de cuestiones que ésta debía examinar. El proceso debía servir de catalizador para el análisis por la Asamblea de cuestiones concretas. Teniendo en cuenta la primacía de la Convención, el proceso de consultas podía examinar temas relacionados con el derecho del mar y evitar una duplicación de tareas con foros que tuvieran mandatos temáticos análogos. El Canadá señaló en su contribución que no había duplicación de esfuerzos ni siquiera cuando los temas examinados en el proceso de consultas se trataban en otros foros, a causa de la función única de integración del proceso.

186. Respecto del intervalo para la renovación del mandato del proceso de consultas, en la novena sesión varias delegaciones expresaron apoyo a un intervalo de tres años, en tanto que algunas delegaciones sugirieron que el mandato del proceso de consultas se examinara todos los años. Una delegación, observando que se preveía que la Comisión para el Desarrollo Sostenible examinara la cuestión de los océanos y los mares en 2014, indicó que el mandato del proceso de consultas debía renovarse por lo menos hasta esa fecha²¹³.

187. México propuso en su contribución que se examinara la periodicidad de las reuniones del proceso de consultas de manera de llegar a un formato que permitiera llevar a cabo análisis a fondo de los temas, lo que daría por resultado mejores recomendaciones para la Asamblea General. La Federación de Rusia sugirió continuar la práctica de organizar las reuniones del proceso de consultas dentro del marco del mandato establecido por la resolución 54/33 de la Asamblea General. Los Estados Unidos sugirieron que el mandato se renovara por incrementos de tres años y que en el momento de renovarse se decidieran los temas de las reuniones para facilitar la selección de panelistas y oradores. A ese respecto, los Estados Unidos invitaron a que se debatiera la lista de temas para las reuniones futuras presentada por el Brasil y otros países (véase también la sección F *infra*).

B. Contribuciones del proceso de consultas a la Asamblea General

188. En las reuniones del proceso de consultas se ha puesto de relieve en repetidas oportunidades la importancia de la contribución del proceso de consultas al examen anual por la Asamblea General de los asuntos relacionados con los océanos. Por ejemplo, en la tercera reunión, varias delegaciones dijeron que el proceso había dado nuevo impulso a los debates de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar, debates que habían pasado a ser más concretos y pertinentes. A su modo de ver, el proceso había conseguido su objetivo de facilitar un examen anual a fondo por la Asamblea de los acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos de manera constructiva y eficaz. Las delegaciones dijeron que la prueba de que la labor del proceso de consultas era valiosa la constituía el hecho de que el debate de la Asamblea General sobre el tema afuera más amplio y profundo y las reuniones tuvieran más peso y alcance. Al mismo tiempo, se observó que algunos

²¹³ A/63/174, párrs. 21 y 22.

aspectos todavía se podían mejorar, tanto en relación con las cuestiones de fondo como las de procedimiento, lo que permitiría obtener mejores resultados (véanse párrs. 194, 200 y 202 *infra*)²¹⁴, como también lo señalaron en sus aportaciones diversos Estados y organizaciones²¹⁵. La Asamblea General también ha confirmado la importancia de la contribución del proceso de consultas al fortalecimiento de su debate anual sobre los océanos y el derecho del mar²¹⁶. En diversas aportaciones también se puso de relieve la importancia de las contribuciones del proceso²¹⁷. Noruega y los Estados Unidos señalaron que, en la mayoría de los casos, en las reuniones del proceso de consultas se adoptaban por consenso textos sobre una amplia gama de temas para su examen por la Asamblea General. Noruega indicó que eso había sido muy valioso durante las negociaciones sobre los proyectos de resolución sobre el derecho del mar y sobre la pesca sostenible. Varios Estados pusieron de relieve que muchos elementos procedentes del proceso de consultas se habían incorporado en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General²¹⁸, a pesar de que, como observó el Canadá, el proceso de consultas era un proceso “consultivo” que nunca había tenido por objeto prejuzgar cuestiones y decisiones que debieran adoptar otros foros, incluida la Asamblea General. El Canadá y la UICN señalaron que el proceso de consultas había apuntado a superar el ámbito de la Asamblea General para alcanzar directamente a la comunidad internacional.

189. En varias reuniones del proceso de consultas y en las aportaciones de varios Estados también se destacó la función del proceso de consultas en la promoción de la cooperación y la coordinación a nivel interinstitucional e intergubernamental (véase párr. 181 *supra*)²¹⁹. Recientemente la Asamblea General acogió con satisfacción la labor realizada por el proceso de consultas y la contribución que éste había aportado para que aumentara la coordinación y cooperación entre los Estados²²⁰. Algunos Estados y organizaciones internacionales pusieron de relieve la importancia de seguir fortaleciendo la coordinación y cooperación internacionales entre los Estados y las organizaciones internacionales (véanse también párrs. 153 y 182 *supra*)²²¹.

²¹⁴ Véase, por ejemplo, A/56/121, parte B, párr. 9; A/57/80, parte B, párrs. 21 a 23; A/60/99, párr. 24; A/61/156, párr. 17; A/62/169, párr. 12, y A/63/174, párr. 21.

²¹⁵ Aportaciones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la Unión Europea y el Consejo de Europa, Indonesia, Nueva Zelandia, Noruega, México, la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste y la Comisión OSPAR.

²¹⁶ Resoluciones 57/141, párr. 160; 60/30, preámbulo y párr. 99; 61/222, preámbulo 62/215, preámbulo y 63/111, preámbulo y párr. 160.

²¹⁷ Contribuciones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Indonesia, Noruega la Unión Europea, el Consejo de Europa, la Agencia Europea del Medio Ambiente, la UICN, la Comisión OSPAR y el PNUMA.

²¹⁸ Contribuciones del Canadá, los Estados Unidos y la Federación de Rusia.

²¹⁹ A/56/121, párr. B, párr. 8; A/59/122, párr. 26; A/60/99, párr. 24; A/61/156, párr. 17, y A/62/169 párr. 12. Aportaciones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Indonesia, Noruega y la Unión Europea y el Consejo de Europa.

²²⁰ Resolución 63/111, párr. 160.

²²¹ Aportaciones de Australia, Indonesia, la Unión Europea y el Consejo de Europa, la FAO y la UICN.

C. Cuestiones examinadas por el proceso de consultas

190. En varias reuniones del proceso de consultas y en las aportaciones presentadas para la preparación del presente informe se hizo hincapié en la valiosa contribución que había aportado el proceso de consultas para lograr un criterio más integrado de todas las cuestiones relacionadas con los océanos, tales como la ordenación mundial de los océanos²²². Por ejemplo, en la segunda reunión se puso de relieve la índole singular del proceso de consultas dentro del sistema de las Naciones Unidas²²³. En la tercera reunión, algunas delegaciones opinaron que el proceso de consultas era el único foro en que se podían examinar y analizar en forma integrada los múltiples aspectos de las cuestiones relacionadas con los océanos, y que había aportado contribuciones muy importantes a la mejor comprensión de los océanos, poniendo de relieve cuestiones que se prestaban a la acción común²²⁴. Algunas delegaciones subrayaron especialmente la necesidad de que el proceso de consultas no se convirtiera en una entidad institucionalizada o burocrática, mantuviera su carácter oficioso y su flexibilidad y siguiera ocupándose de los muchos aspectos de los asuntos oceánicos en forma integrada²²⁵.

191. En varias aportaciones se destacaron el carácter y la función singulares del proceso de consultas²²⁶. Se señaló que el proceso de consultas había permitido poner de relieve cuestiones relacionadas con los océanos²²⁷, problemas y barreras que obstaculizan la aplicación de políticas²²⁸, cuestiones que exigen la acción común y medios de aumentar la coordinación y cooperación a nivel intergubernamental e interinstitucional²²⁹. Se destacó además que en el proceso de consultas se habían individualizado cuestiones intersectoriales²³⁰ y se habían tratado problemas actuales, problemas de reciente aparición y problemas prioritarios²³¹. La FAO y la Comisión del Helsinki hicieron hincapié en que el proceso de consultas ayudado a fijar prioridades para la acción futura y fortalecido el sentido de urgencia en torno a los problemas (véanse también párrs. 62, 63, 105, 144 y 148 *supra*). El Canadá señaló en su aportación que en el proceso de consultas se había habido tanto problemas de siempre como problemas nuevos, con plena conciencia de que obtener información común era el primer paso para avanzar a una discusión sobre políticas o tratar un problema de reciente aparición. Los temas

²²² A/56/121, parte B, párr. 8; A/57/80, párr. B, A/58/55 parte B; A/59/122, párr. 26; A/60/99, párr. 24; A/63/17, párr. 21. Aportaciones de Australia, el Canadá, la Unión Europea y el Consejo de Europa, Nueva Zelandia y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

²²³ A/56/121, parte B, párr. 10.

²²⁴ A/57/80, parte B, párr. 22.

²²⁵ A/57/80, parte B, párr. 24; véase también A/56/121, parte B; párr. 10.

²²⁶ Aportaciones del Canadá, Noruega, la Unión Europea y el Consejo de Europa, y la Comisión OSPAR.

²²⁷ Aportaciones de Australia, el Canadá, la Unión Europea y el Consejo de Europa, Noruega y la Comisión OSPAR.

²²⁸ Aportaciones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Noruega, Nueva Zelandia, la Unión Europea y el Consejo de Europa, la Agencia Europea sobre el Medio Ambiente, el Banco Europeo de Inversiones y el PNUMA.

²²⁹ A/57/80, parte B, párr. 22, aportaciones de Australia, el Canadá, el Reino Unido, la Unión Europea y el Consejo de Europa y la ONUDI.

²³⁰ A/61/156, párr. 17; A/62/169, párr. 12, y A/63/174, párr. 21. Aportaciones de Australia, la Comunidad Europea y el Consejo de Europa y la Comisión OSPAR.

²³¹ A/255/274, parte B, párr. 7. Aportaciones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la Comisión de Helsinki, el PNUMA y la Comisión OSPAR.

de las deliberaciones de las reuniones séptima, octava y novena habían contribuido a una “desmitificación” de los temas centrales, lo que había sido útil para los debates en otros foros, en que las cuestiones a veces se habían estancado por falta de comprensión o de acuerdo, o en los casos en que se necesitaba mayor comprensión y cooperación. A pesar de la pluralidad de temas, el proceso de consultas había permitido individualizar no sólo las esferas en que se necesitaban nuevos compromisos y en que debiera aumentar la cooperación y la coordinación, sino también casos en que había que seguir trabajando sobre la base de los compromisos existentes. Había proporcionado una base para obtener resultados detallados y asumir nuevos compromisos. La Federación de Rusia opinó que las deliberaciones en el proceso de consultas habían contribuido en gran medida a la comprensión de las tendencias y los problemas del derecho del mar y contribuido a su desarrollo progresivo. El Canadá y los Estados Unidos subrayaron que el proceso de consultas había sido la base de las deliberaciones a nivel nacional sobre las cuestiones de política relativas al mar y los océanos. Varias organizaciones dieron ejemplos de la manera en que el proceso de consultas había facilitado su labor²³².

192. La Unión Europea y el Consejo de Europa observaron que las reuniones del proceso de consultas habían sido de mayor interés y habían arrojado resultados de mayor importancia cuando se habían ocupado de cuestiones económicas, sociales o ambientales de los océanos que también tenían un aspecto transversal e intersectorial y de las que se ocupaban varios órganos internacionales. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste señaló que los temas del proceso de consultas se habían centrado en la pesca y, especialmente, en la pesca de alta mar y no en los problemas que se planteaban de resultados de otros usos del mar. También observó que en las reuniones del proceso de consultas no se había contado con presentaciones de los verdaderos especialistas en la evaluación de poblaciones de peces y asesores científicos de los Estados y las organizaciones regionales de ordenación pesquera. Por consiguiente, la Comisión opinaba que la información y documentación científica tenía un sesgo en favor de las realización de campañas, en lugar de apuntar hacia pruebas científicas independientes.

D. Participación en el proceso de consultas

193. La importancia de la participación de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los Estados sin litoral se puso de relieve en las reuniones primera, tercera y sexta del proceso de consultas²³³. Australia señaló que sería mejor para el proceso de consultas que hubiera una mayor proporción de expertos en cuestiones oceánicas procedentes de los principales países, y que se tratara de alentar la asistencia de más expertos de los países en desarrollo. El Canadá indicó que una representación equilibrada en el proceso de consultas constituía una consideración de especial importancia para los Estados. No se podían dejar de lado los factores externos que afectaban a la participación, tales como la financiación necesaria y los requisitos de visa. El Canadá había tratado de prestar asistencia a ese respecto, particularmente en relación con los casos en que los recursos son insuficientes, pero las condiciones de financiación del Canadá, así como las de las Naciones Unidas, habían impedido

²³² Aportaciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la UICN, la Comisión de Helsinki, el PNUMA, el ACNUR y la ONUDI.

²³³ A/55/274, parte A, párr. 48; A/57/80, parte B, párr. 23; A/60/99, párr. 26.

hacerlo. El Canadá confiaba en que se pudiera hacer más para simplificar el proceso de financiación y dar publicidad a la misión del fondo de contribuciones voluntarias (véase párr. 20, *supra*).

194. En reuniones anteriores y en varias aportaciones se pusieron de relieve la calidad de inclusividad y de participación abierta del proceso de consultas, lo que alentaba la participación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de representantes de la industria (véase también párr. 189, *supra*)²³⁴. En la tercera reunión se planteó la necesidad de contar con la participación y las aportaciones de los mecanismos y acuerdos de cooperación regional en la esfera de los océanos y la conservación de los recursos marinos²³⁵. En la sexta sesión, varias delegaciones destacaron que era necesario que participaran más expertos y que hubiera aportaciones de las organizaciones internacionales competentes, incluidas las de fuera del sistema de las Naciones Unidas²³⁶.

195. En varias aportaciones se señaló que el proceso de consultas había proporcionado un foro para el intercambio de información entre juristas y científicos, encargados de la adopción de políticas y otras partes interesadas, lo cual había enriquecido el debate²³⁷. El Canadá y la Comisión OSPAR observaron que la participación de las organizaciones no gubernamentales había aumentado el interés del público y había dado información a los gobiernos respecto de problemas de la sociedad civil de reciente aparición. La Comisión OSPAR indicó que el proceso de consultas había permitido que los convenios regionales contribuyeran al programa mundial y que los temas estudiados siguieran siendo parte de los programas de los convenios regionales.

196. La Unión Europea y el Consejo de Europa propusieron que en la décima reunión del proceso de consultas se examinara la manera de lograr la participación continuada y eficaz de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes. La Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste explicó en su aportación que los órganos regionales de pesca no habían estado frecuentemente representados en anteriores reuniones del proceso de consultas porque se pensaba que las deliberaciones del proceso de consultas duplicaban las que ya tenían lugar en la FAO. La Comisión opinó que las deliberaciones del proceso de consultas debían basarse en una comunicación eficaz de las deliberaciones en la FAO, su Comité de Pesca y las reuniones de los órganos regionales de pesca. Respecto de la representación de la sociedad civil, la Comisión, tras reconocer las dificultades con que se tropezaba para lograr que la sociedad civil y las partes interesadas participaran en las deliberaciones a nivel mundial, señaló que las deliberaciones a nivel regional y local podrían tener mayores posibilidades de alcanzar un equilibrio correcto para la adopción de decisiones. La Comisión observó que la relación entre la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que tenían una presencia destacada en el proceso de consultas podía ser bastante débil.

²³⁴ A/58/95, párr. 30; A/60/99, párr. 24; A/63/174, párr. 21. Aportaciones de Australia, el Canadá, Noruega, la Federación de Rusia, la Unión Europea y el Consejo de Europa, la Agencia Europea sobre el Medio Ambiente y la Comisión OSPAR.

²³⁵ A/57/80, parte B, párr. 23.

²³⁶ A/60/99, párr. 26.

²³⁷ Aportaciones de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Noruega, la Unión Europea y el Consejo de Europa, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la UICN, el PNUMA y el ACNUR.

E. Métodos de trabajo

197. En la sexta reunión, las delegaciones opinaron que el formato del proceso de consultas debía mejorar²³⁸. Desde entonces, la Asamblea General siempre ha reconocido la necesidad de fortalecer y aumentar la eficacia del proceso de consultas y ha alentado a los Estados, las organizaciones y los programas intergubernamentales a que proporcionen orientación a los copresidentes para tal fin, particularmente antes de las reuniones preparatorias del proceso de consultas y durante ellas²³⁹.

198. En las anteriores reuniones se hicieron diversas observaciones y sugerencias con respecto al método de trabajo. Por ejemplo, en la sexta reunión varias delegaciones señalaron que el programa de la reunión no era suficientemente preciso y propusieron que, antes de la reunión, se distribuyera información sobre la índole y el tema principal de las presentaciones (véase párr. 19, *supra*)²⁴⁰.

199. También se había señalado en reuniones anteriores la necesidad de que los preparativos de las reuniones se hicieran con suficiente antelación. Por ejemplo, en la octava reunión, varias delegaciones propusieron que los preparativos para la novena reunión, como el nombramiento de los copresidentes y de los panelistas, se iniciaran antes ya que el tema ya se había decidido en la Asamblea General. Se observó que planificar con la debida antelación también permitiría a los Estados, en especial a los Estados en desarrollo, tener más tiempo para proponer panelistas, lo cual a su vez permitiría lograr una representación geográfica más equitativa. A ese respecto, los copresidentes subrayaron las dificultades con que habían trabajado para conseguir panelistas para el tema de la octava reunión, particularmente dificultades relacionadas con los gastos de viaje y la falta de financiación suficiente²⁴¹. En la novena reunión, una delegación observó que haber elegido los temas con la debida antelación había permitido alcanzar una preparación a fondo para las reuniones.

200. En la tercera reunión varias delegaciones habían señalado la importancia de evitar la repetición de declaraciones de reuniones anteriores, y exhortaron a que se hiciera un debate centrado realmente en los temas²⁴². En la sexta reunión, varias delegaciones expresaron su insatisfacción por el escaso tiempo disponible para el examen de los elementos que habían de elevarse a la Asamblea General²⁴³. En la octava reunión, algunas delegaciones lamentaron que las negociaciones sobre los elementos celebradas el último día de la reunión del proceso de consultas fueran siempre prolongadas y pusieran en desventaja a las delegaciones pequeñas o las que no podían estar presentes durante todo el período de las negociaciones²⁴⁴.

201. Noruega dijo que en general le había satisfecho la organización de las reuniones en los últimos años. Opinó que las reuniones debían ser oficiosas pero organizadas de manera tal que permitieran producir aportaciones para la Asamblea General, con arreglo al mandato del proceso de consultas, y que había límites a lo

²³⁸ A/60/99, párr. 24.

²³⁹ Resoluciones 60/30, párr. 100; 61/222, párr. 121; 62/215, párr. 138, y 63/111, párr. 161.

²⁴⁰ A/60/99, párr. 26.

²⁴¹ A/62/169, párr. 11.

²⁴² A/57/80, parte B, párr. 19.

²⁴³ A/60/99, párr. 27.

²⁴⁴ A/62/169, párr. 13.

estricta que podía ser la estructura del proceso de consultas antes de que éste perdiera parte de su valor como lugar de reunión abierto y oficioso. La UICN consideró que las reuniones anteriores habían logrado establecer un equilibrio correcto entre el tiempo dedicado a los temas seleccionados, los nuevos acontecimientos relativos a la conservación y el uso sostenible de los océanos y el seguimiento de temas anteriores, según fuera necesario. La Comisión OSPAR observó que el mecanismo de la copresidencia había resultado inestimable. Sugirió que, en lugar de recabar una amplia gama de opiniones sobre temas centrales, los copresidentes plantearan más bien una cuestión concreta de política y trataran de conseguir ejemplos de estudios de casos. México sugirió que el mecanismo de la copresidencia debía facilitar la discusión y no reemplazarla. La Unión Europea y el Consejo de Europa propusieron que en la décima reunión se estudiara la cuestión de si podía mejorarse la organización de las reuniones. También propusieron que en la reunión se tratara la cuestión de cómo elegir los temas para lograr previsibilidad, lo que facilitaba los preparativos, y tiempo para el debate de los temas elegidos.

202. *Resultados.* En reuniones anteriores del proceso de consultas, muchas delegaciones se ocuparon de la índole de los resultados del proceso. En la tercera reunión, varias delegaciones pidieron que se hicieran recomendaciones concretas²⁴⁵. En la sexta reunión, algunas delegaciones dijeron que, en lugar de negociar un texto palabra por palabra, la reunión debía concentrarse en sugerir elementos que reflejaran opiniones distintas. Otras delegaciones opinaron que para la Asamblea General lo más útil era un texto negociado, pero que se necesitaba más tiempo para el debate de los elementos²⁴⁶. En la novena reunión, varias delegaciones dijeron que el proceso de consultas no debía adelantarse al debate general sobre esas mismas cuestiones en la Asamblea General, sino que debía concentrarse más en recomendar temas que textos concretos para las resoluciones de la Asamblea General. Algunas delegaciones pusieron de relieve que el proceso de consultas no debía apuntar a la negociación de elementos sino al intercambio de opiniones²⁴⁷.

203. Nueva Zelanda señaló que el carácter oficioso del proceso de consultas tenía por objeto orientarlo a la individualización de problemas y la discusión de expertos destinada a encontrar soluciones de colaboración y no al debate oficial y la adopción de decisiones, que en realidad eran función de las organizaciones competentes de nivel nacional, regional y mundial. Al mismo tiempo, la visión general que proporcionaba el proceso de consultas tenía por objeto ayudar a individualizar los problemas que pudieran beneficiarse de una mayor coordinación y cooperación. En su aportación, Australia sugirió que los resultados generales se negociaran o se tomara la decisión de que los copresidentes elaboraran un informe para su uso en las consultas oficiosas sobre las resoluciones de la Asamblea General.

204. Noruega opinó que el proceso de consultas debía seguir proporcionando aportaciones decididas por consenso para la Asamblea General, que sería siempre la que decidiría si adoptar o no esas aportaciones. Los Estados Unidos recomendaron que se fijara un límite de una página o un párrafo a los textos aprobados por consenso y que la información más detallada se incluyera en otra sección del informe de la reunión, aunque probablemente lo mejor fuera dejar ese tipo de decisión al criterio de los copresidentes de las reuniones. La Unión Europea y el

²⁴⁵ A/57/80, parte B, párr. 19.

²⁴⁶ A/60/99, párr. 27.

²⁴⁷ A/63/174, párr. 23.

Consejo de Europa propusieron que en la décima reunión del proceso de consultas se examinara el tipo de resultados que las delegaciones querían obtener de las reuniones.

205. La Comisión OSPAR sugirió que se redactaran conclusiones claras para facilitar el aumento de la cooperación, la coordinación y la capacidad técnica para la conservación de los océanos. La UICN consideró que, en la medida de lo posible, sería útil preparar informes sobre las presentaciones y los debates respecto de cada tema de manera de poder individualizar tanto los conocimientos científicos como la falta de ellos, los instrumentos y las medidas necesarios para tratar los problemas analizados y las necesidades futuras de coordinación y cooperación. En esos informes se podrían destacar las necesidades y posibilidades futuras más allá de los elementos acordados. Las necesidades de creación de capacidad respecto de cada tema también podrían integrar una sección separada del informe.

F. Aplicación de las recomendaciones del proceso de consultas y propuestas respecto de las esferas de interés de los debates futuros en las reuniones

206. En las reuniones tercera y cuarta, varias delegaciones propusieron que en el proceso de consultas se examinaran periódicamente los progresos alcanzados respecto de temas anteriores²⁴⁸. En la tercera reunión, varias delegaciones propusieron que el Secretario General informara al proceso de consultas sobre la aplicación de sus recomendaciones, especialmente las que se hubieran reflejado en resoluciones de la Asamblea General²⁴⁹. Además, en las nueve últimas reuniones, las delegaciones habían sugerido varias cuestiones que sería conveniente que formaran parte de la futura labor de la Asamblea General²⁵⁰.

207. En su aportación, Australia opinó que el proceso de consultas podría desempeñar un papel útil en el examen de las resoluciones de la Asamblea General y sus repercusiones en el sistema de las Naciones Unidas y entre los Estados. Los Estados Unidos señalaron que era difícil evaluar el éxito de la aplicación de las peticiones o recomendaciones aprobadas por la Asamblea General por sugerencia del proceso de consultas, porque esa información no se había reunido sistemáticamente; propuso, por lo tanto, que el proceso de consultas dedicara en sus reuniones algún tiempo a evaluar los progresos alcanzados a ese respecto y las maneras de facilitar dichos progresos. Indonesia propuso que algunas de las cuestiones de anteriores reuniones se reflejaran en los futuros debates del proceso de consultas²⁵¹. La UICN sugirió que en los temas y en las reuniones futuras se hiciera

²⁴⁸ A/57/80, parte B, párr. 23, y A/58/95, párr. 30.

²⁴⁹ A/57/80, parte B, párr. 24.

²⁵⁰ En los informes de la reunión aparece una lista de las cuestiones sugeridas. Antes de las reuniones del proceso de consultas se prepara una lista combinada de todas las cuestiones propuestas, que también aparece en el sitio web de la División de Asuntos Océánicos y del Derecho del Mar.

²⁵¹ Indonesia individualizó las siguientes cuestiones: la pesca responsable y la pesca ilícita, no reglamentada y no registrada; los efectos económicos y sociales de la contaminación y degradación de los mares, especialmente en las zonas costeras; la coordinación y cooperación para combatir la piratería y el robo a mano armada en el mar, la protección y preservación del medio marino; la creación de capacidad y la cooperación y coordinación regionales; la ordenación integrada de los océanos; las cuestiones intersectoriales, tales como las ciencias

hincapié en la cooperación, la coordinación y la capacidad técnica para la conservación de los océanos y su uso sostenible. Propuso que en el proceso de consultas se examinaran y alentaran, asistieran y evaluaran los progresos alcanzados en la aplicación de la Convención y las medidas concretas acordadas por la Asamblea General en sus resoluciones. Sobre la base de la resolución 63/111 de la Asamblea General, la UICN individualizó algunos temas de que podía ocuparse el proceso de consultas en el futuro²⁵².

208. La Unión Europea y el Consejo de Europa opinaron que el proceso de consultas podía ciertamente mejorar la labor sectorial y técnica, aumentar la coherencia y preparar el terreno para las decisiones de la Asamblea General en relación con nuevas medidas y el aumento de la cooperación. La Comisión OSPAR propuso que las futuras reuniones no se dedicaran solamente a actualizar el progreso científico, sino que exploraran medidas encaminadas a aumentar la capacidad de todos los Estados, en particular los estados en desarrollo. Habría que seguir trabajando sobre la medida real de la aplicación, el cumplimiento y la ejecución en relación con varios de los temas tratados. La Comisión OSPAR expresó la esperanza de que en la décima reunión se pudiera desarrollar una idea suficientemente clara de las prioridades y las direcciones estratégicas relacionadas con los océanos, habida cuenta de los recursos disponibles y en el contexto del cambio climático, que era lo que se esforzaban por establecer numerosas conversiones regionales.

marinas y la transferencia de tecnología; la pesca sostenible; la degradación del medio ambiente marino; la seguridad de la navegación, con inclusión de la creación de capacidad para la preparación de cartas náuticas; la explotación de los ecosistemas vulnerables; los nuevos usos sostenibles de los océanos, incluida la conservación y ordenación de la diversidad biológica en los fondos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; la pesca y su contribución al desarrollo sostenible; los enfoques basados en ecosistemas; los recursos genéticos marinos, y la protección y seguridad marítimas.

²⁵² La UICN indicó que entre los temas que podrían beneficiarse del debate cabía mencionar una mejor comprensión de los efectos del cambio climático en el medio marino y la diversidad biológica marina y métodos de adaptación (sobre la base del párrafo 100 de la resolución 63/111), el desarrollo de procesos de evaluación del impacto ambiental que abarcaran actividades previstas o en marcha que pudieran causar una contaminación sustancial o cambios significativos y nocivos en el medio ambiente marino (sobre la base del párrafo 102), o el aumento de las zonas hipóxicas muertas en los océanos como causa de la eutrofización (sobre la base del párrafo 112).

Anexo

Lista de elementos acordados del proceso de consultas, con los párrafos correspondientes en las resoluciones de la Asamblea General, y elementos acordados que no se incluyeron en resoluciones de la Asamblea General

<i>Informes del proceso de consultas</i>	<i>Resoluciones de la Asamblea General^a</i>	<i>Elementos acordados que no se incluyeron específicamente en resoluciones de la Asamblea General^b</i>
A/55/274 (2000)	Resolución 55/7 1/ P11 , 2/ P4 , 4/ P7 , 5/ P7 , 6/22, 7/23, 8/22, 21/ P18 , 22/ P19 , 22/32, 24/25, 25/27, 26/ P15 , 26/ P16 , 27/28, 28/28, 29/ P17 , 30/27, 31/27, 32/29, 34/30, 35/29, 37/26, 39/ P18 , 39/ P19 , 40/32, 41/32, 46/ P20 , 47/33, 47/34, 48/45, 49/42, 50/42	Resolución 55/8 9/ P14 , 10/12, 11/17, 12/ P16 , 13/13, 15/18, 16/19, 17/6, 19/22, 20/23, 21/21, 22/21 3, 14, 18, 23, 33, 36, 38, 42, 43, 44, 45
A/56/121 (2001)	Resolución 56/12 1/34, 2/36, 2/37, 3/ P15 , 4/ P16 , 4/ P18 , 5/ P15 , 6/25, 7/ P18 , 9/25, 10/25, 11/42, 12/ P16 , 12/26, 13/25, 15/21, 15/22, 15/23, 16/ P17 , 18/23, 20/22, 20/26, 21/26, 24/ P15 , 24/28, 25/28, 26/28, 27/ P15 , 27/25, 29/24, 30/24, 32/ P6 , 33/27, 34/27, 37/27, 39/27, 47/36, 48/ P15 , 49/ P21 , 50/33, 52/ P19 , 54/ P20 , 56/31, 57/ P20 , 57/31, 58/29, 59/29, 60/29, 61/29, 62/32, 63/32, 65/29, 65/30, 66/29, 66/31, 67/29, 67/31, 68/29, 70/49	Resolución 56/13 1/ P16 , 1/15 8, 14, 17, 19, 22, 23, 28, 31, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 53, 55, 64, 69
A/57/280 (2002)	Resolución 57/141 8a/35, 8b/ P11 , 8c/37, 8d/53, 10a/ P8 , 10b/57, 12a/44, 12b/44, 13/57, 16/45, 17/57, 18/45, 20/56, 22/51, 23/16, 24/45, 25/57, 27/46, 28/46, 30/49, 34/52, 43/6, 44/47, 49/63, 49/64, 50/65	Resolución 57/142 13/ P8 , 17/ P8 , 25/ P7 , 25/8, 40/4 Resolución 57/143 8c/10, 8c/11, 8c/12, 41/7, 41/ P16 3, 5, 14, 31, 35, 37, 39, 45, 47

A/58/95 (2003)	Resolución 58/240 4/6, 5/27, 6/P14, 7a/42, 7b/43, 7c/44, 8a/24, 8b/25, 8c/P15, 8d/37, 12a/27, 12b/28, 12c/29, 12d/30, 12e/31, 12f/32, 12g/33, 12h/34, 12i/33, 12j/35, 14/6, 16a/48, 16b/48, 16c/48, 16e/48, 19/50, 20a/51, 20b/53, 20c/52, 21a/56, 21b/57, 21c/59, 21d/57, 22/54, 23/60, 24a/69, 24b/29, 24b/31, 25a/64, 25b/64, 25c/64a, 25d/64e	Resolución 58/14 12b/22, 16b/45, 17/14, 17a/5, 17a/7, 17a/14, 17b/P16, 17b/18, 17b/30, 17b/47, 17b/48, 17b/49, 17b/51, 18a/54, 18b/22, 18c/P10, 20a/46	8e, 16d
A/59/122 (2004)	Resolución 59/24 3a/93, 3b/94, 5a/69, 5b/71, 6a/70, 7a/23, 7b/81, 8/8, 8/10, 8/12, 9/82, 10a/39, 10b/40, 10c/41, 10d/41, 10e/42, 11/48	Resolución 59/25 6a/66, 6b/67, 6c/68, 6d/71, 6e/5, 6e/6, 6e/20, 6e/21, 6e/22, 6e/23, 6f/26	
A/60/99 (2005)	Resolución 60/30 ^c 12d/84, 12e/ 87, 15a/65, 15b/65, 15c/66, 15d/66, 15e/12, 15f/67, 15g/68, 15h/70, 19a/106, 19b/104	Resolución 60/31 ^c 6a/P1, 6c/5, 6d/P26, 6e/P27, 6e/27, 6f/12, 6g/49, 6h/6, 7b(i)/58, 7b(i)/59, 7b(ii)/59, 7b(iii)/59, 7c/60, 8a/84, 8b/8, 8c/85, 9a/38, 9b/39, 9c/41, 9d/2, 9e/42, 9f/61, 9g/40, 9h/43, 9i/P14, 9j/32, 10a/P12, 10a/P26, 10b/44, 10c/45, 10d/61, 10e/62, 10f/46, 11a/69, 11b/71, 11c/70, 11d/74, 11e/75, 11f/72, 11g/53, 11h/7, 12a/65, 12b/66, 12c/64, 13a/86, 13b/87, 13c/88, 14/P17, 16/77, 16a/78, 16b/79, 16c/79, 16d/79, 16e/78, 16f/78, 16g/80, 16h/81, 16i/82	6b, 7a, 17
A/61/156 (2006)	Resolución 61/222 3/119a, 4/119b, 5a/119c, 5b/119d, 6/119, 7/119, 8/119, 9/90	Resolución 61/185 6/P21	

A/62/169 (2007)	Resolución 62/215 ^d 1/134, 4/133, 7/135, 9/135, 10/134, 12/136, 13/136	Resolución 62/177	2, 3, 5, 6, 8, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21
A/63/174 (2008)	Resolución 63/111 5a/53, 5b/93, 5c/54, 5d/14, 6a/57, 6b/55, 6c/56, 6d/58, 7a/91, 7b/90, 7c/89, 7d/92, 8a/60, 8b/61, 9a/62, 9a/72, 9b/63, 9c/66, 10a/73, 10b/74, 10c/15, 10d/75, 11a/95, 11b/96, 11c/84	Resolución 63/112 10e/59	

^a La referencia corresponde al párrafo en que se expone el elemento acordado en el informe del proceso de consultas/**Párrafo correspondiente en la resolución de la Asamblea General**. Ejemplos: i) 1/**PII** se refiere al párrafo 1 del informe del proceso de consultas y al undécimo párrafo del preámbulo de la resolución de la Asamblea General; ii) 6/22 se refiere al párrafo 6 del informe del proceso de consultas y al párrafo 22 de la parte dispositiva de la resolución de la Asamblea General.

^b Se hace referencia al párrafo del informe del proceso de consultas.

^c Incluye los elementos propuestos por los copresidentes en la sexta reunión del proceso de consultas sobre los desechos marinos en 2005.

^d Elementos propuestos por los copresidentes en la octava reunión del proceso de consultas sobre los recursos genéticos marinos en 2007.